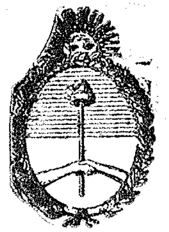


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 21 de diciembre de 1973

NUMERO

22.816

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Establecimiento Vitivinícola Acat

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número quinientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don José Federico Aparicio, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número seis millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle de los Valencianos sin número de Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza, de tránsito en ésta; don Gregorio Tutor, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento esquina Las Heras, de Fray Luis Beltrán, Maipú, provincia de Mendoza, de tránsito en ésta; don Juan Antonio Alonso, argentino, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón ochocientos nueve mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Flora número quinientos dieciocho, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Lázaro Ramón Colombo, argentino, de cincuenta años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Flora número quinientos veintiséis de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA ACAT" S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número doscientos sesenta y cinco. — Por resolución de la asamblea podrá trasladarse. — Artículo 2º — Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto explotación y cultivo de vides, viñedos, parrales, bodegas, compra venta de uva para vinificar y consumo, y todo lo relacionado con la industrialización, siembra, cosecha y comercialización de la uva y sus derivados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital es de $ 5.000 (cinco mil pesos), representados por quinientas (500) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos la suma de cien pesos, en dinero efectivo, en la capa de la Sociedad, mientras dure la extensión de sus mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o a dos directores, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12 — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposicones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. — Monto de Integración y Naturaleza del Aporte. — José Francisco Aparicio. — Suscribe 125 aciones ordinarias de 1 voto. — Integra — $ 320 — en efectivo. — Gregorio Tutor — Suscribe 125 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra — $ 320 —en efectivo. — Juan Antonio Alonso. — Suscribe 125 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra — $ 320 — en efectivo. — Lázaro Ramón Colombo — Suscribe 125 acciones ordinarias de 1 voto. — Integra — $ 320 — en efectivo. — Total de acciones suscriptas 500. — Total monto integrado: $ 1.280. — Del capital social suscripto se ha integrado en este acto la suma de — $ 1.280. — en dinero efectivo y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social son ordinarias al portador, de un voto por acción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan Antonio Alonso. — Vicepresidente a: Gregorio Tutor. — Vocales a: José Federico Aparicio y Lázaro Ramón Colombo. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Contador Público Nacional Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado Héctor Antel Raffo. — Cuarto: Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y|o Carlos Taverna a fin de que, actuando indistintamente, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete de lai localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, exponen. Que aceptan los cargos propuestos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, quienes declaran que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que prescriben los artículos 285 y 286 de la Ley Nº 19.550. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe. — José F. Aparicio — Gregorio Tutor — J. A. Alonso — Lázaro R. Colombo — Jorge E. Wainer — Héctor A. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número mil quinientos sesenta del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para lo Sociedad


19731221

"Establecimiento Vitivinícola Acat" S. A., expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados en forma correlativa del cero catorce millones novecientos noventa y seis mil ciento setenta y nueve al cero catorce millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y tres, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días de mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: agricultor ochocientos, setenta, Provincia, verificar. Las, El, remuneración, aprobado, o, Rigen, las, la. Vale. — Enmendado: efectivo. — Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Sobrerraspado. Calle, Enrolamiento, noventa, representados, para social, social, numerados. Vale. — Enmendado: o, remuneración, efectivo. — Vale. — Es copia fiel doy fe. — Jorge A. Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 491,25 e.21|12 Nº 46.912 v.21|12|73

Todometal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1130. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Armando Alberto Della Mónica, de 50 años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.000.347, Norma Rosalía Mendiguchia, de 32 años, soltera, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 4.081.347, Eligio Salvador Medina Ortiz, de 51 años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.588.072, Carlos Alejandro Castel, de 24 años, soltero, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.752.939, y Aldo Luis Persichino, de 51 años, casado, paraguayo, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.475.129, todos con domicilio legal en esta Ciudad, calle Lavalle número 1474, tercer piso, departamento B, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "TODOMETAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados, productos semielaborados y subproductos relacionados con la industria metalúrgica. — Industrial: Mediante la producción, elaboración, fabricación, manufactura y transformación de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y materias primas relacionadas con la industria metalúrgica. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno $ 1.000 (un mil pesos) en dinero efectivo o el equivalente en acciones de otras sociedades o títulos de la deuda pública. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria; en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte. Modalidad. — Della Mónica, Armando Alberto 50.000.— acciones ordinarias 5 votos al portador. 12.500.— en efectivo. — Mendiguchia, Norma Rosalía 20.000.— Idem — 5.000. — Idem. — Medina Ortiz, Eligio Salvador — 10.000 Idem, 2.500. — Castel, Carlos Alejandro — 10.000. — Idem 2.500. — Idem. — Persichino, Aldo Luis. — 10.000 Idem. 2.500. Idem. Totales 100.000 acciones $ 25.000.—. Del capital social suscripto se ha integrado la suma de pesos 25.000.— y el resto se integrará en el término de dos años, a requerimiento del Directorio a partir de la fecha. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Armando Alberto Della Mónica. — Vicepresidente a: Norma Rosalía Mendiguchia. — Vocales a: Eligio Salvador Medina Ortíz. — Síndico titular a: Dr. Aldo Luis Persichino. — Síndico suplente a: Dr. Carlos Alejandro Castel. — Cuarto: Se autoriza al señor Armando Alberto Della Mónica y|o Contador Alejandro González, a fin de que en forma alternada e indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Escribano autorizante, hace constar que el domicilio legal de la sociedad, lo constituyen en la calle Lavalle número 1474, tercer piso, departamento B, de la Capital Federal. — Leída y Ratificada, la firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. A. Della Mónica. — Norma R. Mendiguchia. — E. S. Medina. — C. A. Castel. — A. L. Persichino. — Hay un sello. — Horacio A. Luengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1130 del Registro 159 de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos notariales numerados correlativamente del 14.691.814 al presente inclusive 14.691.816, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Luengo. Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.— e.21|12 Nº 46.942 v.21|12|73

Promo

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores Constantino Jaime Prieto, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión empleado, con domicilio en la calle Pavón número ochocientos cuarenta y uno, departamento ocho de la Ciudad de Avellaneda, de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento Nro. 4.799.727; don Jorge Plácido Blasetti, de 45 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión médico, con domicilio en la calle José Bonifacio número tres mil ochocientos diez y seis (3816), departamento "A" de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.483.679; don Alejandro Jorge Waxman, de 33 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión médico, domiciliado en la calle Gallo número ciento setenta, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.372.592; y doña Angela Leonor Martínez, de 36 años de edad, estado civil soltera, profesión quehaceres del hogar, con domicilio en la calle Olavarría número doscientos treinta, de la Capital Federal con Libreta Cívica número 3.333.280, todos los comparecientes personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "PROMO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle José Bonifacio número 3938. — Artículo Segundo: su duración es de veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto principal: Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo las operaciones comprendidas en leyes y reglamento de propiedad horizontal. — Financiera: Aportar capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o asociados dentro y fuera del país, para negocios y operaciones comunes y vinculadas con el objeto principal "Inmobiliaria". — No podrá efectuar operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la administración social la suma de $ 100.— (cien pesos). — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquier sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a los disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionis-

tas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte. — Constantino Jaime Prieto — un mil — ordinarias al portador con derecho a un voto — $ dos mil quinientos — efectivo. — Jorge Plácido Blasetti — un mil — ordinarias al portador con derecho a un voto — $ dos mil quinientos — efectivo. — Alejandro Jorge Waxman — un mil — ordinarias al portador con derecho a un voto — $ dos mil quinientos — efectivo. — Angela Leonor Martínez — un mil — ordinarias al portador con derecho a un voto — $ dos mil quinientos — efectivo. — Acciones suscripcion: total — cuatro mil — Monto Integracion. — Total: pesos diez mil. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Constantino Jaime Prieto. — Vicepresidente a: Angela Leonor Martínez. — Vocales a: Jorge Waxman. — Suplente a: Jorge Plácido Blasetti. — Y Organo fiscalizador: Síndico titular: Doctor Lenci Miguel Fernández García. — Síndico Suplente a: Pedro Caraballo. — Se autoriza a José Bernabeo y Avelino González a fin de que conjunta o separadamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leida y ratificada firman todos los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mi, doy fe. — C. J. Prieto. — J. P. Blasetti. — A. J. Waxman. — Angela L. Martínez. — Hay un sello. — Ante mi: A. C. Blasetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de $ uno, cada uno, numerados: 9.749.517 — 9.749.518 — 9.749.520 y el presente número 9.749.521, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Claudio Blasetti, Escribano — Hay una plancha: La firma y el sello que antecede se legaliza en el valor de legalización Nº 373759 que se agrega — La Plata — 7 Ago. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Claudio Blasetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9749521. — La Plata — 7 Ago. 1973. — Hay un sello y firma que dice: Juan Carlos Placente, Escribano — Delegación La Plata y un sello del Colegio de Escribanos — Legalización La Plata.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.— e.21|12 Nº 46.849 v.21|12|73

Establecimiento Don Pelino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de setiembre de 1973, pasada al folio 926; escritura Nº 443 de modificación, de fecha 16 de octubre de 1973, y escritura 467 de ratificación de fecha 8 de noviembre de 1973, ante el escribano Benito Roitstein, en el Registro Nº 110, quedó constituida la sociedad "Establecimiento Don Pelino Sociedad Anónima", cuyos estatutos surgen de las mismas, y que copiadas en sus partes pertinentes dicen: "...comparecen don Eduardo Andrés Santilli, argentino, comerciante, de treinta y seis años, casado en primeras nupcias con doña María Olanda Núñez, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos siete mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Aguirre ciento veinticuatro; don Carlos Alberto Santilli, argentino, comerciante, cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Angela Haydée Canella, libreta de enrolamiento cuatro millones ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Aguirre número ciento ochenta, ambos de la Capital Federal; y don Alberto Emilio Della Maggiora, argentino, contador público nacional, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Elvira Angela Santilli, L. E. cuatro millones sesenta y dos mil novecientos doce, domiciliado en Roma quinientos sesenta y tres, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y exponen: Iº) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTABLECIMIENTO DON PELINO SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la calle Esmeralda 1075, segundo piso, departamento 30, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Dedicarse a operaciones agropecuarias en todos sus ramos de explotación, como de invernadas, de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, cría de ganado de todo tipo y especie, explotaciones agrícolas y forestales de todo tipo y especie, así como la comercialización de productos del agro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, al portador, ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos por acción; ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 2 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos, valor nominal en acciones de otra sociedad o en títulos de la deuda pública. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno o a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones referidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra en la siguiente forma: Eduardo Andrés Santilli: tres mil acciones por valor de treinta mil pesos e integra en dinero efectivo: siete mil quinientos pesos. — Carlos Alberto Santilli: cuatro mil acciones por valor de cuarenta mil pesos e integra en dinero efectivo: diez mil pesos. — Alberto Emilio Della Maggiora: tres mil acciones por valor de treinta mil pesos e integra en dinero efectivo: siete mil quinientos pesos. — Monto suscripto: diez mil acciones por valor de cien mil pesos. — Monto integrado: veinticinco mil pesos. Las acciones suscriptas deberán quedar totalmente integradas en el plazo de un año a contar de la fecha. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Carlos Alberto Santilli; Vicepresidente: a Eduardo Andrés Santilli; Director a Alberto Emilio Della Maggiora. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Juan Avedissian; y Síndico suplente a Hermindo Rafael Brodsky, contador público nacional y abogado, respectivamente. — IV) Se autoriza a don Alberto Emilio Della Maggiora a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Eduardo A. Santilli. — Carlos A. Santilli. — A. E. Della Maggiora. — Está mi sello. — Ante mí: B. Roitstein..." — Concuerda, en sus partes pertinentes con las escrituras números 406 de fecha 18 de setiembre de 1973; escritura 443 de fecha 16 de octubre de 1973 y escritura 467 de fecha 8 de noviembre de 1973, doy fe. — Benito Roitstein, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.— e.21|12 Nº 46.934 v.21|12|73

Audinac

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR RESOLUCION Nº 2136 del 29 de agosto de 1973 de la Inspección General de Personas Jurdicas la sociedad Audinac Sociedad Anónima Industrial y Comercial ha procedido a adecuar sus estatutos a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 1º de junio de 1973 pasando a denominarse en lo sucesivo "Audinac S. A." con domicilio en la calle Lavalle 1647, piso 2º, departamento "B' de la Capital Federal habiéndose protocolizado la adecuación mediante escritura número 641 del 11 de setiembre de 1973 que pasara ante el escribano de esta Capital, Víctor Hugo Fleitas. — Los artículos 1º, 4º y 8º han quedado redactados de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación de Audinac S. A. continúa funcionando la sociedad antes denominada AUDINAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio en la calle Lavalle 1647, piso 2º, departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 1.000.000 representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|65. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio o por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Sin perjuicio de ello el directorio podrá otorgar poder a uno o más directores, con los alcances determinados en el mandato conferido. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 176,25 e.21|12 Nº 46.855 v.21|12|73

Allergan

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y Directorio del 30 de abril de 1973, la sociedad ALLERGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, designa Presidente al señor Gavín Hervert Jr., Vicepresidente al señor Richard P. Hausman, Director Titular al señor Dean L. Stubblefield, Directores Suplentes a los señores Dr. A. Enrique Abeledo y Alejandro Fagioli.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.21|12 Nº 46.928 v.21|12|73

Continental

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA celebrada el 28 de setiembre de 1973, designó Directores Titulares de la Sociedad. por el término de un año y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a los señores: David Zuchowicki, Osvaldo Félix Rossi, Isaías Schor. Nelly Susana Helman de Zuchowicki, Vera Perla Zuchowicki de Schor, Síndico Titular al Doctor Jorge Eduardo Helman y Síndico Suplente al Doctor Ricardo Frydlewsky, estos dos últimos, por el término de un año. — Que el Directorio de la nombrada Sociedad en su reunión del 15 de octubre de 1973, designó Presidente al señor David Zuchowicki y Vicepresidente al señor Osvaldo Félix Rossi.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.21|12 Nº 46.835 v.21|12|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|12|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Editesa

FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de octubre de 1973, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 560, al folio 1334 del Registro Nº 303 a su cargo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EDITESA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONMA", con domicilio actual en la Avenida Roque Sáenz Peña número 825, piso 6º, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 25 de setiembre de 1952 y 27 de octubre de 1967, bajo los números 934 y 3198, a los folios 192 y 260, de los Libros 49 y 63 respectivamente del Tomo A, de Estatutos Nacionales, de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la misma en su reunión del 3 de mayo de 1973, confirió Poder General al doctor Rodolfo Pedro Serafín Garello, para que en su nombre y representación, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.21|12 Nº 46.836 v.21|12|73

Math

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea número de fecha 31 de mayo de 1973, fueron electos los Directores de "MATH, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y por Acta de Directorio Nº 29 de fecha 1º de junio de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Fernando de Mayolas; Vicepresidente: Marta Trinxet de Mayolas; Directora Titular: Raquel Ana de Mayolas. Duración de mandato: un año.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 46.937 v.21|12|73

I. M. Edenburg e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1973, se propone el nuevo Directorio en la sociedad "I. M. EDENBURG E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quien mociona en cinco el número de Directores Titulares y en dos los suplentes, proponiendo a los señores Emilio Edenburg, Juan Carlos Edenburg, Chaja Olman de Edenburg, Simón Olman, y Simón Edenburg como Directores Titulares y al señor Alfredo Meschini y a la señora Cecilia Heller Vda. de Edenburg como suplentes. — Como Síndico Titular al doctor Simón Waisberg y como Síndico Suplente a la Contadora P. Nacional M. Cristina P. de Brunetti. — Y por acta de Directorio Nº 101 de fecha 5 de junio de 1973, se designó el Directorio de la sociedad I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, designándose Presidente: Emilio Edenburg, Vicepresidente: Juan Carlos Edenburg, Directores Titulares: Simón Edenburg, y Simón Olman, y a la Sra. Chaja Olman de Edenburg, Directores Suplentes: Alfredo Meschini y a la Sra. Cecilia Heller de Edenburg, Síndico Titular: Simón Waisberg, Síndico Suplente: M. Cristina P. de Brunetti.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.21|12 Nº 46.913 v.21|12|73

Flextil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

**PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Diez. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen: I. — Roberto Angel D'Abbraccio, argentino, casado, industrial, de 37 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4154068 domiciliado en la calle Luis María Campos número 3338, piso primero, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos D'Abbraccio, argentino, casado, industrial, de 33 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento 4300387, domiciliado en la Avenida General Paz número 12869 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "FLEXTIL SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución, chapas, hierros, aceros, hojalata, plásticos y toda otra materia prima destinadas a industria envaseras. — Industriales: Mediante la fabricación de envases de chapa y hojalata, laminación de acero, la elaboración de resortes y la extrucción e inyección de plásticos. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de Diez Mil Pesos representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del director. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la Caja de la sede social, la suma de trescientos pesos en dinero efectivo, mientras dure su mandato. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y al director vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 2237 de la ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Roberto Angel D'Abbraccio — Acciones — Suscripción · Quinientas: clase de acción: un voto — Monto — Integración: Veinticinco por ciento. Naturaleza del aporte: Efectivo. — Nombre: Juan Carlos D'Abbracio. — Acciones, Suscripción: Quinientas. Clase de acción: un voto. — Monto: Integración: Veinticinco por ciento. Naturaleza del aporte: efectivo. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de diez pesos cada una y de un voto por acción. Del capital social suscripto. se ha integrado la suma de dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro del plazo no mayor de dos años. a contar de la fecha de su suscripción. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea. su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria. la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunes en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento. hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico. en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas. con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte. a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndicos. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente. a Roberto Angel D'Abbraccio. — Vicepresidente, a Juan Carlos D'Abbraccio. — Síndico titular, a María Haydée Videtta. — Síndico suplente. a Lisandro Fausto Martínez Fernández — V. — Se autoriza al señor Carlos Taverna a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto doña María Haydée Videtta. argentina. cédula de identidad número 4.946.906 de la Policía Federal: y don Leandro Fausto Martínez Fernández. argentino. casado. de veinticinco años de edad, con libreta de enrolamiento número 7.602.599 domiciliado en la calle Amenábar Nº 1492 de la Capital Federal. ambos contadores públicos nacionales y dicen: Que prestan conformidad y aceptación con la designación efectuada precedentemente. — Como escribana autorizante dejo constancia: Que he tenido a la vista las credenciales de las que resulta que doña María Haydée Videtta lio 160 y que don Leandro Fausto Martíse encuentra matriculada al tomo 39 fonez Fernández al tomo LVII. folio 91 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Leída y ratificada los comparecientes así la otorgan. firmando de conformidad, por ante mí de todo lo cual doy fe. — R. A. D'Abbraccio. — J. C. D'Abbraccio. — María Haydée Videtta. — L. F. Martínez Fernández. — Hay un sello: Ante mí: Lidia B. Dopacio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 28 y queda en el Registro Nº 126 de Lanús a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente primer testimonio en 5 sellos romani que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Lidia B. Dopacio, escribana.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 660.— e.21|12 Nº 46.910 v.21|12|73

Cecopel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1817. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen don Heriberto Osvaldo Camelli, nacido el 11 de febrero de 1921, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Doctor Rómulo S. Naón número 2119; con libreta de enrolamiento número 399.735; y don Jorge Máximo Virgolini, nacido el 15 de junio de 1937, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Marcelo R. de Alvear número 1665, piso dieciséis, departamento "E", con libreta de enrolamiento matrícula número 6.500.419; mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: II. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CECOPEL SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Doctor Rómulo S. Naón número dos mil ciento diecinueve. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Por la fabricación de productos y subproductos derivados del papel, cartón y similares e inherentes a los ramos de papelería, artículos para embalaje, escolares y de comercio y para la industria gráfica. — b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos elaborados y de materias primas y mercaderías vinculados a los mismos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por doscientas mil acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo' La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, ante un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: trescientos pesos en efectivo por cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley 5965|63. — Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario

Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, quien actúa individualmente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamolea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra en la siguiente manera: don Heriberto Osvaldo Camelli y don Jorge Máximo Virgolini suscriben cada uno cien mil acciones clase "A", ordinarias, al portador, con derecho a un voto, integrando cada uno veinticinco mil pesos en efectivo, integrándose el saldo en el plazo de dos años. — En total se suscriben doscientas mil acciones, integrándose la suma de cincuenta mil pesos. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Heriberto Osvaldo Camelli. Vicepresidente a Santa Pasquales de Camelli. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, contador público nacional Raquel Lady López Mayolas. Síndico suplente al contador público nacional Alfredo Omar Rolando. — V. Conferir poder especial a favor de los señores Heriberto Osvaldo Camelli y de la señora Pilar Veiras de González, con libreta cívica número 0.124.382, a fin de que actuando indistinta o conjuntamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, así como firmar la o las escrituras complementarias, rectificatorias o ampliatorias que sean procedentes. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Heriberto O. Camelli. — J. M. Virgolini. — Hay un sello. — Ante mí: Matilde S. Muratti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados (correlativamente) del 013871166 al 013871167, 013871168 y 013871174, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Matilde S. Muratti (Escribana).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495 e.21|12 Nº 46.352 v.21|12|73

A.I.S.A.

COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "A.I.S.A. COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.", celebrada el 31 de enero de 1973, designó para componer su Directorio a las Sras. Matilde Elena Baurín y María Luisa Baurín de Abella; y Síndico titular y suplentes a los contadores Félix Gilberto Elizalde y Mario Luis Kenny, respectivamente. — Y 2º) Que en reunión del 31 de enero de 1973 el Directorio electo distribuyó cargos en la siguiente forma: Presidente: Matilde Elena Baurín; Director: María Luisa Baurín de Abella.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.21|12 Nº 46.897 v.21|12|73

D'Arlington

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria y Sesión del Directorio, ambas de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, la entidad "D'ARLINGTON", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA, designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Alberto Brea; Vicepresidente: Osvaldo Emilio Rizzi y Vocal: Carlos Antonio Espinosa.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.21|12 Nº 46.898 v.21|12|73

Frigorífico Mellino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y Sesión del Directorio, ambas de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, la entidad "FRIGORIFICO MELLINO" S. A. designa el siguiente directorio: Directores Titulares: Señores Antonio Fernando Mellino, Salvador Mellino, Cayetano Mellino y Fernando Mellino. Directores suplentes: Antonio Mellino, Héctor Osvaldo García y Ricardo Víctor Longo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.21|12 Nº 46.901 v.21|12|73

Firmenich

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1106 de fecha 18 de octubre de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad, don José Hervás Ibáñez, al folio 3.019 del Registro 349 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "FIRMENICH SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Esmeralda 288, piso 8º, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 28 de junio de 1973, bajo el Nº 1494, al folio 204, del Libro 79, Tomo A, de Estatutos Nacionales, ha conferido Poder General Amplio a favor de los señores Marcos Ernesto José Bertin y Aldo Cosme Perini, para que actuando en forma conjunta, la representen e intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — E|l.: "Nº 1106". Vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.21|12 Nº 46.894 v.21|12|73

Todosport

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos catorce. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 20 días del mes de agosto de 1973, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Domingo Héctor Aparicio, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Gloria Nocelli, comerciante, nacido el 31 de marzo de 1942, domiciliado en Brasil 369, piso 3º E, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.143.914; don Armando Cerolini, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Balbeano, comerciante, nacido el 18 de octubre de 1937, domiciliado en Federico Lacroze 3745, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.421.325; don Ernesto Ricardo Ponce, argentino, soltero, empleado, nacido el 19 de setiembre de 1950, domiciliado en Billinghurst 1591, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.743.013; don Héctor Domingo Ramón Orri, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Julia García, contador público, nacido el 1º de julio de 1927, domiciliado en Aranguren 30, de la Capital Federal; con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.424.554; don Guillermo Llado, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Gómez, contador público, nacido el 28 de mayo de 1928, domiciliado en Páez 2608, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.505.832; doña María Elena Taranco, argentina, soltera, contadora, nacida el 27 de diciembre de 1913, domiciliada en Cachimayo 115, piso 8º B, de la Capital Federal; con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.884.376; don Ricardo Orri, español, casado en primeras nupcias con Teresa Oliveras, comerciante, nacido el 27 de febrero de 1900, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 463, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 520.682; doña Norma Cristina Zamora, argentina, soltera, empleada, nacida el 20 de junio de 1941, domiciliada en Necochea 368, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.455.631; don Ramon José María Miguens, argentino, soltero, empleado, nacido el 20 de junio de 1923, domiciliado en Humberto Primero 868, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.049.152; don José Miguel Méndez, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Obeid, empleado, nacido el 17 de febrero de 1915, domiciliado en Zelada 4683, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.035.690; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "TODOSPORT SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Federico Lacroze 3745, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la siguienteеs operaciones: Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de toda ropa de vestir para damas y caballeros, especialmente las denominadas de sport. — Industriales: A la fabricación y confección de todo tipo de ropa para vestir en telas, cueros, fibras sintéticas y sus mezclas y|o combinaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer lo sactos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 20.000 (veinte mil pesos) representado por dos mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el el artículo 193 de la ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en dinero efectivo en la caja de la sociedad, la suma de pesos cien ($ 100) cada uno, mientras dure su mandato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extención que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de su síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de; previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividentos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción: Ordinarias al portador con derecho a un voto por acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad: Domingo Héctor Aparicio 400, ordinarias, 1.000, efectivo, 25 por ciento. — Armando Cerolini 400, ordinarias, 1.000, efectico, 25 por ciento. — Ernesto Ricardo Ponce, 400, ordinarias, 1.000, efectivo, 25 por ciento. — Héctor Domingo Ramón Orri, 100 ordinarias, 250, efectivo, 25 por ciento. — Guillermo Llado, 100, ordinarias 500, efectivo, 25 por ciento. — María Elena Taranco, 200, ordinarias, 500 efectivo, 25 por ciento. — Ricardo Orri, 100, ordinarias, 250, efectivo, 25 por ciento. — Norma Cristina Zamora, 100 ordinarias, 250, efectivo, 25 por ciento. — Ramón José María Miguens, 100 ordinarias, 250, efectivo, 25 por ciento. — José María Méndez, 100, ordinarias, 250, efectivo 25 por ciento. — 2.000 — 5.000.

— Se designa para integrar el directorio: Presidente a Domingo Héctor Aparicio; Vicepresidente a Armando Cerolini; Vocales a: Ernesto Ricardo Ponce; Suplentes a: María Elena Taranco; Síndico titular a Héctor Domingo Ramón Orri; Síndico suplente a: Guillermo Llado. — Se autoriza a contador Héctor Domingo Ramón Orri, Contadora María Elena Taranco, y escribano Domingo Pablo Barbé, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman de conformidad, por ante mi, doy fe. — Siguen las firmas de Domingo Héctor Aparicio Armando Cerolini — Ernesto Ricardo Ponce — Héctor Domingo Ramón Orri — Guillermo Llado — María Elena Taranco — Ricardo Orri — Norma Cristina Zamora — Ramón José María Miguens — José Miguel Méndez. — Ante mi, está mi sello. — Domingo Pablo Barbé. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el N. 14, pasó ante mi, al folio 981, en el Registro 26 a mi cargo, doy fe. — S|R.: Sujeción — Plena — Directorio, extrajudiciales, nueva, remanente, efectivo. — Enm.: domiciliado, o, ,os, cada, elegir, extraordinaria, ordinarias, efectivo, ordinarias, efectivo, a, contadora. — Entrelíneas: María. vale. — Domingo Pablo Barbé, escribano.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705.— e.21|12 Nº 46.877 v.21|12|73

Volvo Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTAS de Asamblea y Directorio del 30 de abril de 1973, la sociedad VOLVO SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, designa Presidente al señor Thomas Malm, Vicepresidente al señor Ulf H. Folkesson, Directores Titulares a los señores Gunnulf Björkman, Bruno Person, Alberto Steffens Soler y doctor A. Enrique Abeledo, Directores Suplentes a los señores doctor Julio J. R. Gottheil y doctor Pablo Federico Porto.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.21|12 Nº 46.927 v.21|12|73

Empresas Clute de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTAS de Asamblea y Directorio del 28 de abril de 1973, la sociedad EMPRESAS CLUTE DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSRIAL, designa Presidente al señor John W. Clute, Vicepresidente al señor Jorge Cuellar, Director Titular al señor Alberto M. Herrmann, Directores Suplentes a los señores Dr. A. Enrique Abeledo y Dr. Julio Gottheil.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.21|12 Nº 46.924 v.21|12|73

Investigaciones Asserta

[SOC]IEDAD ANONIMA, [COME]RCIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

[QUE] POR ACTAS de Asamblea y Directorio del 7 de marzo de 1973, la sociedad INVESTIGACIONES ASSERTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, designa Presidente al señor Roberto T. Lund, Vicepresidente al señor David A. West, Director Titular al señor Juan C. Crosinelli y Directores Suplentes a los señores Dr. A. Enrique Abeledo y Dr. Pablo F. Porto. — Además se resuelve, que mientras dure la ausencia del país del Presidente y Vicepresidente, actúe en ejercicio de la Presidencia el señor Juan Carlos Crosinelli en su carácter de Director.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.21|12 Nº 46.926 v.21|12|73

Wañora

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparece don Antonio Zampardi, italiano, casado, de 45 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.915.337, domiciliado en la calle Suipacha 1254, décimo piso, departamento "A" de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Wanora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número 236 de esta ciudad, según así lo acredita y resulta: a) Con los estatutos sociales que fueron elevados a escritura pública con fecha 24 de abril de 1956 con la denominación de "Sociedad Argentina Mecánica de Precisión (S.A.M.P.), Sociedad Anónima, Industrial y Financiera", ante el Escribano de esta ciudad Guillermo Hoeffner, los que se encuentran inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 15 de junio de 1956, bajo el número 1.015, al folio 170, del Libro 50, tomo A. de Estatutos Nacionales. b) Con su posterior modificación de fecha 26 de agosto de 1957, pasada ante el Escribano de esta ciudad Orlando Spotorno, en la que se modificó la denominación social, y se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 6 de diciembre de 1957, bajo el número 1937, al folio 517, del libro 52, tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Con su modificación de fecha 2 de junio de 1959, pasada ante el citado Spotorno, la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de julio de 1959, bajo el número 1925, al folio 19, del libro 52, tomo A. de Estatutos Nacionales; d) Con su modificación de fecha 14 de febrero de 1962, pasada ante Spotorno, la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 21 de mayo de 1962, bajo el número 967, al folio 198, del libro 55, tomo A. de Estatutos Nacionales; e) Con su última modificación de fecha 15 de julio de 1971, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Francisco Sabola, al folio 244 del Registro a su cargo, la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de agosto de 1971, bajo el número 3028, al folio 361, del libro 74, tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; f) Con el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas número 20 de fecha 29 de abril de 1971, por la cual se designa el actual Directorio de la sociedad; g) Con el Acta de Directorio número 182 de la misma fecha, por la cual se distribuyen los cargos en el mismo, y fotocopia certificada de toda la documentación relacionada, corre agregada al folio 2614 de este mismo Protocolo y Registro; y h) Con el Acta de Directorio número 234 de fecha 10 de noviembre del corriente año, que autoriza el presente otorgamiento y al compareciente a firmar esta escritura, acta que más adelante se protocolizará, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: I) Que la sociedad que representa por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1973, resolvió adecuar sus estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, fijando su capital social en cuatro millones de pesos y en el mismo acto resolvió emitir acciones por la suma de un millón quinientos mil pesos, fijando las características de las mismas, como asimismo la parte de la emisión correspondiente a la capitalización del revalúo contable. — El texto de la adecuación de los estatutos sociales fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que por resolución número 3163, de fecha 9 de noviembre del corriente año conformó dicha adecuación, dado que las cláusulas contractuales se ajustan a las disposiciones legales en vigor, todo lo que así resulta de la documentación desglosada del Expediente Nº 7.173|144.527 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto tengo a la vista en sus originales y copiadas por su orden, son del siguiente tenor: "Acta Nº 224. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la sede social de Bdo. de Irigoyen 236, Capital Federal, los Sres. Directores de Wanora S. A. I. C. que firman al pie de la presente y el Sr. Síndico titular Cont. Púb. Nac. Néstor M. Lemesoff, bajo la presidencia del Sr. Antonio Zampardi, siendo las 18 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto e informa que, en razón de las disposiciones vigentes se hace necesaria la convocatoria de los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a fin de adecuar los Estatutos de la Sociedad a lo que establece la Ley 19.550, considerar el revalúo contable, Ley 19.742 y su capacitación y aumentar el capital social. — Luego de un cambio de ideas se decide por unanimidad la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1973 a las 9 horas en la Avenida Rivadavia 6640, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2º) Reforma de los Estatutos Sociales adecuándolos a lo que dispone la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 3º) Autorización a uno o más Directores para que gestionen la aprobación de las reformas del Estatuto ante la Insp. Gral. de Pers. Jurídicas y la inscripción ante el Reg. Públ. de Comercio, con facultades amplias para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que requieran las autoridades. — 4º) Consideración y capitalización del Revalúo Contable Ley 19.742. — 5º) Aumento del Capital Social. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19.30 hs., se levanta la sesión, transcribiéndose el presente acta que leída a los Directores la aprobaron y firmaron de conformidad. — Firmado: Antonio Zampardi. — Renata Lilla Cecchini de Zampardi. — Laura María Zampardi. — Néstor Mario Lemesoff. — Asamblea General Extraordinaria de "Wanora S.A.I. y C. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1973, se reúnen en Avenida Rivadavia 6640, Capital Federal, los accionistas de "Wanora Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que figuran en el libro de depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea, folio 24, representando un capital de 1.546.000 pesos con derecho a 2.546.000 votos, y con la asistencia del síndico titular contador Néstor Mario Lemesoff. — El presidente del Directorio Sr. Antonio Zampardi, siendo las 9.30 hs., del día de la fecha declara abierto el acto manifestando que de acuerdo a lo exigido por el art. 244 de la Ley 19.550, se declara válida la constitución de la presente Asamblea General Extraordinaria por haberse superado el quórum establecido por el citado artículo, y atento a que no se han formulado objeciones se declara constituida la presente Asamblea Extraordinaria y previa lectura al texto completo del Orden del Día, se pone a consideración el punto primero del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". — El Sr. Norberto Abad propone a los señores Jorge Diego Lavalle y Emilio Milano, a tal efecto. — Puesta la moción a consideración es aprobada por unanimidad. — Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: "Reforma de los Estatutos Sociales adecuándolos a lo que dispone la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales". — El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de las disposiciones legales vigentes se hace necesario la adecuación de los estatutos sociales a lo que dispone la Ley 19.550, en los puntos no contemplados por los actuales estatutos o contemplados de diferente manera a lo que establece la referida ley. — Puesto el punto a consideración es aprobado por unanimidad. — Acto seguido el Sr. Presidente da lectura a la adecuación de los estatutos sociales (el texto de la adecuación de los estatutos sociales se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta). — Luego de un amplio debate el punto es aprobado por unanimidad. — Puesto a consideración el punto tercero del Orden del Día, que dice: "Autorización a uno o más Directores para que gestionen la aprobación de las reformas del estatuto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades amplias de aceptar modificaciones, supresiones y agregados que requieran las autoridades. — El accionista Jorge D Lavalle manifiesta la conveniencia de delegar en el directorio la ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea General Extraordinaria en el punto Nº 2, autorizando al Sr. Presidente y|o Vicepresidente a elevar a escritura pública y firmar todos los elementos necesarios a fin de cumplimentar el presente mandato. — Puesta la moción a votación es aprobada por unanimidad. — Se pone a consideración el punto cuatro del orden del día, que dice: "Consideración y capitalización del Revalúo Contable Ley 19.742". — El accionista Carlos A. Maroni mociona en el sentido que se omita su lectura y transcripción en el presente acta dado que se encuentra transcripto en el Libro Inventario rubricado de la firma, como así también su explicación técnica por encontrarse en un todo encuadrado a lo establecido por la Ley 19.742 y su Decreto Reglamentario 8626|72. — Luego de un cambio de ideas el punto es aprobado por unanimidad. — Acto seguido el Sr. Presidente informa que el revalúo contable total asciende a la suma de $ 4.984.248,42 lo que de acuerdo a lo establecido por la Ley se destinan 2.492.124.21 a "Saldo Actualización Contable Ley 19.742 (no capitalizable)" y $ 2.492.124,21 a "Saldo Ley 19.742 (capitalizable)", e informa al mismo tiempo que de la segunda cuenta puede capitalizarse la suma de $ 250.000, según lo establece el art. 9 de la citada Ley. — El accionista Sra. Josefina Russo de Mancuso, mociona en el sentido de aprobar el referido revalúo contable, como asimismo proceder a la capitalización de $ 250.000, suma permitida por la Ley. — Puesto el punto a consideración es aprobado por unanimidad. — Acto seguido se somete a consideración de los Sres. Accionistas el punto quinto del Orden del Día, que dice: "Aumento de Capital Social". — El Sr. Emilio Milano, propone que una vez aprobada la adecuación de los estatutos por la autoridad de contralor, se aumente el capital social en la suma de un millón quinientos mil pesos, —correspondientes la suma de $ 250.000 a la capitalización del revalúo contable de acuerdo con lo aprobado en el punto 4º de esta Asamblea General Extraordinaria, y la suma de $ 1.250.000 correspondientes a dividendos en acciones, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril del corriente año, punto 4). — Por lo tanto el Sr. Emilio Milano propone que se emitan la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos en acciones clase "B" con derecho a un voto, ordinarias al portador de un peso valor nominal por acción, series 249 a 274 inclusive de $ 50.000 cada serie; y la suma de doscientos cincuenta mil pesos en acciones clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias al portador de un peso valor nominal por acción, series 251 a 255 inclusive, de $ 50.000 cada serie. — Puesto el punto a consideración se aprobó por unanimidad. — El Sr. Carlos Maroni propone además que por este acto se autorice al presidente y|o vicepresidente del Directorio en forma conjunta o indistinta para que eleven a escritura pública el presente aumento y corran con todos los trámites pertinentes. — La moción es aprobada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 12 horas del día antes indicado. — Adaptación de los Estatutos Sociales de "Wanora Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Estatutos: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "WANORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen número 236. — Artículo 2º: Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de máquinas de tejer familiares, artesanales e industriales, bicicletas, bicicletas a motor, motonetas y motocicletas, sus repuestos y accesorios; como así también la industrialización de artefactos para el confort del hogar. — Comerciales: La comercialización interna, exportación o importación de mercaderías, materias primas o productos elaborados que se relacionen en forma directa con el objeto principal; y su distribución por cuenta propia o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) de acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del ca-

pital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por tres (3) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: dejar depositados la suma de quinientos pesos ($ 500) en dinero efectivo en la caja social mientras duren sus mandatos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — En caso de ausencia o impedimento de éste, corresponde al Vicepresidente, juntamente con un Director. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14º: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el capital, el redores designados por la asamplea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasifo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Firmado: A. Lampardi. — N. M. Lemesoff. — J. D. Lavalle. — Emilio Milano. — Wanora S. A. I. C. — Registro Nº 7.173. — Asamblea General Extrordinaria del 20 de agosto de 1973. — Número de orden. — Año, D., M. — Accionista. — Representante. — Cantidad de acciones o certificados, clases, 5 votos, 1 voto. — número de títulos, acciones o certificados. — Clases. — Capital. — Cantidad de votos. — Firma. — 1, 10, 8, Antonio Zampardi, Suipacha 1254 10º Cap., por sí, 159.250, 1.100.000, 1.257.259, 1.896.250, C. I. 3.915.337. — 2, 10, 8 Renata Lilla Cecchini de Zampardi, Suipacha 1254, 10º Cap., por sí, 20.750, 90.000, 110.750, 193.750, C. I. 3.915.338. — 3, 10, 8, Laura María Zampardi, Suipacha 1254, 10º Cap., por sí, 60.000, 50.000, 110.000, 350.000, D. N. I. 10.141.939, 4, 10, 8, Norberto A. Abad, Humaitá 1248, Morón B. A., por sí, 10.000, 10.000 50.000 C. I. 4.769.127. — 5, 10, 8, Carlos Alberto Maroni, J. Bonifacio 536, Cap., por sí, 11.000, 11.000, 11.000 C. I. 4.726.455. — 6, 10, 8, Josefina Russo de Mancuso, Billinghurst 2384, Cap., por sí, 15.000, 15.000 15.000, C. I. 2.798.968. — 7, 10, 8, Emilio Milano, J. E. Rodó 3920, Cap., por sí, 15.000, 15.000, 15.000 C. I. 2.656.537. — 8, 10, 8, Jorge Diego Lavalle, Lascano 2605, Cap. Fed. por sí, 15.000, 15.000, 15.000, C. I. 5.002.282. — 1.546.000. — 2.546.000. — En la Ciudad de Bs. As. siendo las 18 horas del día 10 de agosto de 1973, se cierra el presente libro de Depósito de Acciones para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1973, habiéndose depositado 1.546.000 acciones por un capital de pesos 1.546.000. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Wanora S. A. I. C. — Antonio Zampardi, Presidente. — Sigue hoja Nº 2. — Wanora S. A. I. C. Reg. 7.173. — Asamblea General Extraordinaria del 20 de agosto de 1973. — Hoja Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1973, siendo las 9 horas del día de la fecha, se procede a cerrar el presente libro de Registro de Asistencia a Asambleas con la presencia de 8 accionistas que concurren por derecho propio y depositaron 1.546.000 acciones con derecho a 2.546.000 votos. — Hay una firma y un sello que dice: Wanora S. A. I. C. - Antonio Zampardi, presidente. — Es copia fiel del Libro Regist. Asistencia a Asambleas rubricado bajo el Nº 39.956 con fecha 29|8|56, según consta en el folio 24. — Conste. — Hay una firma y un sello: Wanora S. A. I. C. — Antonio Zampardi, presidente. — Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 9 nov. 1973. — Visto el expediente N. 7.173|144.527, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 457 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley Nº 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 446|448 —duplicado 443|445—, la reforma introducida en el contrato social de "Wanora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 20 de agosto de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 438, 439|440, 446|450 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma ilegible y un sello: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.163. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: II) Que habiendo sido adecuado el estatuto social en la forma transcripta precedentemente y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 1973 y de Sesiones del Directorio número 234 de fecha 10 de noviembre del corriente año que autorizan la emisión de acciones por la suma de un millón quinientos mil pesos, viene por este acto a protocolizar la citada acta de Directorio, ya que la de Asamblea General Extraordinaria ha sido protocolizada precedentemente, que tengo a la vista para este acto en el libro respectivo y copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 234. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1973, se reúnen en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 236 de esta Ciudad, los directores de "Wanora S. A. I. y C.", que firman al pie, con la presencia del síndico titular Héctor M. Lemesoff. — Siendo las 10 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y expone que en virtud de haber sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas la adecuación de los Estatutos Sociales a lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550|72 y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 20 de agosto del corriente año, en la que se dispuso aumentar el capital social a la suma de $ 4.000.000 y habiendo delegado ésta en el Directorio la oportunidad de la emisión, considera conveniente se emitan $ 1.500.000, de los cuales la suma de $ 1.250.000 en acciones clase "B" con derecho a 1 voto, ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una, series 249 a 274 inclusive de $ 50.000 cada serie; y la suma de $ 250.000 en acciones clase "A" con derecho a 5 votos, ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una, series 251 a 255 inclusive de $ 50.000 cada serie. La suma de $ 250.000 corresponde a capitalización del revalúo contable, según así surge de los libros rubricados de la sociedad. — Puesto el punto a consideración y luego de un intercambio de ideas resulta aprobado por unanimidad. — Acto seguido toma la palabra doña Renata Cecchini de Zampardi, quien propone que se designe al presidente del Directorio don Antonio Zampardi a firmar la respectiva escritura pública y demás documentación pertinente a ese efecto, lo que es aprobado por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 horas se levanta la sesión. — Firmado: A. Zampardi — Renata L. C. de Zampardi — N. M. Lemesoff". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Antonio Zampardi agrega: Que en virtud de este otorgamiento queda adecuado a las disposiciones de la Ley 19.550 el Estatuto Social de "Wanora Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y como consecuencia de lo resuelto en las actas de asamblea general extraordinaria de fecha 20 de agosto de 1973 y de sesiones del Directorio número 234 de fecha 10 de noviembre del corriente año, transcriptas precedentemente, el capital suscripto e integrado de la sociedad que era de dos millones quinientos mil pesos se eleva a la suma de cuatro millones de pesos, mediante la emisión de un millón doscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada una, series 249 a 274 inclusive de 50.000 pesos cada serie, y la suma de doscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de un peso valor nominal cada una, series 251 a 255 inclusive de 50.000 pesos cada serie; importando en consecuencia el aumento que se formaliza por este acto la suma de un millón quinientos mil pesos, de los cuales la suma de doscientos cincuenta mil pesos corresponden a la capitalización del revalúo contable, practicada de acuerdo a la Ley 19.742|72 y su reglamentación, la que se halla contabilizada en los libros rubricados de la sociedad, según así resulta de la certificación expedida por contador público, que en fotocopia agrego a la presente, doy fe, estando en consecuencia dicho importe exento de pago de impuesto de sellos, y solicita de mí expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — A. Zampardi — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Faré. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 3411 del protocolo corriente en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015138291 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré, escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.792,50.— e.21|12 Nº 47.005 v.21|12|73

Talleres Gráficos Didot

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2106. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco Javier de Amorrortu, de treinta años de edad, estado civil casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal numero cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en Juez Tedín dos mil setecientos diez y seis de esta Capital Federal; don Horacio María de Amorrortu, de veintinueve años de edad, estado civil casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en calle Guido mil ochocientos treinta de esta Capital Federal; don Carlos María de Amorrortu, de veintisiete años de edad, estado civil soltero, argentino, industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado Juncal mil ciento ochenta y ocho de esta Capital Federal; don Ignacio Jorge de Amorrortu, de veintiocho años de edad, estado civil casado, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en Cerrito mil quinientos sesenta de esta Capital Federal; don Jorge María de Amorrortu, de veintiocho años de edad, estado civil casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil quinientos sesenta de esta Capital Federal; don Pedro María de Amorrortu, de setenta y dos años de edad, estado civil viudo, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa y siete mil dos, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos veintiuno, de esta Capital Federal; don Francisco María de Amorrortu, de sesenta años de edad, estado civil casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos ochenta y ocho mil ochocientos veintidós, domiciliado en Juncal mil ciento ochenta y ocho, de esta Capital Federal; son los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, mil novecientos setenta y dos, una sociedad anónima. — Mediante la transformación en este tipo de sociedad, de la sociedad en comandita por acciones que gira en esta plaza bajo la denominación de Talleres Gráficos Didot Sociedad en Comandita por Acciones, asumiendo la sociedad anónima la totalidad del activo y pasivo de esta última, a la que sucederá en todos sus derechos, acciones y obligaciones y cargas reales y personales sin ninguna excepción y en todos sus bienes de acuerdo al inventario y balance practicado a la citada fecha del primero de marzo del corriente año, el que firmado por los otorgantes y debidamente certificado se agrega a la presente. — Los comparecientes dejan constancia que son los únicos socios integrantes de Talleres Gráficos Didot, Sociedad en Comandita por Acciones, la que fue constituida originariamente por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Marcos Estrin, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta, al folio trescientos cincuenta y cuatro del registro doscientos diez y siete a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el cinco de abril de mil novecientos sesenta bajo el número doscientos sesenta, al folio doscientos ochenta y tres del libro doscientos treinta y cinco de contratos públicos. — Y modificada por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Marcos Estrin, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos setenta y cuatro del registro doscientos diez y siete a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil treinta y tres al folio cuatrocientos cuarenta y tres, del libro doscientos cuarenta y seis de contratos públicos. — B) Que la sociedad anónima que constituyen, por la transformación de tipo de sociedad especificado en el punto anterior se regirá por los siguientes estatutos: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina TALLERES GRAFICOS DIDOT S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Por la explotación de talleres de imprenta, litografía, encuadernación, libros, ediciones, publicaciones, impresos, folletos, sobres y la fabricación de artículos de librería y escolares y de las artes gráficas. — b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, impresos, papeles, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos ($ 600.000), representado por 60.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, de las cuales, 15.000 acciones son de cada una de las clases A, B, C y D de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550 en acciones clases A, B, C y D, en proporción a las existentes y|o preferidas. — Artículo quinto: Las acciones son al portador, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.

—Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de 4 u 8 directores titulares, según fije la Asamblea General, a razón de 1 o 2 directores titulares por cada una de las clases de acciones ordinarias A, B, C y D, que duran un año en sus mandatos, siendo reelegibes indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos, o de sus reemplazantes por la Asamblea General convocada en el plazo legal. — Estos directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones presentes en la asamblea. — La revocación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho director, debiendo adoptarse esta resolución en asamblea con el quórum fijado en el artículo 14; si la revocación de un mandato resultare del voto general mayoritario de la asamblea, dicha revocatoria deberá hacerse extensiva al directorio en pleno. — En el caso de no concurrir a la asamblea de accionistas de una o más clases de acciones, los directores correspondientes a esa o esas clases serán designados por los accionistas concurrentes, por mayoría de votos presentes. — En la primera reunión que realice el directorio, luego de la asamblea que lo designó, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores titulares, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de las clases respectivas, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General, o por el tiempo de la ausencia temporaria de los directores. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500, en efectivo por cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otras especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde a dos cualesquiera de los directores, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el último día de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones preferidas y a difondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — C) El capital social es suscripto e integrado totalmente por los otorgantes de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre: Francisco Javier de Amorrortu: Acciones Suscripción: 12.000 — clase de acción: A — Monto Integración: 120.000 — Horacio María de Amorrortu: 12.000 — B — 120.000 — Carlos María de Amorrortu: 11.900 — C — 119.000 — Ignacio Jorge de Amorrortu: 11.900 — D — 119.000 — Jorge María de Amorrortu: 3.000 — B — 30.000 — Jorge María de Amorrortu: 3.000 — 30.000 — Jorge María de Amorrortu: 3.000 — D — 30.000 — Pedro María de Amorrortu: 100 — D — 1.000 — Francisco María de Amorrortu: 100 — C — 1.000. — Las acciones suscriptas e integradas son ordinarias al portador y de un voto y la integración se efectúa totalmente en bienes no dinerarios que son sus créditos que por Aportes figuran en el Balance General relacionado, al primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, de "Talleres Gráficos Didot" Sociedad en Comandita por Acciones, de aportes a "Talleres Gráficos Didot" S. A. continuadora de la actividad social de la anterior, cuyo balance copiado dice así: Activo — Caja — $ 2.494 — Bancos — 4.419,37 — Deudores en cuenta corriente — $ 778.434,33 — Documentos a cobrar — — $ 49.159,59 — Depósitos en garantía — $ 1 — Adelantos al personal — $ 750 — — Fondo desgravación impositiva Ley 19.061 — $ 4.533,63 — Papeles — $ 18.757,78 — Tintas — $ 447 — Productos en Curso de Elaboración — $ 82.670 — Valores mobiliarios — $ 2.000 — Maquinarias — $ 471.715,04 — Instalaciones — Muebles y Utiles — $ 4.403,60 — Plomo — „ — Tipos y matrices — „ — Inmuebles — $ 4.659,20 — Anticipo Impuestos — $ 38.082,51 — Total del Activo — $ 1.522.527,05 — Pasivo — Proveedores — $ 146.155,55 — Obligaciones a pagar — $ 67.944,67 — Anticipos sobre trabajos en ejecución — $ 3.528,90 — Acreedores Prendarios — $ 196.000 — Obligaciones a Pagar — $ 272.686,95 — Cargas Sociales — $ 6.079,13 — Cuentas del Personal — 6.438,07 — Deudas diversas — $ 7.248,76 — Provisión para Impuestos — $ 69.040,17 — Provisión para cargos sociales — $ 4.000 — Previsión Ley 11.729 — $ 3.249,88 — Acreedores Especiales — $ 140.154,97 — Francisco Javier de Amorrortu, Aporte: 120.000 — Horacio María de Amorrortu, Aporte: 120.000 — Carlos María de Amorrortu, Aporte: 119.000 — Ignacio Jorge de Amorrortu, Aporte: 119.000 — Jorge María de Amorrortu, Aporte: 120.000 — Pedro María de Amorrortu, Aporte: $ 1.000 — Francisco María de Amorrortu, Aporte: $ 1.000 — Total del Pasivo — $ 1.522.527,05 — D) Que designan para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente a: Francisco Javier de Amorrortu por acciones clase A. — Vicepresidente a: Carlos María de Amorrortu por acciones clase C. — Vocales a: Ignacio Jorge de Amorrortu por acciones clase D; Horacio María de Amorrortu por acciones clase B. — Síndico Titular a: Lucinio Arnaiz Ruiz. — Síndico Suplente a Leónidas Armando: Andrés Carretto. — E) Por otra parte los señores Horacio María de Amorrortu, don Jorge María de Amorrortu; don Pedro María de Amorrortu y don Francisco María de Amorrortu dicen: Que confieren Poder Especial irrevocable a favor de los señores don Francisco Javier de Amorrortu, don Carlos María de Amorrortu y don Ignacio Jorge de Amorrortu y éstos a su vez se confieren recíprocamente poder irrevocable, para que uno cualquiera de estos tres últimos en nombre y representación de los demás, tramiten hasta su total terminación la aprobación por el órgano de control que corresponda, de la sociedad que han constituido por la presente escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio con las más amplias facultades de aceptar las modificaciones que fueran exigidas en los Estatutos de la Sociedad, balances o demás documentación que se presente, pudiendo a tal efecto firmar toda clase de documentos públicos o privados de ratificación o rectificación de anteriores con las cláusulas y condiciones que crean convenientes. — Presentes en este acto doña María Ester Abranam de Amorrortu, argentina, casada en primeras nupcias con Ignacio Jorge de Amorrortu, Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro e igual domicilio que su esposo; doña Viviana Amalia García de de Amorrortu, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge María de Amorrortu, Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y uno e igual domicilio que su esposo; doña Diosma María Antonieta Maso de de Amorrortu, casada en primeras nupcias con Francisco María de Amorrortu, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres e igual domicilio que su esposo; doña Claudia Cristina Jofré de de Amorrortu, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Javier de Amorrortu, con Libreta Cívica número cuatro millones ciento cincuenta y un mil treinta y uno e igual domicilio que su esposo; doña Magdalena Dora Vallone de de Amorrortu, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio María de Amorrortu, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y uno, e igual domicilio que su esposo, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que enterados de la presente escritura prestan a sus respectivos cónyuges la conformidad que determina el artículo 1277 del Código Civil, firmando en prueba de ello. — Leída y ratificada, así lo otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Están las firmas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Enrique Viacava. — Está su sello. — Jorge Enrique Viacava. Escribano. — Este Primer Testimonio fotográfico, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento seis del Registro 80 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio fotográfico, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Jorge Enrique Viacava. — Está su firma. — Raspado: prueba. Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.188,75 e.21|12 Nº 46.840 v.21|12|73

Minera e Industrial Argentina Auca - Mahuida

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de Abril de 1972, fueron electos los Directores de la Sociedad "MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA - MAHUIDA, SOCIEDAD ANONIMA" por el término de tres años, habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 18 de Abril de 1972, en la forma siguiente: Presidente, señor James D. Blair, Vicepresidente, doctor Armando Braun Menéndez, Directores doctor Enrique J. Loncan, Francisco A. Marasco y Adolfo Pedro Agote. — Raspado — Loncan — Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.21|12 Nº 46.844 v.21|12|73

Alemac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

1º) QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "ALEMAC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", celebrada el 10 de agosto de 1973, designó para componer su Directorio a los Sres. Mario Santiago Lambersky, Enrique Garrido y Ricardo Alberto Gavagna. — Todos con madato hasta la Asamblea que considere los resultados del ejercicio 1973/1974. Y 2º) Que en reunión del mismo día 10 de agosto de 1973 el Directorio electo distribuyó cargos en la siguiente forma: Presidente: Mario Santiago Lambersky; Vicepresidente: Enrique Garrido; Vocal: Ricardo Alberto Gavagna.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Sjencimado: noviembre. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.21|12 Nº 46.896 v.21|12|73

Laboratorio Chr. Hansen

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 31 de agosto de 1973 y reunión del Directorio del 31 de agosto de 1973 de LABORATORIO CHR. HANSEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el Directorio quedó constituido de la siguiente forma: Presidente señor Svend Munk Pum; Vicepresidente señor Erik Thomsen; Directores Titulares Sra. Siri Inés Kastrup de Thompsen y Harry Justensen; Director Suplente señor Carl A. Christensen.

Buenos Ares, 13 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.21|12 Nº 46.882 v.21|12|73

Thompson y Williams

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 14 de julio de 1973 y reunión del Directorio de la misma fecha, "THOMPSON Y WILLIAMS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", dejó constituido su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Eva E. Pellizzari de Sánchez Ricoy; Vicepresidente 1º: Sebastián Sánchez; Vicepresidente 2º: Juan Manuel Falcone; Directores: Antonio Rubén Ferrari; Carlos Héctor Sánchez; Lucio Rodolfo Pascual y Jorge Ricardo Sánchez; Síndico Titular: doctor Antonio Vivacqua; Síndico suplente: doctor Julio Juan Puiggari.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.21|12 Nº 46.883 v.21|12|73

Atlanta

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31 de Octubre de 1972, fueron electos los Directores de la sociedad "ATLANTA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 31 de Octubre de 1972, en la forma siguiente: Presidente, señor Virgilio Daniel Rinaldi, Vicepresidente doctor Osvaldo Rómulo Vallone, Director titular señor Nicolás Carbone, Director suplente señor Virgilio Adrián Rinaldi, Síndico titular, señor Juan Carlos Iaccarino, Síndico suplente, señor Vicente Plana Aguilar por el término correspondiente al ejercicio años 1972|1973.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.21|12 Nº 46.842 v.21|12|73

Audiorama

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: trescientos cinco. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Alberto Mazzarella, argentino, soltero, publicitario, nacido el 30 de julio de 1946, domiciliado en Achával 256, departamento 1º de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.268.059; don Félix María Zárate, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa María Pons, publicitario, nacido el 28 de mayo de 1936, domiciliado en Cerrito 1560, piso 2º F, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.224.345; don Guillermo Jorge Taranco, argentino, soltero, publicitario, nacido el 2 de octubre de 1948, domiciliado en Ramón L. Falcón 1602, piso 1º de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.219.762; don Eduardo Luis Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Susana Vesprini, publicitario, nacido el 25 de junio de 1949, domiciliado en Güemes 3892, piso 3º E, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número

6.247.251; don Oscar Dionisio Zárate Garrido, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Martínez, empleado, nacido el 8 de abril de 1927, domiciliado en Güemes 2930, piso 5º A, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.029.003; don Gerónimo Anselmo Zárate, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Clara Jorge, comerciante, nacido el 21 de abril de 1929, domiciliado en Enrique Fernández 2861, piso 1º, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 5.683.226; don Jorge Luis Pons, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Mlynek, comerciante, nacido el 21 de octubre de 1944, domiciliado en Comisionado José Indart 1237, San Justo, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.446.873; doña Martha Hilda Herrera, argentina, soltera, cosmetóloga, nacida el 4 de marzo de 1935, domiciliada en Achával 256, departamento 1º, de la Capital Federal con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.976.668; don Guillermo Llado, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Gómez, contador público, nacido el 28 de mayo de 1928, domiciliado en Páez 2608, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.503.832; don Héctor Domingo Ramón Orri, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Julia García, contador público, nacido el 1º de julio de 1927, domiciliado en Aranguren 30, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.424.554; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, intervienen por sí, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina AUDIORAMA, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú 812, 8º piso, oficina J. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: Comerciales: A la actividad de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, carteleras, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio. — Producir, promover, organizar, dirigir y asesorar programas para radio, televisión o cinematografía, contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo, y a la realización, montaje, y fabricación de los elementos necesarios para su fin. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de publicidad, propaganda, y programaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos), representado por cuatro mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sociedad, durante el término de su mandato la suma de 200 pesos por cada director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusο aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan indistintamente. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, incribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

— El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Ordinarias al portador — con derecho a un voto por acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Héctor Alberto Mazzarella: 1.000 ordinarias — 2.500 — efectivo — 25 % — Félix María Zárate: 1.000 ordinarias — 2.500 — efectivo — 25 % — Guillermo Jorge Taranco: 300 ordinarias — 750 — efectivo — 25 % — Eduardo Luis Fernández: 300 ordinarias — 750 — efectivo — 25 % — Oscar Dionisio Zárate Garrido: 300 ordinarias — 750 — efectivo — 25 % — Gerónimo Anselmo Zárate: 300 ordinarias — 750 — efectivo — 25 o|o — Jorge Luis Pons: 300 ordinarias — 750 — efectivo — 25 o|o—Martha Hilda Herrera: 300 ordinarias — 750 — efectivo — 25 % — Guillermo Llado: 100 ordinarias — 250 — efectivo — 25 % — Héctor Domingo Ramón Orri: 100 ordinarias — 250 — efectivo — 25 % — 4.000 — 10.000. — Aportes no dinerarios. — No existen. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Héctor Alberto Mazzarella. — Vicepresidente a: Félix María Zárate. — Vocales a: Guillermo Jorge Taranco y Eduardo Luis Fernández. — Suplentes a: Martha Hilda Herrera, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Héctor Domingo Ramón Orri. — Síndico Suplente a: Guillermo Llado. — Se autoriza al Contador Héctor Domingo Ramón Orri; Contadora Mría Elena Taranco, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo el autorizante, dejo constancia que por la presente se abona la suma de Cuatrocientos pesos, en concepto de impuesto de sellos. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas de Héctor Alberto Mazzarella, Félix María Zárate, Guillermo Jorge Taranco, Eduardo Luis Fernández, Oscar Dionisio Zárate Garrido, Gerónimo Anselmo Zárate, Jorge Luis Pons, Martha Hilda Herrera, Guillermo Llado, Héctor Domingo Ramón Orri. — Ante mí. — Está mi sello: Domingo Pablo Barbé. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el Nº 305, pasó ante mí al folio 945, en el Registro 26, a mi cargo, doy fe. — S|r.: Mazzarella, Anónima, programaciones, capacidad, fije, número, sucursales, Félix, alternativa. — Enm.: identidad, casado, televisión, elementos, Sexto, presidente, segunda, de, preferidas, efectivo, facultades. — Entre líneas: 1936, domiciliado en Cerrito, su, compuesto, del número de miembros, o menor; vale. — Domingo Pablo Barbé, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 753,75 e.21|12 Nº 46.879 v.21|12|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Haras La Irenita

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Ciento Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi el escribano autorizante, comparecen los señores: don Julio Eduardo Perkins, de estado civil casado con doña Evelina Isabel Barsdorf, empresario agrícola, nacido el 28 de mayo de 1930, titular de la cédula de identidad número 2.711.906 y domiciliado en la calle Juez Tedín número 2944; don Héctor Alfredo Perkins, de estado civil casado con doña Celia Marta Ramos Mejía, empresario agrícola, nacido el 25 de enero de 1933, con libreta de enrolamiento número 4.114.240 y domiciliado en la Avenida del Libertador número 1750; don Mario Tomás Perkins, de estado civil casado con doña Margarita Ester Sastre, ingeniero agrónomo, titular de la cédula de identidad número 3.975.827, nacido el 10 de noviembre de 1936 y domiciliado en la calle Ombú número 2988; don Luis Villamil, contador público, nacido el 22 de junio de 1927, con cédula de identidad número 2.375.144 y doña Zulema o Zulema Inés Perkins de Villamil, ama de casa, nacida el 31 de enero de 1929, con libreta cívica número 0.266.994, los dos últimos cónyuges y domiciliados en la calle Juncal número 783, piso 3º, todos argentinos, vecinos de esta Capital y conocidos por mí, de lo que doy fe como de que expresan concurrir por derecho propio y además la señora Zulema Inés Perkins de Villamil en representación de Emilia Solá o Solá Perkins, argentina, nacida el 23 de junio de 1967, hija de don Federico Solá y de doña Emilia Margarita Perkins, ambos fallecidos, especialmente autorizada para este otorgamiento en los autos "Solá Emilia su tutela" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 7 a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 14, del testimonio de cuya autorización se halla agregada una fotocopia autenticada al folio 219 del corriente año de este Registro y los señores Mario Tomás Perkins y Luis Villamil en sus caracteres de socios comanditados de la Sociedad "Haras La Irenita, Sociedad en Comandita por Acciones", han decidido aumentar el capital social y adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley 19.550, quedando el contrato social así redactado: "Artículo Primero. — Denominación: A partir del 14 de junio de 1966 quedó constituída una Sociedad Comercial en Comandita por Acciones que se denomina "HARAS LA IRENITA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuyo estatuto original fue inscripto bajo el número 992 folio 198 libro 241 de Contratos Públicos, en la que los señores Mario Tomás Perkins y Luis Villamil tienen actualmente el carácter de socios comanditados y los demás expresados en el artículo 5º del presente el de comanditarios tenedores de acciones. — Artículo Segundo. — Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio y sede social en la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 379, piso 2º, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro todas las veces que se estime necesario así como instalar agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo Tercero. — Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha del contrato original, 14 de junio de 1966. — Artículo Cuarto. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de actividades agrícolas-ganaderas, especialmente a la cría de equinos, mediante la explotación de haras. Para el cumplimiento de tales fines podrá efectuar todos los actos directa o indirectamente relacionados en ellos, como ser: comprar y vender mercaderías, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, rurales o urbanos, muebles y semovientes, librar, girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea con particulares o instituciones bancarias en general y especialmente con los bancos Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Galicia y Buenos Aires, Ganadero Argentino y Francés del Río de la Plata; constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles y prendas sobre semovientes u otros bienes muebles, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer acciones judiciales de todo fuero o jurisdicción, realizar cualquier trámite ante el Gobierno Nacional o provinciales, municipalidades, ministerios, secretarías y reparticiones y toda clase de empresas privadas y particulares, especialmente ante el "Stud Book Argentino", "Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos de Sangre Pura de Carrera", "Jockey Club", "Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera" o cualquier otra existente o a crearse y por medio de su representante firmar guías, contratos, escrituras públicas, así como toda clase de instrumentos públicos y privados relacionados con el objeto social. — Artículo Quinto. — Capital: El capital social se fija en la suma de trescientos veintiocho mil quinientos pesos, de los cuales mil quinientos pesos corresponde al capital comanditado suscripto e integrado por los socios comanditados en la siguiente proporción: el señor Mario Tomás Perkins, quinientos pesos y el señor Luis Villamil, mil pesos y trescientos veintisiete mil pesos al comanditario, representado por seiscientas cincuenta y cuatro acciones de quinientos pesos cada una, ordinarias al portador de 1 voto cada una, que revestirán las formas esenciales exigidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. El capital comanditario se encuentra totalmente suscripto e integrado con el capital comanditario actual en la forma establecida en su contrato original y aumentos posteriores y en las siguientes proporciones: Mario Tomás Perkins, veintiséis mil quinientos pesos o sean cincuenta y tres acciones comanditarias; Julio Eduardo Perkins, veintiséis mil quinientos pesos o sea cincuenta y tres acciones comanditarias; Héctor Alfredo Perkins, veintiséis mil quinientos pesos o sea cincuenta y tres acciones comanditarias; Zulema Inés Perkins de Villamil, veintiséis mil quinientos pesos o sea cincuenta y tres acciones comanditarias; Martha Emilia Perkins de Pieres, veintiséis mil quinientos pesos o sea cincuenta y tres acciones comanditarias; Emilia Solá, veintiséis mil quinientos pesos o sea cincuenta y tres acciones comanditarias; Roberto Enrique Perkins, nueve mil pesos o sea dieciocho acciones comanditarias; Edmundo Alejandro Perkins, nueve mil pesos o sea dieciocho acciones comanditarias; "Dos Diez S.A.A. y F.", ciento cincuenta mil pesos o sea trescientas acciones comanditarias. — En consecuencia el capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado tanto en su parte comanditada como en la comanditaria. El capital social podrá elevarse hasta su quíntuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Sexto. — Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Podrán o no tener derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Los títulos podrán representar una o más acciones cada uno y se ordenarán lo mismo que las acciones que representen en numeración correlativa. — Artículo Séptimo. — Bonos - Amortización: La Sociedad por mayoría de capital podrá emitir bonos de goce y|o de participación. Los bonos de goce darán los derechos del artículo 228 de la ley 19.550 y además gozarán de iguales derechos salvo la limitación de dichos artículos, que los que

corresponden a las acciones ordinarias. Los bonos de participación y los de participación para el personal darán los derechos estatuídos en los artículos 229 y 230 de la ley 19.550 con las limitaciones que puedan determinarse en el momento de su emisión. — Podrá amortizarse las acciones en las condiciones estatuídas por el artículo 223 de la ley 19.550 o disposiciones que los modifiquen en lo futuro. — Artículo Octavo. — Administración y representación: La dirección y administración estará a cargo indistinto de los socios comanditados señores Mario Tomás Perkins y Luis Villami, por todo el término de este estatuto, quienes no podrán ser removidos sin justa causa. — Tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, quedando ampliamente facultados para realizar todos los contratos o actos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales incluso los previstos por el artículo 1801 del Código Civil. — Podrán en consecuencia, actuando cualquiera de ellos, realizar todos los actos previstos en la cláusula cuarta del presente, que se dan aquí por reproducidos, así como cualquier otro que se relacione con el objeto social, pues la enumeración hecha es enunciativa y no limitativa. — Artículo Noveno. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente designados por un año, pero permanecerán en el cargo hasta que se nombre sus reemplazantes. Los requisitos y funciones son todos aquellos que la ley determine. — Aceptarán el cargo y asumirán sus funciones conforme a las disposiciones y términos que establezcan las leyes, reglamentaciones o disposiciones de las autoridades administrativas que rijan en el momento de su designación. — Artículo Décimo. — De las asambleas: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se integrarán con los socios comanditados y comanditarios y podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el mismo día en las condiciones y con los requisitos establecidos por el artículo 237 de la ley 19.550. Los socios comanditados participarán en las condiciones mencionadas en el artículo 321 de la ley citada. — Serán convocadas por un socio comanditado y|o por un administrador, el síndico o a pedido de accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social; podrán celebrarse sin citación en caso que esté representada la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad del capital con derecho a voto. Las asambleas serán presididas por un socio comanditado en el orden consignado en el contrato, y en caso de ausencia o impedimento por la persona que designe la asamblea. — Cada acción de capital ordinaria y|o preferida en su caso o igual valor de las partes de interés de los comanditados, darán derecho a un voto. Rigen para asistir a asambleas las condiciones, requisitos y facultades estipuladas en los artículos 238 a 240 inclusive y 322 de la ley 19.550. — Artículo Undécimo. — Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables correspondientes. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración de los administradores y síndico. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad para los acumulativos impagos en su caso y de acuerdo a las condiciones de sus emisiones. — d) — El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y|o a dividendo de las acciones ordinarias y|o a fondos de reserva facultativos y|o de previsión y|o a cuenta nueva y|o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo duodécimo. — Fallecimiento y cambio de socios: En caso de fallecimiento de algún socio comanditado la parte del fallecido se transformará en capital comanditario representado por acciones ordinarias al portador de igual valor nominal que las existentes y por un importe igual al valor nominal de su aporte. — Idéntico procedimiento regirá en caso de renuncia aceptada por resolución de la mayoría del capital social. Podrán también por resolución de la asamblea o mayoría del capital social incorporarse nuevos socios comanditados. Rigen las condiciones del artículo 140 de la ley 19.550 o disposiciones que lo modifiquen en los casos de regularización necesaria. — Artículo Décimo Tercero. — Liquidación: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios comanditados o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas y tenedores de bonos, respetándose las preferencias derivadas de la aplicación de este estatuto. — Artículo Décimo Cuarto. — Transformación: La Sociedad podrá transformarse cuando lo decida la asamblea en cualquier otro tipo que permitan las leyes". — Por escritura Nº 219 de fecha 12|9|73 pasada ante el escribano Tomás Young, el artículo Duodécimo se modifica y queda así redactado definitivamente: Artículo Duodécimo. — Fallecimiento y cambio de socios: En caso de fallecimiento de algún socio comanditado la parte del fallecido se transformará en capital comanditario, representado por acciones ordinarias al portador de igual valor nominal que las existentes y por un importe igual al valor nominal de su aporte. Idéntico procedimiento regirá en caso de renuncia aceptada por resolución de asamblea extraordinaria. Podrán también por resolución de asamblea extraordinaria incoporarse nuevos socios comanditados. Rigen las condiciones del artículo 320 de la ley 19.550 o disposiciones que lo modifiquen en los casos de regularización necesaria". — S|raspado: "Perkins", vale. — S|R: impago, vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 881,25 e.21|12 Nº 47.008 v.21|12|73

Wilco

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Abel Wilson Bollo, casado en primeras nupcias con Elvira Reñe, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos diecinueve, comerciante, libreta de enrolamiento un millón novecientos diecisiete mil seiscientos sesenta, domiciliado en Alvear mil ciento cincuenta, Bânfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; Rosario Alfredo Contarino, soltero, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho, doña María Beatriz Panzo, viuda de sus —segundas nupcias de Alfio Contarino, argentina, nacida el diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ama de casa, libreta cívica dos millones doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta; doña Aída Herminia Contarino, soltera, argentina, nacida el veintiuno —de octubre de mil novecientos treinta y tres, empleada, libreta cívica tres millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno, domiciliados en Martín Capello seiscientos ochenta, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Jaime Pedro Pacios, casado en primeras nupcias con María J. Palazzo, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos veintiuno, comerciante, libreta de enrolamiento un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en Martín Capello seiscientos noventa y cinco, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, doña Elvira Reñe, casada en primeras nupcias con José Abel Wilson Bollo, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos veinte, ama de casa, cédula de identidad un millón seiscientos un mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliada en Alvear mil ciento cincuenta, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, don Rodolfo Santos Capuano, casado en primeras nupcias con Beatriz Leonor Gravagno, argentino, empleado, nacido el seis de junio de mil novecientos cuarenta, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y siete, domiciliado en San Juan cuatrocientos ochenta y ocho, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, y don Ricardo Juan Villalba, casado en primeras nupcias con Elsa L. Urtasun, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos diecinueve, comerciante, libreta de enrolamiento un millón novecientos diecisiete mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Las Heras doscientos ochenta y dos, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, todos los comparecientes, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el primero en su carácter de socio solidario y a la vez y juntamente con los restantes comparecientes en el carácter de socios comanditarios de la razón social "Wilco Sociedad en Comandita por Acciones", personería que justifican... Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado continúan diciendo: Que han resuelto en aumentar el capital comanditario de la Sociedad que representan en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por acciones al portador de diez pesos cada una, el cual es suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: José Abel Wilson Bollo: veinte mil pesos; Rosario Alfredo Contarino: veinticinco mil pesos; Jaime Pedro Pacios: quince mil pesos; Rodolfo Santos Capuano: cinco mil pesos: María Beatriz Panzo: treinta mil pesos: Elvira Reñe: treinta mil pesos; Aída Herminia Contarino: veinticinco mil pesos. — Por lo tanto el capital social de "Wilco Sociedad en Comandiata por Acciones" asciende en la actualidad a la suma —de trescientos mil pesos, distribuido en la siguiente forma: Capital Solidario: veinte mil pesos. — Capital Comanditario: doscientos ochenta mil pesos. — Que es aportado por los socios comanditarios en la siguiente manera: José Abel Wilson Bollo: ciento veinte mil pesos. — Rosario Alfredo Contarino: veinticinco mil pesos. — Jaime Pedro Pacios: quince mil pesos. — Rodolfo Santos Capuano: diez mil pesos. — María Beatriz Panzo: treinta mil pesos. — Elvira Reñe: treinta mil pesos. — Aída Herminia Contarino: veinticinco mil pesos. — Y don Ricardo Juan Villalba: veinticinco mil pesos. — Leída, que les fue, se ratifican de su contenido, otorgándola y firmándola como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Abel Wilson Bollo. — Rosario Alfredo Contarino. — María Beatriz Panzo de Contarino. — Aída Herminia Contarino. — Jaime Pedro Pacios. — Elvira Reñe de Wilson Bollo. — Rodolfo Santos Capuano. — Ricardo Juan Villalba. — Ante mí: Carlos A. de Kemmeter. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ciento veinticinco, Protocolo del corriente año del Registro número veinticuatro a mi cargo. doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Carlos A. de Kammeter. — Buenos Aires, noviembre de 1973. — Folio 746. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Abel Wilson Bollo, casado en primeras nupcias con Elvira Reñe, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos diecinueve, comerciante, libreta de enrolamiento un millón novecientos diecisiete mil setecientos sesenta, domiciliado en Alvear mil ciento cincuenta, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Rosario Alfredo Contarino, soltero, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal, dos millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho, doña María Beatriz Panzo, viuda de sus segundas nupcias de Alfio Contarino, argentina, nacida el diez de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ama de casa, libreta cívica dos millones doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta; doña Aída Herminia Contarino, soltera, argentina, nacida el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres, empleada, libreta cívica tres millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y uno, domiciliados en Martín Capello seiscientos ochenta, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Jaime Pedro Pacios, casado en primeras nupcias con María J. Palazzo, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos veintiuno, comerciante, libreta de enrolamiento un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en Martín Capello seiscientos noventa y cinco, Banfield, Partido de Lomas de Zamora de esta Provincia; doña Elvira Reñe, casada en primeras nupcias con José Abel Wilson Bollo, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos veinte, ama de casa, cédula de identidad un millón seiscientos un mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliada en Alvear mil ciento cincuenta, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, y don Rodolfo Santos Capuano, casado en primeras nupcias con Beatriz Leonor Gravagno, argentino, empleado, nacido el seis de junio de mil novecientos cuarenta, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y siete, domiciliado en San Juan cuatrocientos ochenta y ocho, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, todos los comparecientes, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el primero en su carácter de socio solidario y a la vez y juntamente con los restantes comparecientes en el carácter de socios comanditarios de la razón social "Wilco Sociedad en Comandita por Acciones", personería que justifican con la siguiente documentación: I) Con el Contrato Social de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgado por ante el Escribano de la ciudad de La Plata, doña Celia E. Viaña de Bruno, e inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuarenta, al folio ciento noventa y seis, del libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos y cuya fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio quinientos setenta y dos, protocolo de mil novecientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, y al cual me remito. doy fe. — II) Con la modificación de Contrato Social, del dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgado por ante la Escribana de la Capital Federal, doña Fanny R. Muller de Massol, e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de diciembre de ese año, con el número dos mil quinientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y siete, del libro doscientos cuarenta de Contratos Públicos y cuya fotocopia autenticada corre agregada al folio quinientos setenta y dos, protocolo de mil novecientos setenta y uno. de este Registro a mi cargo, y al cual me remito, doy fe. — III) Con la modificación del Contrato Social del treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Enrique Lópoz Bancalari, e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de febrero de ese mismo año, bajo el número ciento veintitrés, al folio sesenta y ocho, del libro doscientos cuarenta y dos, de Contratos Públicos y cuya fotocopia autenticada corre agregada al folio quinientos setenta y dos, protocolo de mil novecientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, y al cual me remito, doy —fe. — IV- Con la modificación del Contrato Social de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano citado anteriormente, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de diciembre de ese año, bajo el número cuatro mil doscientos cuarenta, al folio ciento noventa y tres, del libro doscientos cincuenta y cuatro, y cuya fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio quinientos setenta y dos, protocolo de mil novecientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, y al cual me remito, doy fe. — V) Con la escritura de confirmación del Contrato Social y de todas las modificaciones de la citada sociedad otorgada por el suscripto el dos de julio de mil novecientos setenta y uno, anotándose en el Registro Público de Comercio el ocho de noviembre de ese mismo año, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio quinientos, del libro doscientos cuarenta y ocho, de Contratos Públicos, doy fe. — VI) Con la escritura de aumento de capital comanditario, otorgada por ante el suscripto, el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, al folio ciento veinticinco, de este Registro, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes dicen: Que resuelven adecuar el contrto social al régimen de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En consecuencia el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo 1º) La sociedad se denomina "WILCO S. C. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Avenida de Mayo 791, piso 1º. — Artículo 2º) Su duración es de 50 años, contados desde el día 1º de octubre del año 1961. — Artículo 3º) La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, exportación y elaboración de productos sidero-metalúrgicos, así como la fabricación de todo tipo de maquinarias, repuestos y trabajos metalúrgicos. Para el mejor desarrollo de su cometido podrá: a) Comprar y vender en la República o fuera de ella, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, realizar operaciones de bolsas, celebrar contratos de locación de inmuebles y de acarreos, transportes, mano de obra, servicios, depósitos, comisiones y consignaciones, sin más limitaciones que las que imponga la ley, registrar, adquirir o transferir concesiones, marcas y señales, constituir cualquier sociedad o empresa o adquirir las ya constituidas y ejercer cargos administrativos o directivos en las mismas; b) Dar y tomar dinero prestado u otros valores con o sin garantías, adquirir, constituir o transferir toda clase de derechos reales, solicitar préstamos, créditos, avales, descuentos en los bancos de la Nación Ar-

gentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires y otros oficiales y particulares, establecidos o que se establecieren y|o de empresas o sociedades financieras nacionales o extranjeras, sea en cuenta corriente, plazo fijo o en descubierto autorizado, librando, endosando, descontando, avalando, cediendo o transfiriendo letras, pagarés, cheques u otros papeles comerciales sobre fondos depositados o en descubierto, otorgando garantías, fianzas o cesiones de bienes, suscribiendo avales y realizar toda clase de operaciones con los mencionados bancos y|o empresas o sociedades financieras así como cualquier otro acto o contrato que fuere necesario realizar a esos efectos; c) Nombrar agentes y|o representantes generales o especiales en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, tomar, adquirir o transferir licitaciones y realizar operaciones comerciales, industriales o financieras con el gobierno nacional, provinciales o municipales, reparticiones públicas autárquicas y empresas de economía mixta, sean nacionales o extranjeras. La presente enumeración es meramente enunciativa, por lo que también podrá realizar todos y cada uno de los negocios que mejor favorezcan al desenvolvimiento social, pudiendo estar en juicio, como actora o demandada, entablar querellas, conferir poderes especiales o generales y realizar cuanta actividad jurídica le fuera menester. — Artículo 4º) El capital social es de $ 300.000, que corresponde: $ 280.000 al capital comanditario, dividido en 28.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 10, cada acción y $ 20.000 al capital comanditado. Tanto el capital comanditario como el comanditado se encuentran integrados con el giro social en la siguiente proporción: José Abel Wilson Bollo, la suma de $ 20.000, como cuota de capital comanditado y 14.000 acciones; Rosario Alfredo Contarino: 2.500 acciones: María Beatriz Panzo: 2.000 acciones; Aída Herminia Contarino 2.500 acciones; Jaime Pedro Pacios: 1.500 acciones; Elvira Reñé: 3.500 acciones y Rodolfo Santos Capuano: 1.000 acciones. Dicho capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Artículo 5º) El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.500.000, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien tendrá el uso de la firma social, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-ley 5965/63. —

Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados, establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 7º) La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacante del cargo. El Síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los derechos y atribuciones determinadas por el artículo 294 de la Ley 19.550.

— Artículo 8º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30) celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º) Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considerará dividido en cuotas de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado debera ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11: Las Asambleas serán presididas por el socio comanditado, o en su defecto, por la persona que la misma Asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones, podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de Asamblea, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración de administrador y síndico. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad, incrementando el Fondo de Reserva legal. — Artículo 14: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el socio comanditado, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado, por cada uno. Los comparecientes autorizan a don José Abel Wilson Bollo y Carlos Alberto Pato, para que conjunta, alternativa o indistintamente, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto, lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — José Abel Wilson Bollo. — Rosario Alfredo Contarino. — María Beatriz Panzo de Contarino. — Aída Herminia Contarino. — Jaime Pedro Pacios. — Elvira René de Wilson Bollo. — Rodolfo Santos Capuano. — Ante mí: Carlos A. de Kemmeter. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y seis, protocolo del corriente año del Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para su inscripción extiendo el presente primer testimonio en siete sellos notariales números nueve millones novecientos dos mil ciento ochenta y seis, nueve millones novecientos dos mil ciento ochenta y ocho, nueve millones novecientos dos mil ciento ochenta y nueve, nueve millones novecientos dos mil ciento noventa, nueve millones novecientos dos mil ciento noventa y uno, nueve millones novecientos dos mil ciento noventa y dos y el presente nueve millones novecientos dos mil ciento ochenta y cinco, que sello y firmo en el ugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos A. Kemmeter (Escribano).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.470.— e.21|12 Nº 47.010 v.21|12|73

Antonio Corrarello e Hijos

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONFIRMACION, RATIFICACION, aumento de capital comanditado y adecuación de contrato social. — Antonio Corrarello e Hijos, Sociedad en Comandita por acciones. — Número quinientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen doña Dominga Mazzotta de Corrarello, italiana, nacida el primero de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casada comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete, domiciliada en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y nueve, tercer piso, de esta ciudad; doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número ocho millones setecientos ochenta y tres mil ciento veinticinco, domiciliada en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y nueve, segundo piso, de esta ciudad; don Francisco Antonio Corrarello, argentino, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y nueve, segundo piso, de esta ciudad; don Héctor Hugo Corrarello, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y nueve, tercer piso, de esta ciudad; doña Gracia Di Marco de Corrarello, argentina, nacida el quince de julio de mil novecientos trece, viuda, comerciante, titular de la Libreta Cívica número ciento setenta y tres mil trescientos diecinueve, domiciliada en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y nueve, primer piso, de esta ciudad; y doña Francisca Catalina Corrarello, argentina, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones diecisiete mil ciento setenta y ocho, domiciliada en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y nueve primer piso, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que por escritura de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Alejandro I. Abrevaya, al folio dos mil ochocientos cuarenta y uno, del registro número treinta y nueve, a su cargo, los comparecientes doña Dominga Mazzotta de Corrarello, en el carácter de única socia comanditada, y doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, en el carácter de gestora y en representación de socios comanditarios, constituyeron la sociedad comercial, con sede legal en esta ciudad, calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y cinco, planta baja, denominada ANTONIO CORRARELLO E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con una duración de cincuenta años, a partir del día dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; y con el objeto de realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, inmobiliarias, industriales y agropecuarias, de cualquier naturaleza y especialmente a la rama metalúrgica, según surge del mencionado contrato social. — El capital social se fijó en la suma de cincuenta mil pesos, compuesto en la forma siguiente: Capital comanditado: un mil pesos, suscripto e integrado totalmente en dicho acto, por doña Dominga Mazzotta de Corrarello; y Capital comanditario: cuarenta y nueve mil pesos, dividido en acciones al portador, de un valor nominal de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en dicho acto, por la gestora doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, en representación de los socios comanditarios. La integración del capital social se efectuó en dinero en efectivo, quedando la dirección y administración de la sociedad a cargo de la socia colectiva, con las facultades que se mencionan en el contrato social. Que la referida sociedad se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Ciudad, con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil ciento noventa y dos, al folio cuatrocientos ochenta, del libro doscientos treinta y ocho, de Contratos Públicos. — Segundo: Que según jurisprudencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial, recaída en análoga materia, el acto fundacional adolece de vicio, por cuanto la doctrina del referido Tribunal, conceptúa irregular una Sociedad así constituida, por falta de "tipicidad". — Tercero: Que a fin de respetar ese criterio jurisprudencial y a la vez ponerse al amparo de sus posibles consecuencias, todos los comparecientes, en el carácter que invisten, invocado y acreditado, otorgan y declaran: Que en los términos y con todo el alcance de los artículos mil cincuenta y nueve, mil sesenta y uno, mil sesenta y dos y mil sesenta y cinco, del Código Civil y a los efectos de subsanar el vicio señalado, en la forma de constitución del Contrato Social de la Sociedad "Antonio Corrarello, Sociedad en Comandita por Acciones", por el hecho de haber concurrido doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, en dicho acto, invocando, sin acreditarla, la representación de los socios comanditarios, que lo fueron en dicho acto, según así lo manifiestan: don Francisco Antonio Corrarello, con un capital de veintitrés mil pesos; don Héctor Hugo Corrarello, con un capital de veintitrés mil pesos; doña Gracia Di Marco de Corrarello, con un capital de un mil pesos; doña Francisca Catalina Corrarello, con un capital de un mil pesos, y la propia gestora doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, con un capital de un mil pesos, únicos accionistas cuyos nombres permanecían anónimos, confirman y ratifican en forma expresa la escritura de contrato social de la Sociedad, anteriormente relacionada, celebrada con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano de esta Ciudad, don Alejandro I. Abrevaya, al folio dos mil ochocientos cuarenta y uno, del Registro número treinta y nueve, a su cargo, y todos los actos celebrados a la fecha por la Sociedad. — Finalmente, y para el caso de que alguien pudiera considerar como irregular a la sociedad así formada, durante el período que corre desde su constitución hasta el día que resulte inscripto el acto formalizado por la presente escritura, todos los que han intervenido en esos otorgamientos, ya sea por sí o como mandatarios, o en actos de gestión, aunque no acreditada, confirman y ratifican todo lo actuado en nombre de la sociedad. — Cuarto: La señora Aída Lucía Nanni de Corrarello, manifiesta que como queda expresado, concurrió al acto constitutivo de la Sociedad, como gestora de los socios comanditarios no ostensibles, que lo fueron como queda dicho, don Francisco Antonio Corrarello, don Héctor Hugo Corrarello, doña Gracia Di Marco de Corrarello, doña Francisca Catalina Corrarello, y la propia gestora doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, manifestación que éstos aceptan y ratifican; agregando: Que son los únicos socios comanditarios de la Sociedad desde su constitución, con los capitales anteriormente mencionados, y a fin de justificar sus dichos, ponen de manifiesto, la totalidad del paquete accionario de la Sociedad. — En este estado los comparecientes, doña Dominga Mazzotta de Corrarello, don Francisco Antonio Corrarello, don Héctor Hugo Corrarello, doña Gracia Di Marco de Corrarello, doña Francisca Catalina Corrarello y doña Aída Lucía Nanni de Corrarello, la primera en su carácter de socia comanditada, y los cinco restantes en el de socios comanditarios, en un todo de acuerdo con los términos expuestos precedentemente, resuelven: Quinto: Aumentar el capital social, de la suma de cincuenta mil pesos, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos, y que dicho aumento de doscientos mil pesos, lo sea todo en capital comanditado, mediante la capitalización de los respectivos créditos que tienen y les corresponden en la mencionada Sociedad, y que surgen del estado financiero de fecha treinta del mes de junio de mil novecientos setenta y tres; aumento que es aportado e integrado de la siguiente forma: el socio don Francisco Antonio Corrarello: cien mil pesos; y el socio don Héctor Hugo Corrarello: cien mil pesos; quienes de ahora en adelante y de acuerdo a los términos de la presente pasan a revestir en el doble carácter de socios comanditados y comanditarios. — Los comparecientes por la representación invocada y acreditada, prestan su conformidad al aumento de capital y al ingreso como socios comanditados, de los socios comanditarios don Francisco Antonio Corrarello y don Héctor Hugo Corrarello, que, en consecuencia, adquieren el doble carácter de socios comanditados y comanditarios. — Sexto: Adecuar el contrato social al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, el que, en consecuencia, queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Antonio Corrarello e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Muñiz número mil seiscientos sesenta y cinco, planta baja. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, a partir del día dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la compra y venta de metales ferrosos y no ferrosos, nuevos y|o usados, y|o sus rezagos. —

Para su cumplimiento, la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social de de doscientos cincuenta mil pesos, que corresponden cuarenta y nueve mil pesos al capital comanditario, dividido en cuatro mil novecientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción. — Y doscientos mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: don Francisco Antonio Corrarello: veintitrés mil pesos — don Héctor Hugo Corrarello: veintitrés mil pesos — doña Gracia Di Marco de Corrarello: un mil pesos — doña Francisca Catalina Corrarello: un mil pesos; y doña Aída Lucía Nanni de Co-

rrarello: un mil pesos. — El capital comanditado, dividido en cuotas de diez pesos, ha sido aportado de la siguiente forma: don Francisco Antonio Corrarello. cien mil pesos; don Héctor Hugo Corrarello: cien mil pesos; y doña Dominga Mazzotta de Corrarello: un mil pesos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes actúan en forma indistinta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. —

Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria.

— Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión del capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual consta el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un Libro de Actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador(es) y síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el (los) administrador(es), bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Artículo Transitorio: Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: al contador público nacional don Horacio Eduardo Vajovsky y Síndico Suplente: Al contador público nacional, don Luis Fajnwaks. Los comparecientes autorizan a los señores don Horacio Americo Blanco y don Carlos Taverna, para que conjunta, alternativa o indistintamente, gestionen la conformidad de aceptar y|o proponer las modificaciones la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los señores don Horacio Eduardo Vajovsky, argentino, de veintiocho años de edad, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Colombres número cincuenta y seis, octavo piso, departamento número veintiocho, de esta ciudad; y don Luis Fajwaks, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos doce mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Añasco número dos mil quinientos veinticuatro, de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; exponen: Que concurren a este acto a fin de prestar conformidad a sus nombramientos como Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, y a aceptar dichos cargos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe. — Sobre raspado: veintinueve, nueve, tipicidad, del mes de junio de, tres, consecuencia, conmaditario, Décimo Tercero. Vale. — Entre líneas: Artículo. Vale. — Domingo M. de Corrarello. — Aída L. N. de Corrarello. — F. A. Corrarello. — Héctor H. Corrarello. — Gracia D. de Corrarello. — F. C. Corrarello. — Horacio E. Vajovsky. — Luis Fajnwaks. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y seis, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Antonio Corrarello e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente Primer Testimonio, en siete sellos fotocopiados, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — S|raspado: Cívica, número, Mazzotta, que, comanditada, términos, Corrarello, administrar, tratar, convocatoria, ordinarias, por, absoluta, efecto, seiscientos. Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.211,25 e.21|12 Nº 46.614 v.21|12|73

Pisall

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 305. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Pisera, casado, argentino, nacido el 15 de agosto de 1922, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.733.724, auditor de empresa; doña Ana María Pisera, soltera, argentina, nacida el 23 de marzo de 1952, titular de la Libreta Cívica numero 10.306.762, agente promotora de ventas y doña Nelly Adolfina Otilia Allemanni de Pisera, casada, argentina, nacida el 2 de enero de 1922, titular de la Libreta Cívica número 1.288.768, agente promotora de ventas, todos domiciliados en la Avenida Juan Bautista Alberdi 847, 3º piso A, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad en comandita por acciones en la cual el señor Juan Piserá revestirá el carácter de socio comanditado y comanditario y la señora Nelly Adolfina Otilia Allemani de Piserá y la señorita Ana María Piserá las de socias comanditarias; con sujeción al siguiente estatuto: Estatuto. — Artículo 1º. La sociedad se denomina PISALL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, Avenida Roque Saenz Peña 730, piso 6º. — Artículo 2º. Su duración será de 50 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. Tendrá por objeto la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo 4º. El capital social es de $ 230.000, representado por 228.500 acciones de valor nominal $ 1 cada una, que corresponden al capital comanditario y de $ 1.500, que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a 1 voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Artículo 5º. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 6º. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador, quien tendrá el uso de la firma social. — Durará tres años en el ejercicio de la función, debiendo prestar la siguiente garantía: $ 500. — Artículo 7º. La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 8º. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará 1 ejercicio en el cargo y tendrán los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo 9º. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación, ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 10. — Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más de cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244, de la Ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditario, deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11. — Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones, podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera, debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la ley 19.550. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto b) Remuneración del administrador con la limitación del artículo 261 de la ley 19.550 y síndico; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Los comparecientes autorizan al señor Juan Piserá para que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Se emiten 228.500 acciones ordinarias de 1 voto cada acción y el capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Suscripción — Integración — Naturaleza del Aporte — Capital Comanditado. — Juan Piserá 1.500 — $ 1.500.— efectivo. — Capital Comanditado. — Juan Piserá 1.500 — $ 1.500.— efectivo. — Capital Comanditario: señora Nelly Adolfina Otilia Allemanni de Piserá 500 — $ 500.— efectivo. — Señorita Ana María Piserá 500 — $ 500.— efectivo. — Señor Juan Piserá $ pesos 227.500 — $ 227.500.— en efectivo — pesos 230.000 — $ 230.000.— cuyo importe fue destinado al pago de precio y gastos del inmueble adquirido para "Pisall, Sociedad en Comandita por Acciones", consistente en las fracciones de campos situadas en el Cuartel Cuarto del Partido de Exaltación de la Cruz de la Provincia de Buenos Aires a saber: Primero: La determinada en el plano de subdivición aprobado por la autoridad competente, bajo la característica 31|8|69 practicado por el Agrimensor Héctor Oscar Scafú, como Parcela 955, a. que mide: por su frente al Este, sobre el camino de Capilla del Señor a Luján Línea H. J. quinientos cuarenta y cinco metros noventa y siete centímetros; en el costado Nord Este, línea C' H'. quinientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros; lindando calle en medio con las manzanas ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres, y con parte de la parcela novecientos treinta y seis; por el Nord Oeste, línea D.C', quinientos catorce metros sesenta centímetros, lindando con la parcela novecientos cincuenta y cuatro; por el Sud Oeste línea E.D. novecientos once metros sesenta centímetros, lindando con parte de la parcela novecientos cincuenta y ocho y parte de la parcela novecientos cincuenta y seis B. y por el Sud Este, línea J. E. noventa y siete metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con la parcela novecientos cincuenta y siete, todo lo que encierra una superficie de treinta y nueve Hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela A55 a. — Segundo: La comprendida dentro de las letras C.D.G.H. del plano a que se refieren sus antecedentes y mide: cuatrocientos sesentiséis metros diez centímetros al Nord Este; quinientos veintiún metros sesenta centímetros al Sud Este; cuatrocientos sesenta y siete metros sesenta centímetros al Sud Oeste; y quinientos veintiún metros setenta y tres centímetros al Nord Oeste, y linda, por el Nord Este con campo del Doctor M. M. Rios y otros; por el Nord Oeste con propiedad de Carmen Balige; por el Sud Oeste, con propiedad de David Speroni; y por el Sud Este con la fracción de la vendedora designada como parcela novecientos cincuenta y cinco a., del plazo aprobado, bajo la característica 31-8-69; encerrando una superficie de veinticuatro Hectáreas, treinta y cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 954. — Tercero: Fracción de una superficie de ciento nueve mil ciento setenta y siete metros cuadrados con dos mil quinientos treinta y cinco diez milésimos, que linda: por sus cuatro lados según título, con Enrique Bertram, antes Guillermo Bertram. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Par-

cela 958. — Comprende a la vendedora las fracciones precedentemente deslindadas con otros bienes, por la escritura de división de condominio que suscribiera con don Mariano Suescun y doña Mariana Valeria Suescun y Sagardoy, ante el Escribano Aníbal J. Busso, de la Ciudad de La Plata, el 19 de Agosto de 1948, bajo el número 157 y al folio 505 vuelto del Registro 236, cuyo testimonio que tengo a la vista se inscribió el 17 de octubre del mismo año, bajo el número 156, en el Registro del Partido de Exaltación de la Cruz. — Le corresponde al señor Juan Piserá por la escritura de venta que le hiciera doña María Isidora Suescun y Sagardoy, pasada con fecha 26 de Junio de 19.0, al folio 539 del Registro 59 de esta Capital, a cargo del escribano señor B. Raúl Goyenechea, cuyo testimonio se inscribió en la Ciudad de La Plata, bajo el número 124 del Partido de Exaltación de la Cruz el 6 de Julio de 1970. — Asegurándome don Juan Piserá que con el Certificado de dominio que se presentará a la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Capital Federal, el dominio consta inscripto para Pisall, Sociedad en Comandita por Acciones, y que no aparecen inhibiciones, embargos ni ningún otro derecho real, habiendo quedado levantada la hipoteca que resultó por saldo de precio. — A continuación y por unanimidad se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Marcelo Julio Argentino Gándara y Síndico Suplente: Rogelio Castro Pallares y para administrador se designa al señor Juan Piserá. — Presente en este acto don Marcelo Julio Argentino Gándara, casado, argentino, nacido el 9 de Julio de 1925, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad número 2.093.367 de Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad 451, 3º piso E, y don Rogelio Castro Pallares, casado, español, nacido el 3 de Marzo Cédula de Identidad número 4.675.777 de 1936, Contador Público, titular de la de Policía Federal, domiciliado en la calle Aráoz 2873, 1º piso D, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Dicen: Que en cumplimiento de la Circular número 51 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 4 de Diciembre de 1972, aceptan los cargos de Síndico Titular y Suplente respectivamente de la sociedad "Pisall, Sociedad en Comandita por Acciones", designados precedentemente. — De la presente solicitan los comparecientes expida los testimonios necesarios para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Juan Pisera. — Ana María Pisera. — Nelly A. de Pisera. — M. J. Gándara. — Castro Pallares. — Hay un sello. — Ante mí: Mario O. Maqueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cinco, del Registro número doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números: 014585082, 014585083, 014969355, 014585089 y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 922,50 e.21|12 Nº 46.597 v.21|12|73

Viasáenz

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 270 de fecha 7 de agosto de 1972, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio Roberto Blanco, los socios resuelven por unanimidad Aumentar el Capital Comanditado de la Sociedad "Viasáenz" Sociedad en Comandita por Acciones. — Que como consecuencia del aumento operado declaran modificado el texto de los artículos Primero, Cuarto y Séptimo del contrato social, disponiéndose asimismo modificar la cláusula Segunda referente a la duración de la Sociedad, quedando por tanto el texto de dichos artículos modificados de la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "VIASAENZ" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES queda constituida entre los nombrados una Sociedad de tal clase integrada por don Jorge Azariu y doña Andromaji Pardazi en su carácter de socios comanditados. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Sáenz número setecientos sesenta y nueve. pudiendo establecer suscursales o agencias dentro y fuera del territorio de la República Argentina, y el término de duración de la sociedad será de diez años a contarse desde el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil quinientos pesos, aportados en la siguiente forma: a) El capital comanditado estará representado por pesos un mil, dividido en diez cuotas de pesos cien cada una, que han sido integradas por los socios comanditados en partes iguales. — b) El capital comanditario está representado por la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos pesos, representado por quinientas noventa y cinco acciones de pesos cien, cada una. — Todas las acciones son al portador. — Los títulos pertinentes están extendidos en numeración correlativa llevando la firma de los socios comanditados con las demás enunciaciones del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y en virtud de ser al portador podrán transferirse libremente a terceros y su sola posesión convierte al tenedor en socio comanditario de pleno derecho, sin necesidad de recurso legal alguno. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y uso de la firma social la tendrán los socios comanditados en forma indistinta, con las más amplias facultades para realizar todo género de actos relativos al objeto social, incluso los poderes generales enunciados en los incisos números primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Los socios comanditados podrán delegar sus cargos y facultades total o parcialmente en uno o más apoderados y asimismo podrán ejercer el comercio o industria por cuenta propia o de terceros y también otras actividades aunque fuera en negocios análogos, sin que se derive incompatibilidad alguna.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.21|12 Nº 46.895 v.21|12|73

Sylcar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 6 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano Alberto J. Garrido, ha quedado disuelta la sociedad SYLCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, quedando designado liquidador el Sr. Adolfo Jacobo Jacobzon; lo cual ha sido debidamente aprobado por la Inspec. General de Personas Jurídicas, según resolución Cta. Nº 2086, de fecha 27 de diciembre de 1972. — Enmendado: Jacobzon. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.21|12 Nº 47.120 v.21|12|73

Hotel Nalon

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 28 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano Tulio A. Sanguineti, se ha producido en la sociedad "HOTEL NALON, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la siguiente cesión de capital: los señores Eduardo Molinero, Rosa María Juana Maury Dit Ruffat de Molinero y Luis Juan Alfredo Mauri Dit Ruffat, venden, ceden y transfieren, la totalidad del capital comanditado, que ascendía a la suma de mil pesos Ley 18.188, que tenían y le pertenecían en la citada sociedad, a favor del señor Florido Muiño, soltero, comerciante, de 51 años, español, C. I. Nº 3.498.469, domiciliado en la calle Pizurno 646, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Dicha cesión se realiza por la suma total de mil pesos. — Por el mismo acto, se modifica el artículo 5º del contrato social, que queda redactado así: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta y un mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, discriminado, dividido, suscripto e integrado de la siguiente manera: capital comanditado: mil pesos, totalmente suscripto e integrado por el señor Florido Muiño, que reviste en consecuencia, el carácter de único socio comanditado de la sociedad. — Capital Comanditario - Accionario: treinta mil pesos, representado por treinta mil acciones al portador de un valor nominal de un peso cada acción, dividido en seis series de cinco mil acciones cada una, totalmente emitidas, suscriptas e integradas de la siguiente manera: el señor Natalio Terranova quince mil acciones o sea un capital de quince mil pesos, el señor Manuel Otero, siete mil quinientas acciones o sea un capital de siete mil quinientos pesos y el señor Juan Manuel López siete mil quinientas acciones o sea un capital de siete mil quinientos pesos. — Enmendado: Florido, vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123,75 e.21|12 Nº 46.477 v.21|12|73

Progal

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública pasada por ante la escribana Sara Fisz de Schapira, con fecha 18 de mayo de 1973, la sociedad PROGAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha prorrogado su término de duración por diez años, modificándose el artículo tercero, el que quedará redactado de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.21|12 Nº 46.418 v.21|12|73

Pigasur

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 2 de marzo de 1971, pasada por ante la escribana Mina Charchir de Hirsch, la sociedad PIGASUR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ha modificado el artículo 22, del contrato social el que en consecuencia queda así redactado: Vigesimosegundo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Mladen Bavic o Rodolfo José Fardi, en forma individual. — Queda sin efecto toda cláusula contractual o parte de alguna de ellas que se oponga a la presente. — Y por escritura de fecha 19 de enero de 1972, pasada por ante la misma escribana, don Rodolfo José Fardi, cede, vende y transfiere a don Mladen Bavic, la totalidad del capital solidario que le corresponde en la sociedad Pigasur, Sociedad en Comandita por Acciones, en la suma de $ 1.000 modificando por el mismo acto los artículos 22 y 1º del contrato social de la siguiente manera: Primero: El nombre y la razón social será Pigasur, Sociedad en Comandita por Acciones la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Sarmiento Nº 747, oficina 37, piso 8º, revistiendo el señor Mladen Bavic el carácter de único socio solidario y doña Elizabeth Kolesnikoff el carácter de única socia comanditaria. — Vigesimosegundo: El uso de la firma social estará a cargo del socio solidario Mladen Babic, quedando sin efecto toda cláusula contractual o parte de alguna de ellas que se oponga a la presente.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 90.— e.21|12 Nº 46.413 v.21|12|73

Chamaco's

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Seiscientos Noventa. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 11 de octubre de 1971, ante mí, la escribana autorizante, comparecen: Por una parte don Eduardo Aníbal Haedo, nacido el 21 de marzo de 1939, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.575.010, con domicilio legal en la calle Castex 3365 de la Capital Federal; don Oscar Jorge Vass, nacido el 1º de diciembre de 1940, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.737.303, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 3652, departamento "A", de la Capital Federal, y Luis Bogomolni, nacido el 8 de octubre de 1921, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mande Georgieff, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.961.084, domiciliado en Avenida del Libertador 2300, piso 13º, departamento "C", Partido de Vicente López, de esta Provincia, y por la otra doña Nilda Rosa Mikati, nacida el 18 de marzo de 1941, con libreta cívica número 4.150.931, y don José Omar Mikati, nacido el 16 de octubre de 1938, con libreta de enrolamiento número 4.290.581, ambos argentinos, solteros, comerciantes, hijos de Saladah Mikati y de Angélica Julio, domiciliados en la calle Córdoba 4806, departamento 2 de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, quienes firmarán en la forma que acostumbran, y los tres primeros exponen: Que son los únicos socios de la Sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires con domicilio legal en la calle Pereyra Lucena 2597, con un término de duración de 50 años, a contar de la fecha de su fundación a que se aludirá más adelante bajo la denominación de "Chamaco's, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura de fecha 24 de noviembre de 1966, pasada ante el escribano del Partido de Avellaneda de esta Provincia, don Roberto A. Sambrizzi (h.) en el Registro de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha diez y nueve de abril de 1968 bajo el número 393 al folio 263 del Libro 244 de contratos públicos y modificado su contrato orginario por escritura pasada también ante el citado escribano Sambrizzi en el mismo Registro de su adscripción con fecha 24 de noviembre de 1966, la que en testimonio se inscribió el 23 de diciembre de 1966 bajo el número 2758 al folio 26 del Libro 242 de contratos públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en dicha Sociedad el primero de los comparecientes, señor Eduardo Aníbal Haedo, reviste el carácter de único socio solidario e ilimitadamente responsable con un aporte de quinientos pesos de capital solidario y a su vez el señor Eduardo Aníbal Haedo se presenta en este acto como poseedor de doscientas sesenta acciones al porador de la citada Sociedad numeradas de la número quinientos treinta y uno a la setecientos noventa; el señor Oscar Jorge Vass como poseedor de doscientas sesenta acciones al portador numeradas de la doscientas setenta y uno a la quinientos treinta, y el señor Luis Bogomolni como poseedor de doscientas setenta acciones al portador numeradas de la número uno a la doscientos setenta. — Doy fe, como de que las acciones me son exhibidas en este acto en mi presencia de que certifico por las personas citadas, y en la proporción enunciada, correspondiendo un valor nominal a cada acción de cincuenta pesos, representadas por títulos de a diez acciones cada una. — Y el señor Eduardo Aníbal Haedo continúa diciendo: Que con la expresa conformidad de los poseedores de las acciones representativas de la totalidad del capital comanditario cede y transfiere a favor de los expresados Nilda Rosa Mikati y José Omar Mikati los quinientos pesos de capital solidario que tiene y le corresponden en la Sociedad de referencia, por igual valor recibido, antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por lo que les otorga eficaz recibo y carta de pago en forma, les transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad renunciando en consecuencia al carácter de socio solidario de la misma declarando que no tiene reclamo alguno que hacer ni efectuar en contra de la misma ni de ninguno de sus integrantes. Enterados los dos últimos comparecientes del contenido de esta cesión a su favor, manifiestan conformidad y aceptación en todas sus partes por ser lo convenido agregando: Que en virtud de la cesión anteriormente señalada resuelven juntamente con los poseedores de las acciones representativas de la totalidad del capital accionario modificar y ajustar a nueva situación los siguiente artículos del contrato social y su modificación antes relacionadas, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: Los señores Nilda Rosa Mikati y José Omar Mikati serán los socios solidarios, y los señores Eduardo Aníbal Haedo, Oscar Jorge Vass y Luis Bogomolni los socios comanditarios, y cuyo capital estará constituido por acciones al portador. — Artículo Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro social de "CHAMACO'S, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y la firma social la tendrán cualquiera de los dos socios solidarios indistintamente pudiendo usarla en forma conjunta, separada o alternativamente para todos los actos y contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro social o para garantizar operaciones de terceros. — Artículo Quinto: El domicilio y asiento de la Sociedad se fija en la Capital Federal, Avenida Córdoba cuatro mil ochocientos seis, departamento dos planta alta, o en el lugar que en el futuro determinen los socios solidarios, pero

siempre dentro de la Capital Federal, dejando constancia en el libro de actas de la Sociedad, pudiendo establecer sus sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Noveno: El ejercicio social comienza el primero de agosto de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. — En el transcurso del mes de setiembre de cada año se efectuará una reunión de socios y tenedores de acciones para considerar la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — La asamblea la convocarán cualquiera de los dos socios solidarios y se anunciará por tres días con anticipación de cinco días a la fecha de aquélla en el Boletín Oficial de la Nación. — Sin embargo se podrá prescindir de la citación y publicación si la totalidad de los tenedores de acciones concurrieran espontáneamente a la Sociedad para tratar los puntos que deban ser objeto de consideración de la asamblea acreditando el carácter de accionista con las acciones que podrán depositar en la Sociedad o con el certificado del depósito en cualquier Banco. — Artículo Décimo: El socio solidario podrá convocar a la asamblea de socios si lo pidieran accionistas que representen un cuarenta por ciento del capital comanditario acreditando su carácter en la forma indicada en el punto anterior. — En toda asamblea las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes correspondiendo un voto a cada acción y a cada cincuenta pesos del capital solidario. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá ni por fallecimiento ni por incapacidad de cualquiera de los dos socios solidarios ni comanditarios — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios solidarios, continuará actuando el socio solidario restante, hasta que la asamblea de accionistas convenga la continuación de los negocios sociales con la otra persona que ella designe y que acepte como socio solidario. — Artículo Décimo Cuarto: Si falleciera alguno de los socios solidarios, sus herederos sólo tendrán derecho a la devolución del capital social efectivamente aportado más su saldo acreedor si lo hubiera en cuenta particular o si fuera el caso con deducción del saldo deudor. — No tendrán derecho a suma alguna en concepto de llaves, revalúo de activos ni por otros conceptos. — En cuanto a las utilidades del ejercicio en curso se esperará a su terminación y se reconocerá la parte proporcional al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el día del fallecimiento. — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación se abonará totalmente el pasivo y el excedente se distribuirá entre los socios solidarios, y el capital comanditario en proporción al capital aportado, agregando: Que las cláusulas del contrato originario y su modificación antes relacionada, que no hayan sido modificadas por el presente continuarán en plena vigencia. — Así lo dicen y otorgan previa lectura en la que se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — José Omar Mikati. — Oscar J. Vass. — Eduardo Haedo. — Luis Bogomolni. — Nilda Mikati. — Hay un sello que dice: "Rut Bisbal de Tommei, escribana". — Ante mí: Rut Bisbal de Tommei.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — $ 525.— e.21|12 Nº 46.737 v.21|12|73

Dongar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) POR ESCRITURA DE fecha 24 de julio de 1970, folio 1724, pasada ante el escribano Ignacio M. Allende, se transcribió el acta de la Asamblea Extraordinaria del 15 de agosto de 1969, de "Dongar, Sociedad en Comandita por Acciones", en la que por fallecimiento del socio solidario administrador, Sr. Kenneth Reginaldo Gordon Davis, se designó en su reemplazo al Sr. Oscar Niven; y además los socios solidarios Juan Rolando Gordon Davis y Roberto Moore cedieron al Sr. Oscar Niven sus aportes de $ 200.— el primero y de $ 100.— el segundo. — II) Por escritura de fecha 14 de setiembre de 1970 pasada ante el escribano Ignacio M. Allende, los herederos del Sr. Kenneth Reginaldo Gordon Davis prestaron expresa conformidad con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 15 de agosto de 1969 y acusaron recibo de los importes que correspondían al socio fallecido. — III) — Por escritura de fecha 14 de mayo de 1973, pasada ante el mismo escribano Ignacio M. Allende, los actuales socios adecuaron el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, conforme al siguiente nuevo texto: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "DONGAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en Veinticinco de Mayo 347, primer subsuelo. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde el día 21 de mayo de 1956, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) El ejercicio de toda clase de actividades rurales, agrícolas y agropecuarias en campos propios, ajenos, arrendados o administrados. — b) La compra, venta, elaboración, transformación, distribución, consignación, importación y exportación de productos elaborados o semielaborados, materias primas, cereales, cueros, haciendas o frutos del país. — Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de veintiún mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos, que corresponden veinte mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos al capital comandiario, dividido en dos mil setenta y ocho acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una, todas con derecho a un voto por acción, y además una acción de un peso con treinta y tres centavos y quinientos pesos al capital comanditado. — El capital comanditado, cuya titular es la señora Violeta Mercedes Gordon Davis de Niven, ha sido aportado en la siguiente forma: Ocho mil setecientos pesos, mediante la entrega a la Sociedad de tres fracciones de campo, situadas en Vedia, Partido de Leandro Alem, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de Quinientas dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas; Seis mil doscientos pesos en dinero efectivo; Mil cincuenta pesos, provenientes de la Unidad número Tres del primer piso del inmueble de Juramento 3077, Capital Federal, cien pesos de una fracción de chacra de diez y ocho hectreas, situada en Germania, Provincia de Buenos Aires, cien pesos de fracciones de terreno en sección quinta Germania, Provincia de Buenos Aires; y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con treinta y tres centavos, por hacienda vacuna, yaguarizos, lanares, útiles y herramientas existentes en el campo de Vedia, Partido de Leandro Alem. El Capital comanditado ha sido aportado en dinero efectivo y corresponde al socio señor Oscar Niven. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cien mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el socio comanditado administrador, señor Oscar Niven, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales, como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del presentes, salvo en los supuestos especia. ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar en ellas los socios comanditarios deberán depositar su acciones en la sede social, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La Sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración del administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 581,25 e.21|12 Nº 46.531 v.21|12|73

Lambaré

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de mayo de 1972, pasada por ante el escribano Julio Federico Saavedra, doña Clara Manis de Novacovsky, de 57 años de edad, casada en primeras nupcias con don David Novacovsky, argentina, rentista, domiciliada en la calle Superi número mil seiscientos dos, con Libreta Cívica número 305.056, cedió la totalidad del capital solidario que tiene y le corresponde en "LAMBARE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por su valor nominal, o sea la suma de $ 100, a favor de don Juan Francisco Merelle, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Elena López, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en la calle Alte. F. J. Seguí número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.638.477, y se modifcaron los artículos Cuarto Quinto, Noveno, Décimo, Decimoprimero Decimosegundo, Decimotercero, Decimocuarto y Decimosexto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, de los cuales nueve mil novecientos en novecientas noventa acciones de diez pesos cada una, quedan afectadas de acuerdo a los artículos trescientos setenta y dos y trescientos ochenta del Código de Comercio, en comandita por acciones y el resto de cien pesos como colectivo. El capital comanditario estará representado por novecientas noventa acciones de diez pesos que serán al portador y transmisibles. La suma de cien pesos constituye el capital colectivo. — Quinto: El capital comanditario es aportado por don Jacobo Israel Hochrad, es socio comanditado don Juan Francisco Merele, quien aporta en ese concepto la suma de cien pesos. Las acciones llevarán la firma del socio comanditado. Podrá representarse cualquier número de acciones en uno solo o varios títulos y la sociedad podrá transformarse en anónima con el consentimiento de todos los socios. — Noveno: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio comanditado don Juan Francisco Merelle o de doña Elena Lopez de Merelle, quienes quedan designados administradores, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y actuarán también indistintamente como representantes legales de la sociedad con todas las facultades que les confiere la ley. — Décimo: Los ejercicios comerciales cerrarán el día 30 de diciembre de cada año, la documentación de la sociedad, de la contabilidad de la misma deberá llevarse de acuerdo a lo que determina la sección IX de la Ley 19.550 y el fondo de reserva legal se efectuará de acuerdo a lo que establece el artículo setenta de la misma ley. Se deberán poner los balances a disposición de todos los socios en la sede social, quedando entendido que no podrán excederse en el cumplimiento de esta obligación de los noventa días corridos a partir del cierre de cada ejercicio. Si los balances no fueren observados dentro de los treinta días subsiguientes, se los considerarán automáticamente aprobados. Las Asambleas de socios pueden ser ordinarias o extraordinarias; serán convocadas por el socio comanditado en los casos previstos por la ley cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social; podrán autorizarse o celebrarse asambleas en primera y segunda convocatoria simultáneamente, todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos doscientos treinta y seis al doscientos cuarenta y cuatro inclusive de la Ley 19.550. — Decimosegundo: Queda expresamente estipulado que los socios podrán reunirse en Asamblea omitiendo la citación y convocatoria prevista en el precedente artículo noveno cuando se encontrare presente la totalidad del capital social.

Buenos Aires. 20 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 236,25 e.21|12 Nº 46.341 v.21|12|73

Kan's

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DEL 27 de agosto de 1973 correspondiente a "KAN'S, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por error se consignó "Kans, Sociedad en Comandita por Acciones, siendo el nombre como se consigna precedentemente, según escritura aclaratoria pasada ante el mismo escribano con fecha 30|10|1973.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.21|12 Nº 46.342 v.21|12|73



Antisárnicos Young

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Modificación: Entre los señores Héctor Palla, argentino, casado, 49 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en Sargento Cabral 521, Bernal, Provincia de Buenos Aires (L. E. Nº 4.761.056); Saúl Ernesto Córdoba, argentino, casado, 60 años de edad, comerciante, domiciliado en Avda. Rattl Nº 318, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires (L. E. 1.567.638); Estela Telechea de Mastropietro, argentina, viuda, 64 años de edad, quehaceres del hogar, domiciliada en Canning número 2673, Capital Federal (L. C. número 0.222.491); Teresa Blau, argentina naturalizada, divorciada, 64 años de edad, quehaceres del hogar, domiciliada en Castelli Nº 12, Capital Federal (L. C. Nº 6.254.351); Italo Neri García, argentino, 41 años de edad, comerciante, domiciliado en Gobernador Cantilo número 548, Haedo, Prov. de Buenos Aires (L. E. Nº 4.505.869), y Santos Antonio Rodríguez Caro, español, casado, 29 años de edad, comerciante, domiciliado en San José de Calasanz Nº 187, piso 3º, dep. A, Capital Federal (C. I. Nº 3.901.317, Pol. Fed.), todos ellos en el carácter de únicos componentes de ANTISARNICOS YOUNG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha 18 de junio de 1954, bajo el Nº 1.303, Fº 265, Lº 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones que también fueron inscriptas con fecha 30 de noviembre de 1955, número 3.232, Fº 159, Lº 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 12 de abril de 1961, bajo el Nº 660, Fº 49, Lº 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 5 de octubre de 1961, bajo el Nº 2.589, Fº 371, Lº 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 16 de diciembre de 1964 — Nº 3.620, Fº 240, Lº 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 21 de noviembre de 1967 — Nº 3.626, Fº 409, Lº 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 13 de noviembre de 1968, bajo el Nº 4.136, Fº 471, Lº 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 18 de junio de 1969, bajo el Nº 1.070, Fº 135, Lº 57 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 15 de setiembre de 1969, Nº 2.565, Fº 440, Lº 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con fecha 10 de diciembre de 1970, bajo el Nº 2.662, Fº 275, Lº 59 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la ley 19.550, lo siguiente: a) Modificar la cláusula segunda del contrato social que quedará redactado en los siguientes términos: "Segunda: La Sociedad se dedicará a la comercialización de productos para la sanidad animal y vegetal; insecticidas, productos de limpieza para el hogar, desodorantes de ambientes, pudiendo fabricar, elaborar, industrializar por cuenta propia o de terceros, importar y exportar los productos mencionados"; b) Modificar el artículo Sexto del Contrato Social en la siguiente forma: Se aumenta el capital social de doscientos mil pesos a setecientos mil pesos, dividido en setenta mil cuotas de diez pesos cada una, que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: señor Héctor Palla: 13.650 cuotas, que se integran con las 4.242 cuotas anteriores, más las 9.408 que suscribe por este acto, elevándose su nuevo capital a la suma de $ 136.500.—; Sr. Saúl Ernesto Córdoba; 13.650 cuotas se integran con las 4.242 cuotas anteriores, y las 9.408 que suscribe por este acto; elevándose su nuevo capital a la suma de $ 136.500.—; Sra. Estela Telechea de Mastropietro: 13.650 cuotas que se integra con las 4.242 cuotas anteriores y las 9.408 cuotas que suscribe en este acto, elevándose su nuevo capital a la suma de pesos 136.500.—; señora Teresa Blau: 13.650 cuotas que se integran con las 4.242 cuotas anteriores y las 9.408 que suscribe en este acto, elevándose su nuevo capital a la suma de $ 136.500.—; Italo Neri García: 9.100 cuotas que se integran con las 2.222 cuotas anteriores y las 6.878 cuotas que suscribe en este acto, elevándose su nuevo capital a la suma de pesos 91.000.—; y Santos Antonio Rodríguez Caro: 6.300 cuotas que se integran con las 810 cuotas anteriores y las 5.490 cuotas que suscribe en este acto, elevándose su nuevo capital a la suma de pesos 63.000. — El referido aumento de capital se integra con los saldos acreedores que cada uno de los socios tienen contabilizados en el Rubro Pasivo Especial del Balance General cerrado al 30 de junio de 1973 que, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, se adjunta y forma parte de la presente modificación y el socio Santos Antonio Rodríguez Caro con el saldo acreedor que figura en el Rubro Pasivo Especial del Balance General mencionado, que asciende a $ 40.179,42 (cuarenta mil ciento setenta y nueve con cuarenta y dos centavos) y pesos 14.720,58 (catorce mil setecientos veinte pesos con cincuenta y ocho centavos) que integrará el 30 de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Queda entendido y aceptado por los firmantes que el presente aumento de capital se hace con efecto retroactivo al 1º de julio de 1973; c) Modificar el artículo 12 del contrato original, el que quedará redactado en los siguientes términos: "El valor real será fijado por un balance especial en el cual se apreciarán las inversiones de activo tomado para ello su valor equitativo en plaza a esa fecha. — También se computará la proporción que eventualmente corresponde por fondo de Reserva o Previsión, los que deberán ser adjudicados de acuerdo con el capital aportado y el valor que resulte será pagado en cinco cuotas del veinte por ciento cada una, la primera al contado y las restantes en cuatro semestres sucesivos con más el interés anual que para operaciones comerciales a corto plazo normales rijan en los Bancos Oficiales Nacionales, con documentos firmados por los compradores, salvo que éstos prefieran pagar al contado o a menor plazo". — y d) Mantener la vigencia de las restantes cláusulas del contrato originario y sus anteriores modificaciones en cuanto no se opongan a lo precedentemente pactado, firmando los intervinientes dos ejemplares de un mismo tenor y efecto obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en Buenos Aires a los diez días de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: Sociedades — cuotas — cuotas — quedará — Balance — Previsión. — Todo vale. — Entre líneas: Nacional — Vale. — Firmas: Héctor Palla. — Saúl Ernesto Córdoba. — Estela Telechea de Mastropietro. — Teresa Blau. — Italo Neri García. — Santos Antonio Rodríguez Caro. — Certifico: Que a los fines del Rubro "Pasivo Especial" que integra el Balance General de la Sociedad Antisárnicos Young, S. R. L., cerrado al día treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, he procedido a examinar sus libros contables, que son llevados conforme a las normas legales aplicables, verificando que cada uno de sus socios y a la fecha del citado Balance tienen contabilizados los siguientes saldos acreedores: Saúl Ernesto Córdoba: pesos ciento veinticinco mil novecientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos (pesos 125.981,89); Héctor Palla: pesos ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y uno con treinta y un centavos (pesos 124.761,31); Estela Telechea de Mastropietro: pesos ciento veinte mil trescientos diez con ochenta y cinco centavos ($ 120.310,85); Teresa Blau: pesos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con tres centavos $ 95.944,03); Italo Neri García: pesos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta con sesenta y seis centavos ($ 69.650,66); y Santos Antonio Rodríguez Caro: pesos cuarenta mil ciento setenta y nueve con cuarenta y dos centavos ($ 40.179,42). — A pedido de la parte interesada y para ser agregado a los autos caratulados Antisárnicos Young, S. R. L. sobre modificación de Contrato, radicados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, expido el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — Ernesto C. Pellegrini, Contador Público Nacional. — C.P.C.E. — Cap Fed. — Tº XX — Fº 183". — Legalización: Certifico: que la firma inserta en el presente documento del señor Ernesto C. Pellegrini, inscripto en el Tomo XX — Folio 183, de la Matrícula de Contador Público Nacional, corresponde a la Registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Firmado: José Crucelegui — Contador Público Nacional — Secretario de Legalizaciones".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540.— e.21|12 Nº 46.987 v.21|12|73

Tejeduría Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Josué Krynski, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Bahía Blanca 5064, Capital, con L. E. Nº 3.607.963 y el señor Jacobo Goniondzki, argentino naturalizado, de cuarenta y nueve años de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Bahía Blanca 4952, de esta capital, con L. E. Nº 4.097.530, todas personas hábiles para este acto, convienen la formación de una sociedad con el carácter jurídico de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TEJEDURIA AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye su domicilio legal en Bahía Blanca 5064, de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de tres años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital de la sociedad será de pesos ley 18.188 treinta mil ($ 30.000), dividido en trescientas cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en partes iguales o sea: el señor Josué Krynski suscribe e integra ciento cincuenta cuotas o sea pesos ley 18.188 quince mil ($ 15.000) y el señor Jacobo Goniondzki suscribe e integra ciento cincuenta cuotas o sea pesos Ley 18.188 quince mil ($ 15.000). La integración se efectúa en bienes y valores de acuerdo al balance e inventario adjuntos que firmados de conformidad por los socios forman parte del presente contrato. La valuación de los bienes se ha efectuado sobre la base del precio de costo o de plaza, el que fuera menor. Las facturas de adquisición y demás documentos probatorios de la propiedad obran en poder de la sociedad y se encuentran depositados en el domicilio social antes mencionado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la fabricación de tejidos en general. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el cargo de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los dos socios en forma conjunta. Los socios deberán reunirse en lapsos no superiores a un trimestre, dejando constancia de las resoluciones que se adoptaran en el libro de actas que se llevará a efecto. Los socios podrán firmar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras, cheques, pagarés, vales y demás documentos, tomar dinero prestado en bancos particulares, mixtos y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar y abrir cuentas corrientes en los mismos y girar sobre ellas, comprar, vender, permutar, gravar con derechos reales y personales toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, conferir y revocar poderes especiales y generales, constituir y cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. En el orden judicial podrán por sí o por medio de apoderado letrado presentarse para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar en cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales sean necesarios para el bien de los intereses de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino meramente explicativa y los socios gerentes podrán realizar todos los actos autorizados por la ley. — Sexta: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio de cada año los gerentes practicarán un inventario balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, documentos que serán sometidos a la consideración de los dos socios antes del treinta de setiembre de cada año. Se constituirá una reserva legal del 5 % sobre las utilidades hasta alcanzar el 20 % del capital. Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por la incorporación de los herederos quienes deberán unificar la representación o por abonar a los herederos el haber del socio fallecido de acuerdo a las condiciones que se fijarán más adelante. — Novena: Para el caso de que cualquiera de los dos socios deseara retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio mediante telegrama colacionado y con un plazo de noventa días determinándose el haber del socio saliente o de los herederos del socio fallecido de acuerdo al siguiente temperamento: capital, reservas y resultados de acuerdo al balance que será practicado a esos fines. Una vez determinado el haber respectivo del socio saliente o de los herederos del socio fallecido, el mismo le será abonado, previa reserva de las sumas destinadas a cancelar el pasivo, con los bienes que proporcionalmente le pertenezcan. En caso que de común acuerdo se convenga abonar en efectivo la parte que corresponde al socio saliente o heredero del socio fallecido, según corresponda, se le abonará en doce cuotas mensuales sin interés. — Décima: En caso de disolución la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes luego de cancelar el pasivo distribuirán el efectivo y bienes restantes por partes iguales. — Undécima: La sociedad se disolverá en los casos previstos por el art. 94 incisos uno al ocho de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio, las partes formalizan el presente contrato, ratificándolo en su contenido y firmando en prueba de ello en el lugar y fecha consignados al principio. — Sobrerraspado: 5064, domicilio, el cargo. Todo Vale. — Firmado: Jacobo Goniondzki. — Josué Krynski. — Balance Inicial al 1º de Julio de 1973. — Activo: Bienes de Cambio: Materias Primas 861,5 cadena gris mediano título 1|10 a $ 24 el kg. son $ 20.676,00; 300 kg. Hilado lana cardada título 1|10 crudo a $ 32 el kg., son $ 9.600,00. — Total: 30.276,00 — Total del Activo: $ 30.276,00. — Pasivo: Capital. Reservas y Cta. Personal: Josué Krynski Cuenta Capital $ 15.000 — Jacobo Goniondzki Cuenta Capital pesos 15.000. — Total: $ 30.000. — Josué Krynski Cuenta Particular: 138,00. — Jacobo Goniondzki Cuenta Particular $ 138,00. — Total: $ 276,00. — Total del Pasivo: pesos 30.276,00. — Firmado: Jacobo Goniondzki. — Josué Krynski.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.21|12 Nº 46.834 v.21|12|73

Instituto Rogal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se ordena la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial.

AUMENTO DE CAPITAL. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Jorge Carlos Almaraz, Alejandro Almaraz y Gaspar Airamaz, únicos socios integrantes de: INSTITUTO ROGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 4 de mayo de 1959, bajo el Nº 843, Folio 457 del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada posteriormente con las siguientes inscripciones en ese Registro: 2 de julio de 1961 al Nº 1705, Folio 224, Libro 42; 15 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3610, Folio 20, Libro 51; 20 de diciembre de 1968, bajo el Nº 3032, Folio 451, Libro 55; 27 de agosto de 1969, bajo el Nº 1801, al Folio 226, Libro 57; y su última modificación con fecha 26 de junio de 1972 bajo el Nº 1176, al Folio 426, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos hábiles para contratar, de común acuerdo, convienen lo siguiente

te: Primero: Elevar el capital social de la presente sociedad por valor de doscientos mil pesos a la suma de trescientos cuarenta mil pesos. En consecuencia, el artículo cuarto del contrato social se modifica y queda redactado en la siguiente forma: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos cuarenta mil pesos ($a. 340.000) divididos en tres mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que es integrado totalmente según balance que se firma por separado y que forma parte del presente. Las cuotas mencionadas son suscriptas por partes iguales y aportadas por cada uno de los socios que componen la sociedad. — Segundo: Este aumento de capital tendrá vigencia con efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos setenta y dos. — Tercero: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente. — Todos los socios presentes, en un todo de conformidad suscriben este instrumento privado como únicos integrantes de la sociedad, en el lugar y fecha ut supra citados, para su pertinente presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los fines de su Inscripcion en los Registros Públicos respectivos. — Balance General al 31 de octubre de 1972. — Activo. — Activo Disponible. — Caja — 15.805,15. — Valores a Depositar — 98.945,97. — Bancos Cuenta Corriente — 28.226,57. — 142.997,69. — Activo Exigible. — Bancos Valores al Cobro — 2.050,59. — Bancos Pagarés al Cobro — 2.874,10. — Fondo de Ahorro Part. Des. Nacional — 182,00. — Deudores Varios — 869.168,66. — Deudores en Gestión — 17.342,25. — Documentos a Cobrar — 612,21. — Depósitos en Garantía — 1.169,50. — Cuentas Particulares Socios — 21.183,77. — 914.643,08. — Activo Circulante. — Productos Elaborados — 47.214,37. — Producción en Curso — 29.029,13. — Materias Primas y Envases e Impr. — 63.209,33. — Productos de Reventa — 13.683,81. — 153.136,64. — Activo Fijo. — Muebles y Utiles, Máquinas e Instrumentos, Instalaciones (V. Origen) — 46.239,51. — Menos: Amortiz. Anteriores 16.354,36. — Amortiz. del Ejercicio — 4.307,06. — 20.661,42. — 25.578,09. — Activo Transitorio. — Materiales Generales — 4.515,62. — Seguros Pagados por Adelantado — 448,04. — Intereses Pagados por Adelantado — 4.287,49. — 9.251,15. — Total del Activo — 1.245.586,65. — Pasivo. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios — 119.336,90. — Obligaciones a Pagar — 308.231,00. — Cuentas a Pagar — 206.398,41. — Préstamos Particulares — 52.899,41. — 687.415,72. — Pasivo Transitorio. — Provisión para Remuneraciones — 80.489,66. — Provisión para Cargas Sociales — 16.420,19. — Provisión para Impuestos — 27.607,85. — 124.517,70. — Pasivo no Exigible. — Previsión Ley 11.729 — 12.744,62. — Previsiones Varias — 63.019,50. — Reserva Legal — 7.964,76. — Capital — 200.000,00. — Pérdidas y Ganancias — 149.924,35. — 433.653,23. — Total del Pasivo — 1.245.586,65. — Cuentas de Orden. — Documentos de Terceros Descontados — 1.013,04. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Ventas — 2.113.264,51. — Menos: Devoluciones Ventas — 35.467,27. — Descuentos Ventas — 46.296,93. — 81.764,20. — 2.031.500,31. — Menos: Costo de Ventas — 1.043.800,78. — 987.699,53. — Menos: Gastos Indirectos — 396.280,40. — Gastos Directos — 419.566,10. — Deudores Incobrables — 16.485,98. — 832.332,48. — 155.367,05. — Menos: Provisión para Impuestos Sustitutivo — 5.442,70. — Utilidad del Ejercicio — 149.924,35. — Siguen las firmas Jorge Osvaldo Cristaldo — Contador Público Nacional. — Ajustan Modificación Sociedad a las Disposiciones Ley 19.550. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Alejandro Aimaraz, Jorge Carlos Aimaraz y Gaspar Aimaraz, por nuestro propio derecho, en nuestra calidad de socios integrantes de la firma Instituto Rogal Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la calle Luis María Campos Nº 1339 y constituyendo domicilio legal en el Estudio de nuestro letrado patrocinante Dr. Fernando Malzof, sito en la calle Tucumán Nº 1545, 2º, C, en estos autos caratulados: "Instituto Rogal S. R. L. s/aumento de capital", a V. S. respetuosamente, Decimos: Que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por V. S. venimos por este acto a ajustar la nueva modificación del contrato social, por la que se decide el aumento del capital societario, a las disposiciones del art. 11, inc. 1º y 3º de la ley 19.550, manifestando a tales efectos los siguientes datos: 1) Alejandro Almaraz, 50 años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en Aráoz Nº 2050 Capital Federal, L. E. Matric. 4.002.887, Bs. As. — 2º) Jorge Carlos Almaraz, 49 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero, domiciliado en Luis María Campos Nº 1339, Capital Federal, L. E. Matric. 4.762.608, Bs. As. — 3º) Gaspar Aimaraz, 40 años de edad, casado, argentino, Industrial, domiciliado en Luis María Campos Nº 1339, Capital Federal, L. E. Matric. 4.035.631, Bs. As. — Asimismo manifestamos que el objeto social de "Instituto Rogal Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá: La compraventa, fabricación, exportación o importación de productos medicinales en general. — Dejamos expresa constancia que el objeto social no ha sufrido variación alguna desde el momento de su inscripción original. — Quiera V. S. tener por ajustada la modificación que aumenta el capital a las nuevas disposiciones de la ley Nº 19.550/72, que Será Justicia. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 562,50 e.21|12 Nº 46.957 v.21|12|73

Organización Pampa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 28 de diciembre de 1972, se declaró disuelta la sociedad ORGANIZACION PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962, por haber expirado el término contractual, siendo designadas liquidadoras las señoritas Nelly Castillo y Aurora Castillo. — S/raspado: 1972. — Vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.21|12 Nº 45.068 v.21|12|73

Fibraplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 9 de noviembre de 1973, se ha producido en la sociedad FIBRAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la modificación de la cláusula 1ª, en lo atinente al domicilio social, quedando redactada así: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de Fibraplast Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente con domicilio en la calle La Pampa Nº 5037, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y/o extranjero.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.21|12 Nº 47.121 v.21|12|73

L. U. C.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 16 de agosto de 1973, don Eduardo Lamberti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Lila Blanca Deambrosi, nacido el 29 de mayo de 1921, agrimensor, con C. I. de Capital Nº 4.362.622, domiciliado en la calle Olleros Nº 2250, piso 7º, Capital, vendió, cedió y transfirió a los señores Norberto Eduardo Cruces, argentino, casado en primeras nupcias con María Blanca Varas y Alonso, nacido el 16 de enero de 1938, industrial, con L. E. Nº 4.271.582, domiciliado en la calle Obispo Terrero Nº 1360 San Isidro; y a don Alberto Antonio Ulmete, argentino, casado en primeras nupcias con Maribel Diciano, nacido el 17 de agosto de 1929, industrial, L. E. Nº 4.049.582, domiciliado en San Fernando Nº 242, San Andrés, ambos de la provincia de Buenos Aires, las 500 cuotas de m$n. 1.000. equivalentes a $ 10 Ley 18.188, cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de L.U.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 5.000 Ley 18.188, valor nominal, en la proporción de 50% para cada uno de ellos. — Y que por contrato privado de fecha 9 del corriente mes y año, los señores don Norberto Eduardo Cruces, y don Alberto Antonio Ulmete, vendieron, cedieron y transfirieron a don Enrique Carlos Giusti, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Groppo, nacido el 12 de setiembre de 1914, industrial, con L. E. Nº 558.331, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 1037, Acassuso, provincia de Buenos Aires, 300 cuotas de m$n. 1.000 equivalentes a $ 10 Ley 18.188, cada una, de las que tienen y les corresponden en la sociedad L.U.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de $ 3.000 Ley 18.188, valor nominal, además los señores Cruces, Ulmete y Giusti, en el carácter de únicos socios de la mencionada sociedad, convienen adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, a cuyo efecto modifican las cláusulas segunda y sexta y se incorpora la cláusula undécima, todo lo que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, fabricación y comercialización de artículos de cristal, acero inoxidable, plásticos, fantasías, decorativos, tafiletería en general, pudiendo igualmente realizar la importación, exportación, compraventa e industrialización de toda clase de mercaderías afines a la actividad principal, representaciones y mandatos comerciales. — Sexta: El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios o automáticamente transcurridos los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio, si no fuere observado con anterioridad — El cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Undécima: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo requiera el giro y el mejor desenvolvimiento de la sociedad y las resoluciones que tome la asamblea, así como las disidencias, se anotarán en un libro de actas que firmarán los socios. — Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550, y el Código de Comercio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 232,50 e.21|12 Nº 46.914 v.21|12|73

Harleston

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Juan Alberto Vigliaccio, argentino, casado, de 53 años, comerciante, C. I. 2.220.174, domiciliado en Tinogasta 5721, Capital Federal y Francisco Juan Imbimbo, argentino, casado, de 46 años, comerciante, C. I. 7.743.535, domiciliado en Tinogasta 5719, Capital Federal y Rafael Ignacio Cerejido, argentino, casado, de 40 años, comerciante, C. I. 3.190.792, domiciliado en Honduras 4564, piso 8, A, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) que entre Juan Alberto Vigliaccio y Francisco Juan Imbimbo, tienen constituida la sociedad Harleston Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1969, bajo el Nº 1.093 al folio 235 del libro 60 de S. R. L.; b) ingresa por este acto el señor Rafael Ignacio Cerejido quien aporta un capital de $ 6.500.— integrado en mercaderías, según balance que se firma por separado habiendo sido valuadas dichas mercaderías a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los arts. 51, 149 y 150 de la Ley 19.550; c) por lo tanto el señor Rafael Ignacio Cerejido reviste el carácter de socio con el cargo de gerente, cargo que desempeñará con los otros socios debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta; d) a raíz de esta incorporación se aumenta el capital social de $ 13.000.— a $ 19.500.— e) además los socios resuelven prorrogar la duración de la sociedad por 5 años más a partir de la fecha de su vencimiento que se operará el 30 de enero de 1974; f) además, en vista de la vigencia de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550 adecuan el contrato social a las disposiciones de dicha ley rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Seguirá girando bajo la razón social de HARLESTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Tinogasta 5719, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de heladeras eléctricas y a kerosene, equipos eléctricos, motores y accesorios para la industria del frío. — Tercera: El capital social es de $ 19.500.— totalmente suscripto por los socios en partes iguales o sea $ 6.500.— cada uno, dividido en 1.950 cuotas de $ 10.— cada una e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales según surge de las constancias de los libros rubricados de la sociedad, respaldada por comprobantes que se hallan en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550 habiendo sido valuados los bienes de uso y de cambio por sus precios de costo y de adquisición. — Cuarta: Tiene una duración hasta el 30 de enero de 1979, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditados a las disposiciones del capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. Se deja establecido que los socios deberán dedicar su tiempo y saber a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad fuera de esta sociedad. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el balance general e inventario. Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas en partes iguales. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en 18 cuotas, firmándose al efecto los pagarés respectivos con el interés que fija en ese entonces en plaza y garantía si fuera exigida. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso. Los socios firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1973. — Balance General al 31/5/1973. — Activo: Maquinarias $ 18.035,00; Matricería $ 840,00; Herramientas $ 3.036,00; Instalaciones pesos 1.865,00; Muebles y Utiles $ 6.904,00; Rodados $ 3.500,00; Materia prima y materiales $ 44.529,59; Deudores Varios pesos 1.581,72; $ 80.291,31. — Pasivo — Obra Social $ 794,78; U. O. Metalúrgica $ 300,62; Documentos a pagar $ 13.745,29; Lucrativas $ 330,00; Impuestos ventas $ 650,00; Aportes Jubilat. $ 230,30; Ley 19.032 pesos 11,52; Ley 19.929 Fonavi $ 28,80; pesos 16.091,31. — Capital Social $ 64.200,00; $ 80.291,31.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 438,75 e.21|12 Nº 46.653 v.21|12|73

San Ramón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Saturnino Veiga, argentino, casado de 55 años, comerciante, domiciliado en Luzuriaga 1416, Capital Federal, L. E. Nº 385.687; Felisa Norma Federigo de Guerrero, argentina, viuda, de 41 años, comerciante, domiciliada en Caxaraville 636, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 2.917.362 y

Osvaldo Pedro Monteverde, argentino, casado, de 42 años, domiciliado en Independencia 2750, piso 7, dto. 40, Capital Federal, comerciante, C. I. Nº 2.998.449, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regira por las disposiciones de la ley 19.550, y por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social "SAN RAMON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y administrativo en Independencia 2750, piso 7, Dto. 40, Capital Federal, y domicilio industrial en Estanislao Cevallos 1453, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo o también establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución y confección de bolsas de arpillera, lona y sintéticas y la comercialización de telas de arpillera, lonas, sintéticas y textiles. — Tercera. El capital se fija en la suma de $ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de $ 10., cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Osvaldo Pedro Monteverde $ 60.000; Saturnino Veiga $ 45.000 y Felisa Norma Federigo de Guerrero $ 45.000 e integrado según balance inventario que se firma por separado. Los bienes que se integran han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, segun comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de veinte años a partir del primero de agosto de 1973, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social que sera ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Sus facultades, entre otras son: adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas y constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y municipales, mixtas o privadas; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantias prendarias, con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con todas las facultades inherentes. En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Se deja especial constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social y actos de mero tramite administrativo bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social estará a cargo de todos los socios pudiendo pedir la ejecución de balances parciales y otrás comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoria de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regiran por lo dispuesto en el articulo 152 a 156 de la ley 19.550. — Derechos y Obligaciones de los socios entre si y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII, y VIII de la ley 19.550. — Septima: Disolución y Liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente instituidos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Octava: Anualmente cada 31 de marzo, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la ley 19.550. Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporcion al capital aportado. — Novena: Haberes de los Socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas sin interés — Décima: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derechohabientes deberán unificar personería. — Undécima: Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capitulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — Duodécima: A los efectos del art. 277 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por la señora Felisa Norma Federigo de Guerrero corresponden a bienes propios. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1973. — Las firmas que anteceden se certifican en el sello de Actuación Notarial Nº 015053422. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Jorge Daniel Bianchi, Escribano. — Balance Inicial al 1º de agosto de 1973. — Activo. Mercaderías: 7.066 Bolsas de avena — $ 20.000. — 15.000 Bolsas de trigo — $ 40.000. — 20.000 Mts. de arpillera — $ 60.000. — 6.000 Bolsas ex-azúcar — $ 30.000. — Total — $ 150.000. — Pasivo: Capital Social — $ 150.000.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 453,75 e.21|12 Nº 46.654 v.21|12|73

Maquicinta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Alejandro José Mocskos, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en calle Canning 2070, piso 1º, departamento 6 de Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.420.756 otorgada por la Policía Federal, de profesión comerciante; Carlos Miguel Kane, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle J. A. Pacheco de Melo 2973, piso 6º, departamento "E" de Capital Federal, con Cédula de Identidad número 5.578.076 otorgada por la Policía Federal, de profesión comerciante y Alejandro Sich, húngaro soltero de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Cabildo 632 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 2.343.450 otorgada por la Policía Federal, de profesión comerciante; y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "MAQUICINTA S. R. LDA." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Canning 2670, piso 1º, departamento 6. — Por resolución de sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, distribución, compra y ventas de artículos y útiles de librería. — Industriales: Las relacionadas con la industrialización, elaboración y fraccionamiento de papel para máquinas de sumar, calcular y|o computadoras y cintas entintadas con el mismo destino. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) divididos en quinientas cuotas (500) de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: señor Alejandro José Mocskos: ciento sesenta y siete (167) cuotas; señor Carlos Miguel Kane: ciento sesenta y siete (167) cuotas y el señor Alejandro Sich: ciento sesenta y seis (166) cuotas. — Las cuotas se integran totalmente en este acto en bienes de uso y mercaderías según el inventario detallado que se agrega al presente contrato. — Los aportes consignados se verifican e integran bajo juramento por los socios, el valor de los mismos ha sido tomado conforme a su calidad, cantidad, precios de plaza y facturas que determinan su costo y que obran en la sede de la sociedad. — Quinta: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos Miguel Kane, quien revestirá el cargo de socio gerente y el señor Alejandro José Mocskos, quien revestirá el cargo de socio gerente suplente; ejerciendo la representación legal y cuya firma individual de cualquiera de ellos obliga a la Sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren mas conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se reclacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. — Los socios se reunirán cada vez que lo exija uno de ellos, debiendo hacerlo por lo menos una vez en los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio para tratar balance y cuenta ganancias y pérdidas. — Los socios tendrán amplias facultades para fiscalizar la administración de la sociedad y la contabilidad de la misma. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias liquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren así como las pérdidas que se pudieran producir, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Firmado: Alejandro José Mocskos — Carlos Miguel Kane — Alejandro Sich. — Inventario de los Bienes que se aportan para la formación del Capital de la Sociedad "Maquicinta S. L. Lda." — 1 Escritorio de madera de 1,05 x 0,60 mts con cuatro cajones — $ 250.— — 2 Sillas de madera tapizadas en cuerina — $ 160.— — 1 Estantería metálica de 2,40 mts. de alto, 0,90 mts. de ancho y 0,45 mts. de profundidad, con seis estantes metálicos — $ 250.— — 1 Máquina de escribir de 120 espacios, marca "Remington" 17 Nº J-1152858 — $ 1.700.— — Total de muebles y Utiles — $ 2.360.— — Bienes de Uso: Maquinarias — 1 Máquina manual para rebobinar cintas para máquinas de escribir y|o sumar, con soporte para bobinas de hasta 300 mts., con sistema de frenado; con garganta de 350 mms. — Construida en hierro — $ 600.— — Total de maquinarias — $ 600.— — Bienes de Cambio — Mercadería de reventa — 10 cintas de polietileno para máquina de escribir eléctrica — $ 70.— — 6 cintas de polietileno IBM — $ 60.— — 6 cintas IBM tipo 072 NF — $ 77.— — 24 cintas de seda p|máquina de escribir eléctrica — $ 144.— — 6 cintas de nylon para máquina de escribir — $ 27.60 — 19 cintas de algodón para máquina de escribir — $ 66,50 — 3 cintas de nylon para máquina National — $ 15,60 — 39 cajas de papel carbónico tamaño oficio, lomo plateado, varias marcas — $ 717.— — Total mercadería de Reventa — $ 1.177,70 — Bienes de Cambio — Materiales — 2.600 carreteles de plástico para cintas de máquina de escribir Olivetti y Remington — $ 143.— — 385 carreteles de plástico para máquina de sumar — $ 21,17 — 1.200 cajitas de plástico para envasar cintas — $ 156.— — 4 bobinas de polietileno 50 mms. x 2.000 metros — $ 45,85 — 3 bobinas de polietileno 70 mms. por 2.000 metros — $ 62,78 — 6 bobinas de nylon de 13 mms. x 1.300 metros — $ 310.— — 1 bobina para máquina de sumar de 324 metros — $ 60,50 — 50 rollos papel para máquina de sumar Nº 7 — $ 34.— — 50 rollos de papel para máquina de sumar Nº 6 — $ 29.— — Total de materiales — $ 862,30 — Firmado: Alejandro José Mocskos — Carlos Miguel Kans — Alejandro Sich.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 472,50 e.21|12 Nº 46.992 v.21|12|73

Gamma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reunen en el domicilio de la calle O'Higgins 1847, los señores: Roberto Germán Carrera, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1949, soltero, comerciante, cédula de identidad número 5.821.300 domiciliado en la calle O'Higgins 1847, piso quinto, de la Capital Federal; Raúl Juan Guevara, argentino, nacido el 7 de febrero de 1950, argentino, ingeniero agronomo, cédula de identidad número 5.900.333, domiciliado en la calle Santa Fe número 1551, Capital Federal, y Adrián Romulo Ruiz, argentino, nacido el 16 de mayo de 1949, soltero, empleado, con cédula de identidad número 4.450.754, con domicilio en la calle Amenábar número 2756, también de Capital Federal, quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regira por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en el domicilio de la calle O'Higgins número 1847, piso quinto de la Capital Federal, o donde en el futuro lo fije la Sociedad, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en la misma ciudad o en otras ciudades de la República y|o en países extranjeros. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años contados desde el día 1º de setiembre de 1973, fecha en que se iniciaron los negocios sociales de los comparecientes, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: mediante la explotación, de todas sus formas, de establecimientos agricolas y|o ganaderos, fruticolas de granjas, de obrajes y de colonización. — b) Comerciales mediante la compra y venta y|o permuta, exportación o importación de frutos, productos, subproductos, maquinarias, semovientes y bienes muebles en general y sin restricción alguna, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Inmobiliaria: mediante la compra y venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad, por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la Republica Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que fueren, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, con garantías reales o personales, de cualquier cla-

se de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses y formas de pago y demás condiciones que se estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas, los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acordaren en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y|o fuera del país, toda clase de depósito en dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en estos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones en garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, Caja de Ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo.

— Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar cualquier clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, conocimiento, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, en los Bancos o Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias y representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188 Doce Mil, formado por mil doscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: cada uno de los socios suscribe cuatrocientas cuotas por un valor de pesos cuatro mil e integra el cincuenta por ciento del capital suscripto o sea pesos Dos Mil, comprometiéndose cada uno de ellos a integrar el cincuenta por ciento restante en el término de veinticuatro meses a contar desde la fecha de celebración del presente contrato. — Quinta: La gerencia, administración y representación legal de la Sociedad, corresponde a todos los socios, pero será necesario en todos los casos la actuación conjunta de por lo menos dos de ellos para obligar a la Sociedad frente a terceros y, en general, para ejercer los actos y las funciones y facultades enunciados en la cláusula tercera antecedente y los de ley. El uso de la firma social también corresponderá en forma conjunta a dos cualesquiera de los socios. — Como excepción podrá un solo socio con uso de la firma social percibir pagos que efectúen a la Sociedad las reparticiones públicas de cualquier jerarquía administrativa, los entes estatales autárquicos, autónomos o mixtos, nacionales, provinciales o municipales, y otorgar los recibos, cartas de pago, cancelaciones y otros documentos referentes a dicho pagos. — Los siguientes actos y negocios sociales requerirán inexcusablemente la intervención, y en su caso la firma conjunta de todos los socios: a) Adquisición de acciones, cuotas sociales o participaciones en otras sociedades o haciendas comerciales o civiles, y su ulterior enajenación. — b) Constitución de hipotecas o prendas sobre uno o más de los bienes sociales que constituyeran el activo fijo de la Sociedad. — c) Concesión de créditos o préstamos a terceros. — d) Para constituir a la Sociedad como fiadora o garante de obligaciones a terceros, cualquiera fuera el monto de la obligación o sea la garantía real, personal o de otra naturaleza.

— Sexta: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. — Séptima: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, como asimismo toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades. — Octava: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán. — Décima: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al 30 de mayo de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes; los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 30 días de la fecha de cierre del ejercicio. — Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas se hará la siguiente distribución: a) Del cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%), del capital suscripto. — b) A reservas facultativas que resuelva constituir la Sociedad, por la asamblea de socios, conforme a la ley. — c) El remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Décimo Primera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder su cuota le comunicará a los demás, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición de la cesión el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si no existiere justa causa de oposición. — Décimo Segunda: Siendo infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados, si más de uno ejerce esta preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad por utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días subsiguientes al plazo del párrafo anterior.

— Décimo Tercera: La cesión de cuotas es libre entre los socios salvo cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Décimo Cuarto: En caso de muerte o incapacidad jurídica sobreviniente de algunos de los socios no se incorporarán los sucesores del socio fallecido o incapacitado, debiendo en el caso los socios restantes o en su defecto la Sociedad adquirir las cuotas sociales y demás derechos del socio fallecido o incapacitado por el precio y en las condiciones y los términos previstos en este contrato. —

Décima Quinta: En los casos en que se confiere a los socios sobrevivientes o que permanecen en la Sociedad un derecho irrevocable para adquirir la cuota y los derechos del socio fallecido o incapacitado, éstos podrán por decisión unánime de la asamblea de socios admitir el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Cualquiera fuera la decisión de la Sociedad, ella deberá tomarse y comunicarse a los sucesores del socio fallecido dentro del término de ciento ochenta días contados desde la fecha del deceso o de la fecha en que el fallecimiento se hubiera comunicado a la Sociedad. — El fallecimiento o la inhabilidad jurídica sobreviniente para desempeñarse en las funciones de administrador o gerente, no darán derecho a los herederos incorporados o al representante legal del incapaz para ejercer ninguna de las funciones, derechos o facultades que este contrato y la ley confieren a los socios como gerentes y administradores de la Sociedad. — Décimo Sexta: En los casos previstos en las cláusulas décimo segunda, décimo tercera y décimo cuarta de este contrato en las que se confieren a los socios sobrevivientes o que permanecen en la Sociedad un derecho de preferencia absoluto e irrecurrible para adquirir las cuotas sociales y demás derechos del socio fallecido, incapacitado o saliente, el valor de las cuotas y derechos se calculará con base en los valores reales y actuales de los bienes que integran el capital de la Sociedad inventariados en el último balance anual, y conforme a un balance especial que se practicará en la ocasión, con más una suma igual al 12% de las utilidades de cada uno de los balances de los ejercicios anuales anteriores hasta un máximo de cinco ejercicios, todo ello en proporción a las cuotas que se transfieren. Este último valor adicional representará el total del valor llave, del valor clientela, del valor locación y de todo otro valor análogo o extracontable que pudiera estimarse en relación a las cuotas en transferencia. Los socios adquirentes deberán abonar el importe global de la liquidación de dichos valores a los sucesorios del socio o al socio saliente, según fuera el caso, en la forma siguiente: el 30% de dicha suma al contado al aprobarse las cuentas de liquidación; el remanente en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, sin intereses; la mora en el pago de dichas cantidades parciales semestrales determinará automáticamente el curso de un interés punitorio y único del 2% mensual desde la fecha en que venciera el término para el pago de cada cuota semestral. — Décimo Séptima: Podrán establecerse cuotas suplementarias de capital por decisión de la asamblea de socios y cada socio estará obligado a suscribirlas e integrarlas en proporción al capital aportado originariamente, a partir del momento en que fuera publicada la decisión adoptada, y en los téminos fijados en la misma. — Décimo Octava: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, de la Ley de Sociedades. — Décimo Novena: Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicado "ut-supra" — E|L.: "empleado" — Vale. — Fdo.: R. L. Carrera, R. J. Guevara y R. Ruiz.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.110.— e.21|12 Nº 46.892 v.21|12|73

Notabil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NOTABIL, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación Contrato Social. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de 1973, los señores Jorge Dulitzky, argentino, casado, comerciante, de 35 años de edad, L. E. 4.260.422, con domicilio en Bulnes 1253, Capital; y Marcos Ainstein, argentino, casado, comerciante, de 53 años de edad, L. E. 1.979.322, con domicilio en Juan B. Justo 2757, Departamento A, Capital, en su carácter de únicos componentes de "NOTABIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 18 de noviembre de 1963 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha 19 de diciembre de 1963, bajo el número 3.351, al folio 133, del Libro 48, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con las siguientes modificaciones: a) Modificación del 8 de julio de 1964, inscripta en el mismo Juzgado, el 7 de agosto de 1964, bajo el número 1.912, al folio 480, del Libro 48; b) Modificación del 2 de agosto de 1965, inscripta en el mismo Juzgado, el 27 de agosto de 1965, bajo el número 2.377, al folio 159, del Libro 52; c) Modificación del 2 de junio de 1966, inscripta en el mismo Juzgado, el 24 de agosto de 1966, bajo el número 1.882, al folio 327, del Libro 51; d) Modificación del 3 de junio de 1966, inscripta en el mismo Juzgado el 11 de octubre de 1966, bajo el número 2.438, al folio 407, del Libro 51; e) Modificación del 31 de mayo de 1969, inscripta en el mismo Juzgado el 14 de julio de 1969, bajo el número 1.807, al folio 336, del Libro 60, comparecen y convienen en celebrar la siguiente modificación del contrato social, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Prórroga de la duración. — El contrato de sociedad cuya vigencia originaria caduca el 31 de octubre de 1973, queda prorrogado en veinte años, contados a partir de dicha fecha. — Segundo: Aumento del capital social. — Elévase el capital social en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000), dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que otorgan un voto cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los señores Dulitzky y Ainstein, el cincuenta por ciento (50 o|o) cada uno, mediante la capitalización de sus saldos acreedores hasta la suma de Ciento treinta mil pesos ($ 130.000) cada uno, según surge del Balance General al 31 de mayo de 1973, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente ampliación. — Tercero: Modificación y adecuación del contrato. — Atento a las modificaciones convenidas en el presente contrato y a los términos de la Ley 19.550, el contrato social queda redactado en los siguientes términos. — I. — Razón Social. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Notabil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará funcionando la sociedad que bajo el mismo nombre se constituyera con fecha 18 de noviembre de 1963. — II. — Domicilio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Bulnes 1253, pudiendo trasladarse cuantas veces sea necesario, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — III. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Editorial: Por la edición por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, tarjetas, prospectos y en general, de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. — b) Comerciales: Por la distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea la edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial y además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicable a dichas industrias. — c) Industriales:

Por la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicados en los apartados precedentes. — IV. Capital social. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que otorgan un voto cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Jorge Dulitzky la suma de quince mil (15.000) cuotas, que representan un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) y Marcos Ainstein la suma de quince mil (15.000) cuotas, que representan un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). — Artículo Quinto: La integración de las cuotas de capital correspondientes, queda expresada en los bienes detallados en el Balance General al 31 de mayo de 1973, el que suscripto de conformidad por los otorgantes forma parte integrante del presente contrato. —

Los socios dejan expresa constancia que los bienes detallados en el balance, en su caso, fueron valuados por sus precios de costo según comprobantes y demás elementos en poder de la sociedad, detallados en los libros rubricados de la misma, y que aquéllos quedan incorporados a ella en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — V. Duración. — Artículo Sexto: El plazo de duración se establece en veinte (20) años, contados a partir del 1º de noviembre de 1973. — VI. Responsabilidad de los socios. — Artículo Séptimo: La responsabilidad de los socios, frente a terceros, se limita al monto de la integración de las cuotas que suscriban o adquieran, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. — VII. Administración. — Artículo Octavo: La administración estará a cargo de los dos socios, quienes para el caso actúan en forma conjunta como gerentes de la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a su objeto. — Asimismo el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos gerentes.

— Para el logro de sus fines, la sociedad podrá operar en cualquier banco privado o público, pudiendo participar asimismo en licitaciones o concursos públicos o privados. — Artículo Noveno: Los gerentes, para adoptar las resoluciones que afectan la marcha de la sociedad, se reunirán en directorio por lo menos una vez cada dos meses, y cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. — El directorio elegirá de su seno un presidente, quien ejercerá su mandato por un período de tres años, pudiendo ser reelegible. — VIII. Balances. — Artículo Décimo: Anualmente, el 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio para su oportuna aprobación. — IX. Deliberación de los socios. — Artículo Decimoprimero: Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado cada ejercicio anual, los gerentes convocarán a una reunión ordinaria de socios, debiendo notificar a cada uno de los mismos, el día, la hora y el lugar de la reunión, con diez (10) días de anticipación por lo menos, debiendo notificar

de ello en forma fehaciente a cada uno de los socios en su último domicilio constituido. — En dicha reunión se considerará la aprobación del balance e inventario general correspondiente al ejercicio finalizado así como toda otra decisión que se relacione con el desarrollo de las actividades de la sociedad y la reseña de actividades que presentarán los gerentes. — Artículo Decimosegundo: Los gerentes podrán convocar a reunión extraordinaria de socios cuando la adopción de resoluciones sobre la marcha de la sociedad así lo requiera, fuera de los plazos previstos en la cláusula anterior. — En estos casos, los recaudos para notificación de socios será similar a la de las reuniones ordinarias. — Artículo Decimotercero: Las reuniones de socios sesionarán con la presencia de socios tenedores de cuotas sociales que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — En caso de no contar con quórum en primera convocatoria, las reuniones quedarán convocadas en segundo llamado para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Las reuniones en segunda convocatoria quedarán constituidas cualquiera sea el número de cuotas sociales representadas. — X. Fiscalización. — Artículo Decimocuarto: Si los socios fueren cinco o más, deberá designarse un síndico en los términos previstos en los artículos 284 a 298 de la ley 19.550, en la materia que ello fuera aplicable — Mientras no se organice la sindicatura, los gerentes contratarán una auditoría anual, y su informe sobre los estados contables se someterán a la reunión de socios dentro de los plazos para convocarla en forma ordinaria. — Artículo Decimoquinto: Cualquier socio puede solicitar al directorio la convocación a reunión de socios, debiendo indicar en tal caso los temas a tratar. — En este caso, el directorio deberá convocar a reunión de socios para que ésta se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. — Si el directorio omitiera efectuar la convocatoria, podrá hacerse por la autoridad judicial competente. — En todo lo dispuesto expresamente sobre derechos de los socios frente a la sociedad, se estará a lo dispuesto por las normas sobre asambleas de sociedades anónimas.

— XI. Distribución resultados. — Artículo Decimosexto: Los resultados netos del ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que técnicamente correspondieran, serán distribuidos: el cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias para constituir la reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, y el remanente entre los socios en proporción a los aportes realizados, es decir, el señor Jorge Dulitzky el cincuenta por ciento (50 o.o) y el señor Marcos Ainstein el cincuenta por ciento (50 o|o). — XII. Cesión de cuotas. — Artículo Decimoséptimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad o solicitar el reintegro del capital social. — Para el primero de los supuestos, los herederos o representantes deberán unificar su representación. — Para el caso de solicitud de reintegro del capital social, su acreencia será cancelada mediante pagos trimestrales, no pudiendo exceder el plazo total el de tres años, contados a partir del ejercicio de la opción. — Los saldos acreedores no devengarán interés. — Artículo Decimooctavo: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sino con el acuerdo de la totalidad de los socios, quienes podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de notificados por el socio cedente. — En lo que concierne al procedimiento, derechos y obligaciones de cedentes y cesionarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 152 a 153 de la ley 19.550. — Artículo Decimonoveno: Para el caso de muerte o retiro o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la valuación de cada cuota social se efectuará en base a un balance e inventario general que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, retiro o declaratoria de incapacidad legal. — Para este efecto, el balance mencionado deberá contener un dictamen fundado de contador público nacional, inscripto en la matrícula del domicilio de la sociedad. — XIII. Disolución. Liquidación. — Artículo Vigésimo: La sociedad se disolverá: a) Por extinción del plazo legal por la que se constituyó; b) Por decisión unánime de los socios; c) Por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social; d) Por declaración en quiebra, salvo que se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; e) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporaren nuevos socios en el término de tres (3) meses. — En cualquiera de estos supuestos, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, siendo aplicables a tal efecto lo dispuesto en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550. — XIV. Arbitraje. — Artículo Vigesimoprimero: En caso de que se suscitaran divergencias entre los socios, sus herederos y|o sucesores, en relación con la interpretación del presente contrato, las cuestiones que se plantearen serán sometidas a arbitraje, a cuyo efecto cada parte deberá designar un árbitro, debiendo éstos designar un único tercer árbitro para el caso de no coincidir en un único laudo, dentro del término de treinta (30) días de su designación. — El fallo de este árbitro tercero será inapelable. — XV. Generalidades. — Artículo Vigesimosegundo: En todo lo no referido expresamente en este contrato, los otorgantes dan por reproducidos en este acto los términos de la ley 19.550 que les son propios, los que serán de aplicación para la sociedad. — Artículo Vigesimotercero: Esta sociedad se transformará en sociedad anónima cuando una asamblea de socios lo resuelva en esta forma por unanimidad. — Notabil S. R. L. — Balance al 31 de mayo de 1973. — Bulnes 1253 - Capital. — Activo: Caja y fondo fijo, 3.260,59. — Bancos, 39.678,23. Documentos a cobrar, 144.004,67. Letras a cobrar del exterior, 77.439,78. Anticipos a proveedores, 41.971,80. Anticipos comisiones, 5.907,48. Mercaderías en depósito, 98.320,60. Mercaderías en poder de terceros, 688.111,70. Muebles, útiles, instalaciones y accesorios, 3.273,71. Exhibidores en consignación, 69.519,23. Anticipos de impuestos, 5.844.51. — Total del Activo: 1.177.332,30. — Pasivo: Acreedores varios, 206.587,90. Obligaciones a pagar, 346.087,62. Obligaciones a pagar — bancarias, 20.000.— Gastos a pagar, 180.605,83. Cargas sociales a pagar, 1.923,71. Casfec — Moratoria, 830,84. Provisiones para impuestos, 20.657,33. Provisiones para gastos, 5.963. Previsiones Ley 11.729, 1.346,72. Cuenta de socios, 68.463,31. Reserva legal, 24.866,04. — Capital social, 300.000. — Total del Pasivo: 1.177.332,30. — Nota: La valuación de los bienes detallados en el presente balance, ha sido efectuada a valores de plaza y costo, según comprobantes en poder de la sociedad e incorporado dentro de las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, en sus artículos 51, 143 y 150. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 970,75 e.21|12 Nº 46.644 v.21|12|73

D.I.N. Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Armando Oscar Villarroel, argentino, casado, de 40 años, comerciante, C.I. 3.342.433, domiciliado en la calle Cabezón 2491, Capital Fed., y el señor Néstor Oscar Gadda, argentino, casado, de 37 años, comerciante, C.I. número 3.614.317, domiciliado en Kilómetro 50, Ruta Nacional Nº 9, de la localidad Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, únicos socios integrantes de "D.I.N. Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 1971 bajo el Nº 747 al folio 419 del libro 59 de S.R.L., convienen lo siguiente: a) Aceptar el ingreso del nuevo socio señor Luis García, argentino, casado, de 30 años, comerciante, C.I. número 4.947.511, domiciliado en Treinta y Tres 55, piso 2º, Dpto. 11, Capital Federal, quien aporta un capital de $ 30.000; b) A raíz de este ingreso se eleva el capital social de $ 60.000 a $ 90.000; c) El nuevo socio desempeñará también las funciones de gerente juntamente con los otros socios; d) Además, los señores Armando Oscar Villarroel, Néstor Oscar Gadda y Luis García, en su carácter de únicos socios integrantes de "D.I.N. ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Seguirá girando bajo la razón social de "D.I.N. Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicio legal y comercial en la calle Cabezón número 2491, Capital Federa, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compraventa, importación, exportación de materiales para la construcción y la realización de construcciones industriales y civiles por medio de profesionales con título habilitante. — Tercera: Tiene duración hasta el 1º de marzo de 1976, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Cuarta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma individual e indistinta. — En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en $ 90.000, dividido en 9.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por todos los socios en partes iguales o sea $ 30.000 cada uno, e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo, para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre si o con respecto de terceros, queden supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado el balance general e inventario. — Previa la reserva legal hasta llegar al 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado: 30 o|o al contado y el resto en 12 cuotas mensuales con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de setiembre de 1973. — D.I.N. Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Estado de activo y pasivo. — Activo: Caja: 1.000,00. — Bancos: 28.803,29. — Deudores por obras realizadas: 106.708 71. — Documentos a cobrar: 1.000,00 — Depósito garantía alquileres: 1.480.00. — C.A.S.F.P.I. (Sal. Fam. a Recuperar): 1.683,57. — Materiales: 59.500,00. — Maquinarias y herramientas: 37.802,77. — Muebles, útiles e instalaciones: 7.909,02. — 45.711,79. — Menos: Amortizaciones: 7.850,56. — 37.861,23. — Total: $ 238.036,80. — Pasivo: Acreedores varios: 62.593,10. — Obligaciones a pagar: 47.865,33. — Sueldos a pagar: 7.116,17. — Alquileres a pagar: 2.100,00. — Aportes y retenciones a depositar: 5.264,38. — Provisión para impuestos: 19.366,91. — Anticipos recibidos por obras: 37.643,91. — Menos: Obras en ejecución: 32.913,00. — 3.730,91. — Capital social: 90.000,00. — Total: $ 238.036,80.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 408,75 e. 21|12 Nº 46.649 v. 21|12|73

Fiatodo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los señores Majer Wolf Zagdansky, de 63 años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.250.073, domiciliado en Bulnes 475, 4º piso "C", de esta ciudad y don Moisés Kohn, de 36 años de edad, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.195.993, domiciliado en la Avenida Corrientes número 3872, piso 3º, de esta Ciudad, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, en sus caracteres de únicos integrantes de la razón social domiciliada en esta Capital, calle Sarmiento número 3899, denominada "FIATODO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 15 de enero de 1964, por un término de duración de diez años de edad a contar desde el primero de enero de 1964, e inscripto el contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 320, al folio 492 del libro 45, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado e incluida también cesión de cuotas sociales, de fecha 17 de diciembre de 1965, inscripto en el mismo Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 227 al folio 433 del libro 52, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio tengo a la vista, doy fe y devuelvo, agregando como cabeza de esta escritura, fotocopia debidamente autenticada del mismo, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que resuelven aumentar el capital social actual de dos millones de pesos moneda nacional, o sean veinte mil pesos Ley 18.188 a la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188, prorrogada al término de la existencia legal de la sociedad y adecuar al contrato de la sociedad de la Ley 19.550, por la que modifican las cláusulas cuarta, quinta, novena y décima del mismo que quedan redactadas, así: Cláusula Cuarta: El capital social de veinte mil pesos es aumentado a la suma de ochenta mil pesos, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y tres, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, aportando don Majer Wolf Zagdansky, ccarenta y una cuotas o sean cuarenta y un mil pesos y don Moisés Kohn treinta y nueve cuotas o sean treinta y nueve mil pesos correspondientes a la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio, dicho saldo entra a formar parte del capital social invertido en el giro de los negocios de la sociedad, de acuerdo al balance firmado por separado certificado por contador público, que se agrega a la presente. — Cláusula Quinta: La duración de la sociedad se establece en treinta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Transcurrido este término, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo al efecto notificar su decisión a los demás socios en forma expresa y con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días. — Cláusula Novena: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance e inventario general de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — Los socios darán su aprobación a los mismos por escrito. — De las ganancias realizadas y líquidas, que arroje el estado de resultados del ejercicio deberá efectuarse una reserva del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — En caso de que esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital que posea cada socio. — Cláusula Décima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente una suma que se fijará en reunión de socios, dicho retiro deberá ser de la cuenta de utilidades. — En los términos que anteceden los comparecientes dejan adecuado el contrato social de "Fiatodo Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la Ley 19.550 y modificadas las mencionadas cláusulas, quedando vigentes las restantes en la forma de su constitución, que ratifican. — Leída que les fue la presente escritura, se ratifican de su contenido firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — M. W. Zagdansky — M. Kohn. — Hay un sello, ante mí: D. Novacovsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil dos en el Registro número quinientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellados de actuación notarial números quince millones ciento cuatro mil ciento siete y quince millones ciento cuatro mil ciento ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Novacovsky. — Certifico que las cifras del presente balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas así como tanbién los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios para integrar el capital social, concuerdan con los registros contables llevados de conformidad con las disposiciones legales y respaldados por sus respectivos comprobantes que obran en los libros rubricados de la sociedad Fiatodo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Existiendo la presente certificación literal para ser presentada a socios, terceros e instituciones oficiales, en Buenos Aires a los 28 días del mes de abril de 1973. — Inés Zagdansky Contadora Pública Nacional,

Tomo XXXIX, Folio 88, 31 Oct. 1973. Legalización trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Inés Zagdansky. — Inscripto en el Tomo XXXIX, Folio 88 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, está el sello de Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Hay una firma. — Catorino Ongaro, Contador Público Nacional, prosecretario de legalizaciones.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393,75.— e.21|12 Nº 46.683 v.21|12|73

Alhelí

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Ludovico Alfredo Minner, paraguayo, casado, nacido el 26 de junio de 1909, comerciante, domiciliado en Ceretti 1951, Capital, cédula de identidad Nº 4.302.334 de la Policía Federal; Hersch Adler, argentino, soltero, nacido el 10 de setiembre de 1912, comerciante, domiciliado en Bélgica 2381, Capital, libreta de enrolamiento Nº 4.254.187 y Elba María Tibaldi de Tomczyszyn, argentina, casada, nacida el 10 de agosto de 1931, comerciante, domiciliada en Bolivia 470, piso 2º, Dpto. 8, Capital, libreta cívica 3.089.686, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las normas vigentes y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera La Sociedad girará bajo la razón social "ALHELI S.R.L." y tendrá su domicilio comercial y asiento principal de sus negocios en la calle Pasaje Bélgica 2312, Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrá establecer en la Capital, interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la confección de corpiños y trusas para damas, ropas y confecciones en general, así como la comercialización y distribución de estos productos. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco (5) años a partir del 15 de marzo de 1973, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pudiendo renovarse la Sociedad a su vencimiento indefinidamente en la forma en que se pacte. — Asimismo podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500.—), que se divide en 225 cuotas de pesos cien cada una, correspondiendo 75 de ellas a cada socio. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en especie en la proporción que se estipula para cada socio, en materias primas, máquinas, accesorios y mercaderías elaboradas, que se detallan en el balance general al 15 de marzo de 1973 que se acompaña debidamente suscripto por los socios formando parte integrante del presente y cuyos valores resultan de los comprobantes de caja. — Quinta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Alehí S.R.L.". — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceras personas, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Sexta: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento podrá por medio de cualquiera de sus gerentes: comprar bienes muebles, inmuebles, celebrar contratos de locación, de prenda, enajenar los bienes que adquiera o posea al contado o a plazo, tomar dinero prestado de particulares y bancos oficiales o privados, creados o a crearse, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, firmar letras, pagarés, hacer depósitos, establecer cuentas corrientes, retirar depósitos, solicitar créditos, hacer novaciones, remisión o quita de deudas, conferir y revocar poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, registrar marcas y sus transferencias, así como cualquier otra representación o gestión lícita que se vincule con la Sociedad. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la Sociedad, bajo apercibimiento de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción debidamente comprobada por los medios de prueba legales. — Octava: El ejercicio comercial terminará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación del negocio serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del 5% a los fines de formar la reserva legal que prevé la ley vigente. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los restantes. — En caso de venta de las mismas o retiro de un socio, los restantes tienen prioridad en la compra en la proporción de sus aportes. — Si no se ejerciere este derecho, las cuotas pueden ser adquiridas o cedidas a cualquiera de los socios. — El retiro y|u oferta de venta de cuotas deberá ser notificado por telegrama colacionado a la sede de la Sociedad con seis (6) meses de antelación, y sólo después de cumplido un año de vigencia del presente contrato. — El precio a abonarse al socio será el del valor de su aporte con más las utilidades que correspondieran a la fecha del retiro y|o venta, las que serán determinadas por balance que se confeccionará a tal fin dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al retiro y|o venta. — Asimismo el socio saliente o vendedor acepta recibir su importe de la siguiente manera: 33% dentro de los siete días de haber sido presentado el precitado balance de la asamblea de socios y el resto en un plazo de nueve (9) meses a contar de esta fecha de pago, mediante abonos trimestrales e iguales. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios restantes, debiendo practicarse a la fecha del deceso un balance para determinar el haber del socio fallecido. — La suma que resultare será abonada a los herederos en la forma y plazos previstos en la cláusula anterior. — Undécima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 19.550. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente los socios, se firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados, uno para ser presentado en el Registro Público de Comercio para su inscripción. — Firmado: Elba María Tibaldi de Tomczyszyn, Hersch Adler, Ludovico Alfredo Minner. — "Alhelí S.R.L." (en formación), Bélgica 2312, Capital Federal. — Balance General inicial de actividades al 15 de marzo de 1973. — Activo: Bienes de Cambio: Materias Primas. Accesorios: 10.412,70.—; Mercaderías elaboradas: 11.152,30 — 21.565. — Bienes de uso: Maquinas, 800. — Muebles y útiles: 135, 935 — 22.500. — Total del activo: $ 22.500. — Pasivo: Capital social: Elba María Tibaldi de Tomczyszyn, Cta aportes, 7.560. — Hersch Adler, Cta. aportes, 7.500. — Ludovico Alfredo Minner, Cta. aportes, 7.500 — 22.500. — Total del pasivo: $ 22.500. — Firmado: Elba María Tibaldi de Tomczyszyn, Hersch Adler, Ludovico Alfredo Minner,

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 472,56 e.21|12 Nº 46.872 v.21|12|73

Confort Aluminio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio del año 1973, reunidos los señores Eduardo Pedro Volpintesta, comerciante, de nacionalidad argentino, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Esther Yolanda Romero, con domicilio en la calle Mitre Nº 1783, Adrogué, prov. de Bs. As., L. E. Nº 4.124.481 y Miguel Eduardo Volpintesta, estudiante, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Mitre 1783, Adrogué, prov. de Bs. As. y C. I. Nº 11.357.024, P. F, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1º. Denominación: La sociedad se denominará CONFORT ALUMINIO S. R. L. — 2º. Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1290, piso 4º, of. 402, de esta Capital y su establecimiento industrial en la calle Las Piedras Nº 2554, Lanús, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del interior. — 3º. Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años, a contar desde el 2 de julio de 1973. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — 4º. Objeto: Su objeto será la fabricación, venta, comercialización y colocación de toldos metálicos y|o plásticos, cerramientos y afines. — 5º. Capital: Se fija el capital social en $ 25.000, dividido en 2.500 cuotas de $ 10 c|u. suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: dos mil ciento ochenta y ocho por el Sr. Eduardo Pedro Volpintesta y trescientas doce cuotas por el señor Miguel Eduardo Volpintesta el capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribir nuevas cuotas en forma proporcional a sus capitales, antes de ser ofrecidos a terceros. — 6º. La administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Eduardo Pedro Volpintesta. — En este acto se confiere al nombrado el cargo de gerente con todas las facultades y obligaciones inherentes al mismo. — Queda facultado el gerente para representar a la sociedad y ejecutar con los mas amplios poderes de administración, todos los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales, podrá tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de negociaciones con los bancos oficiales o particulares; podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; aceptar suscribir y otorgar las escrituras pertinentes, ceder, transferir o gravar bienes de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales o agrarias, sobre los mismos, dar en arrendamiento, total o parcialmente inmuebles que pertenezcan a la sociedad o en la que ella sea locataria principal, cobrar, percibir y dar recibos, otorgar en nombre de la sociedad poderes generales y especiales y revocarlos; establecer y acordar los gastos de administración con facultad para designar; suspender y renovar al personal fijando sus obligaciones, tareas, horarios de trabajo, y remuneración, ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la presente enumeración de facultades es enunciativa y no enumerativa. — 7º Ejercicio social y balance. — El ejercicio social empieza el 1º de julio; anualmente deberá practicarse un inventario y balance general a la fecha de cierre del ejercicio; el primer ejercicio se cerrará el 30 de junio de 1974. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 20 o|o del capital social — El remanente de las utilidades como las pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto. — 8º. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad. — 9º. El señor Eduardo Pedro Volpintesta autoriza a su hijo, Miguel Eduardo, menor de edad, a firmar el presente contrato. — 10. — La liquidación de la sociedad será ejecutada por la persona que al efecto designen los socios por unanimidad. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho firmando todos de conformidad en el lugar y fecha indicados al principio del mismo. — Fdo.: Eduardo Pedro Volpintesta y Miguel Eduardo Volpintesta. — 11. — La disolución y liquidación de la sociedad se efectuará conforme lo establece la ley Nº 19.550. — 12. — Los aportes en especies han sido valuados al precio de plaza cuyos antecedentes justificativos obran en poder de la sociedad. — Fdo.: Eduardo Pedro Volpintesta y Miguel Volpintesta. — Inventario de los bienes aportados número 6507. — Maquinaria: 1 sierra circular de cortar metales, importe: 2.520, — Número: 11.745. — Maquinaria: 1 nerbuladora y enruladora de alum. — Importe: 5.250. — Sin Nº. — Maquinaria 1 compresor 200 libras. — Importe: 1.050. — Número: 1767 — Maquinaria: 1 soldadora eléctrica 300 amp. — Importe: 840. — Sin Nº. — Maquinaria: 1 amoladora de 1 HP. — Importe: 420. — Número: 1.465. — Maquinaria: 1 amoladora de 3|4 HP, — Importe 420. — Número: 0011. — Maquinaria: 1 compresor 1|2 HP. — Importe: 420. — Número 7646. — Maquinaria: 2 soldadoras de 125 amp. — Importe: 630. — Número 6276. — Maquinaria: 1 agujereadora de 13 mm. — Importe: 630. — Sin Nº. — Maquinaria: 1 morsa herrero de 60 kgs. — Importe: 420. — Sin Nº: — Maquinaria: 1 cizalla hierro hoja de 20 cms. — Importe: 1.470. — Sin Nº. — Maquinaria: 2 agujereadoras de mano 6 mm. — Importe: 630. — Número 23-11302. — Maquinaria: 1 camioneta Chevrolet 1965. — Importe: 10.300. — Total: $ 25.000. — Fdo.: Eduardo Pedro Volpintesta y Miguel Volpintesta.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 412,50 e.21|12 Nº 46.973 v.21|12|73

Mantelín y Casa Grim

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Pablo Grzymisch en las sociedades "MANTELIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y "CASA GRIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han sido adjudicadas en la forma siguiente: La mitad a su cónyuge supérstite Ingeborg Minna Henriette Rosenstein de Grzymisch y la mitad restante por partes iguales a sus herederos Gloria Mariana y Daniel José Grzymisch y Rosenstein, según declaratoria de herederos dictada con fecha octubre 17 de 1972 en los autos caratulados "Grzymisch Pablo s|Sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23.

Cuenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25.— e.21|12 Nº 46.682 v.21|12|73

Alberto Raiter e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día en siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Alberto Jorge Raiter, argentino, casado, con domicilio en José Bonifacio mil novecientos uno, Capital Federal, de cincuenta y un años de edad, libreta enrolamiento número un millón ochocientos seis mil cuatrocientos once, comerciante, y Jorge Eduardo Raiter, argentino, soltero, con domicilio en José Bonifacio mil novecientos uno, Capital Federal, de veintidós años de edad, libreta enrolamiento número ocho millones quinientos diecinueve mil ciento setenta y nueve, comerciante, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALBERTO RAITER E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Curapaligüe trescientos ochenta y ocho, por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de productos y subproductos ganaderos y todas las operaciones afines, incluyendo representaciones, comisiones y consignaciones, en especial compraventa de cuero fresco y|o salados y|o curtidos y frutos del país. — A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tengan relación con el objeto social y que tiendan a facilitar el desarrollo de la sociedad. — Para tal objeto la sociedad hará uso íntegramente del capital social, salvo las reservas mencionadas en la cláusula séptima y podrá hacer uso asimismo de los créditos bancarios y|o comerciales que pudiera obtener. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos (pesos cinco mil) dividido en quinientas (quinientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se detallan: señor Alberto Jorge Raiter, cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas o sea cuatro mil pesos (pesos cuatro mil) y el señor Jorge Eduardo Raiter, cien (cien) cuotas o sea un mil pesos (pesos un mil) en dinero efectivo, en su totalidad y en este acto. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporan a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individualmente obligarán a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de dura-

sión de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por los cuales adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, con arreglo a derecho. — S|R.: enumeraciones. Vale. — Firmado: Alberto Jorge Raiter — Jorge Eduardo Raiter.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 348,75 e.21|12 Nº 46.908 v.21|12|73

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MAIZ CASAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.21|12 Nº 52.901 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NOTARFRANCESCO y ROSA AULICINO de NOTARFRANCESCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 72 e.21|12 Nº 52.934 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO URANIC. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.21|12 Nº 52.997 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO FLEHNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.21|12 Nº 53.078 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME AIZEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.21|12 Nº 53.104 v.26|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO PAMPIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. Oscar Jorge Chiocca, Secretario.

$ 45 e.21|12 Nº 52.902 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORINDA LAMAZARES o LAMAZARES de VILAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. Oscar Jorge Chiocca, Secretario.

$ 45 e.21|12 Nº 53.170 v.26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCICO de CORBINO y PASCUAL FRANCISCO CORBINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. Oscar Jorge Chiocca, Secretario.

$ 56,25 e.21|12 Nº 52.903 v.26|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BUNDERLA de KLEMENT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e.21|12 Nº 52.899 v.26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO TORRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 21|12 Nº 52.968 v. 26|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CASSARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e. 21|12 Nº 52.937 v. 26|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO CUCCARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e. 21|12 Nº 53.002 v. 26|12|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ETCHEPARE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 21|12 Nº 53.161 v. 26|12|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERIDIA GAYANICO de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 21|12 Nº 53.025 v. 26|12|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a VLADIMIRO MISCHUTIN a comparecer en autos "Mischutin Vladimiro s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e. 21|12 Nº 52.870 v. 21|12|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.— María Sira Beneventano secretaria.

$ 45.— e. 21|12 Nº 52.920 v. 26|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NURI META. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e. 21|12 Nº 53.171 v. 26|12|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAVINIA ESTRELLA MOONS de CORTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano secretaria.

$ 45.— e. 21|12 Nº 53.024 v. 26|12|73

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JUAN LORENZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e. 21|12 Nº 53.026 v. 26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARCOLLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 53.045 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OTERO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 53.046 v.26|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SOFIA MELCER de SEIDEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.916 v.26|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS ZINDER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.967 v.26|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ANUNCIADA GALLUCCI de PIGNATARO y don JUAN ANTONIO PIGNATARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 56,25.— e.21|12 Nº 52.982 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ROBERTO NAVARRO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.909 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SERGIO CERRATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.21|12 Nº 53.039 v.26|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO ALBERTO HEITT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.912 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALONSO de COLLAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.948 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR JULIO LASUEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.947 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a doña VIOLETA AURORA SAN MARCELINO, a tomar intervención correspondiente en la demanda que por cancelación de hipoteca le tiene promovida don Juan José Gadea, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 52,50.— e.21|12 Nº 53.012 v.24|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SANTIAGO AGUIRRE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e.21|12 Nº 53.044 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA AFFIFE ALE de CHIRIELEISON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e.21|12-Nº 53.096 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONAS EBERSTARK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e.21|12-Nº 53.105 v.26|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANA BILIERI de GENZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e.21|12-Nº 53.140 v.26|12|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de GONZALEZ FARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25 e.21|12-Nº 52.933 v.26|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ILDA CONDE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45.— e.21|12-Nº 52.868 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, en autos caratulados "Pazos, Osvaldo, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita a OSVALDO PAZOS a estar a derecho de por sí o por apoderado. — Publíquese una vez cada mes durante seis meses.

Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 22,50 e.25|7-Nº 17.267 v.25|7|73
$ 22,50 e.8|10-Nº 32.326 v.8|10|73
$ 22,50 e.15|11-Nº 48.790 v.15|11|73
22,50 e.21|12-Nº 52.944 v.21|12|73

Juez en lo Civil Nº 14, secretaría número 27, cita a ANTONIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires noviembre 15 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 15.— e.21|12-Nº 52.853 v.21|12|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANELIDA VENCELLA CLEMENTE de DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.21|12-Nº 52.891 v.26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza a NESTOR FIDEL PAZ, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue Teofilda Carmen Genaro, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.21|12-Nº 53.048 v.24|12|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TOMAS ABDALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Hugo Moltent, secretario.
$ 56,25 e.21|12-Nº 52.923 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MARON de NAME, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 21|12 Nº 53.028 v. 26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MOLDO MOSCCOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 21|12 Nº 53.013 v. 26|12|73

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO DI PRISCO y ANA ALICIA GALLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 21|12 Nº 53.094 v. 26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA SENHAUSER de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 21|12 Nº 53.095 v. 26|12|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANDRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 21|12 Nº 52.871 v. 26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PINKAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 21|12 Nº 53.067 v. 26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ISIDORO CASTAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e. 21|12 Nº 53.086 v. 26|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA GOYENECHE de MARTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 21|12 Nº 53.111 v. 26|12|73

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría 40, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de Da. RAMONA AGUSTINA RAMONA APARICIO o APARICIO MONTOYA de MARTINEZ MURGUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e. 21|12 Nº 52.877 v. 26|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GRINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e. 21|12 Nº 52.889 v. 26|12|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CELENTANO y PEDRO BENITO GUALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1973. Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.21|12 Nº 52.875 v.26|12|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARBONE de CAVALLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 53.156 v.26|12|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WOLF PRYNC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 53.061 v.26|12|73

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA ESTHER o ESTHER FELIPA FERNANDEZ de DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.21|12 Nº 53.117 v.26|12|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CLEMENCIA QUEHAN de WENTZEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.21|12 Nº 52.883 v.26|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARTAGINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 52.917 v.26|12|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ASIK TARTAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 52.915 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINAS ARABANLIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 53.158 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA REGULA MARIA MICAELA SCHMIED de BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.21|12 Nº 53.155 v.26|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS JOSE DZIENCIELSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.21|12 Nº 53.007 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO CAMPOLONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 53.027 v.26|12|73

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BRASLAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 52.878 v.26|12|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL NEMESIO ROCCA y ENRIQUETA JULIA MACRI Vda. de ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 52.924 v.26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN FURCINITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 53.040 v.26|12|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA de ZUBIATE de MONTOYA y de MANUEL MONTOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 53.110 v.26|12|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA GIUNTA y MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 52.979 v.26|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTER FEJGA KOBRYNCZUK de FIEDOTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 52.956 v.26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA ZARATE para que se presenten y lo acrediten. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
e.21|12 Nº 1.969 v.26|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GENCO OBRAS CIVILES S. C. A. Síndico: Mario Oscar Farrando, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de Febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de abril de 1974, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.21|12 Nº 1.965 v.28|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de EL DIARIO ISRAELITA S. A. E. y C. Síndico: contadora Rosa Wagner, domiciliada en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, Dto. 2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 21 de diciembre de 1973, sin perjuicio de lo establecido por el art. 75, segunda parte, de la ley 19.551. Fíjase para el 2 de abril de 1974 la fecha de presentación del informe correspondiente (art. 96, inc. 2, segunda parte, ley 19.551). Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.21|12 Nº 1.966 v.28|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en la quiebra de "MINGOLO ALCIRA de". Expte. 37671 que se ha señalado el día 19 de marzo de 1974 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. — Señálase la audiencia del día 17 de mayo de 1974, a las 12 horas para que en caso de presentar la fallida acuerdo resolutorio, se celebre la junta de acreedores, que lo discutirá y votará, la que se reunirá en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.21|12 Nº 1967 v.28|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del doctor Ricardo P. Graham, Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto, hace saber en los autos caratulados: "C.G.Z. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|quiebra", que a la liquidación provisoria presentada por el liquidador Juan José Zubillaga, se ha proveído: "Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Y vistos: Hágase saber el estado de distribución parcial y liquidación provisoria presentada mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, previniéndose a los acreedores que será aprobada si no se formula oposición en el plazo perentorio de diez días a contar de la última publicación. — Fdo: Ricardo P. Graham. Juez".
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 112,50 e.21|12 Nº 52.907 v.24|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 cita a María Aída Stachino de Bó para que en el término de cinco días tome la intervención que por derecho le corresponde en los autos: "ORTIGOSA, ENRIQUE LORENZO c|FLORES, GREGORIO y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrar al Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60.— e.21|12 Nº 52.921 v.24|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 16 comunica por dos días en los autos "MUÑOZ Y MARTINEZ SOC. COL. y sus integrantes s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expte. Nº 11160, que por auto de fecha 22-10-73 el Juzgado resolvió calificar de culpable y fraudulenta la quiebra de "Muñoz y Martínez Soc. Col. Pedro Muñoz, Héctor Manuel Martínez y Julio Pedro Muñoz. — Edo.: "Martínez", vale.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.21|12 Nº 53.098 v.24|12|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "DIMAL S.A.". — Síndico Luis María D. Daglio, con domicilio en Libertad 94, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de mayo de 1974 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlo ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la Sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.21|12 Nº 1.968 v.28|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos "GONZALEZ, MANUEL s|quiebra", la regulación de hono-

rarios a los siguientes funcionarios: Liquidadora Cala S. A., $ 60; su letrado apoderado Dr. Luis Alberto Hermitte por su intervención en autos hasta fs. 141: $ 240; y liquidadora Esther G. de Zamler, designada a fs. 152: $ 90.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 52,50 e.21|12 Nº 53.047 v.24|12|73

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día que se ha resuelto calificar la conducta comercial de MARTINEZ HNOS. SOC. COL., ALDO RAUL MARTINEZ, JOSE LUIS MARTINEZ y SILVIA CRISTINA MARTINEZ, como de culpable (Art. 236, incs. 5º y 6º de la Ley de Concursos) y fraudulenta (Art. 235, incs. 1º, 10 y 11).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.21|12 Nº 1.972 v.21|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de NORGRAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SARA ARGENTINA de ROJAS, HECTOR ARTO y JUAN ANTONIO ARTO. — Síndico: Abraham Serulnik, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficina 31|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 7 de junio de 1974, a las 14 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.21|12 Nº 1.970 v.28|12|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de GUSTILAM S. EN C. POR A. — Síndico: Miriam Adela Trajtenberg, con domicilio en la calle Sarmiento 559, piso 5º, of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de febrero de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 30 de abril de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.21|12 Nº 1.973 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, citando a HUGO A. COLAUTTI para comparecer en juicio "Colautti Hugo A. y Kleiner Manuel F., Ferretería 702 s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. —
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.21|12 Nº 1.971 v.24|12|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de NORTE ELECTRICA S. A., expediente Nº 29.156, Síndico Jorge Bernardo López con domicilio en Rivarola 140, 3º piso, oficina Nº 5 a quien los acreedores deberán presentar dentro de los veinte días contados desde la última publicación de edictos, los títulos justificativos de sus créditos. — La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de abril de 1974 a las 14,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.21|12-Nº 1.974 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en los autos "LICEO S. A., s|quiebra", expediente Nº 22.811 el liquidador ha presentado proyecto de distribución el que será aprobado si no se formula oposición dentro del término de ocho días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.21|12-Nº 53.163 v.24|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Nacional Especial Civil Nº 11 y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GERONIMO ROSSIGNOLI, — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Marcos Eiuani, Jefe de despacho.
$ 45.— e.21|12-Nº 52.855 v.26|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA BOURNISSEN de BOURREN y MARGARITA MARIA BOURREN. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 67,50 e.21|12-Nº 53.077 v.26|12|73

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO BALDOMERO QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 79,20 e.21|12-Nº 52.940 v.26|12|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ZALDO o SALDO JUEZ y CECILIA ARECHAGA de ZALDO. — Publíquese por tres días.
— El secretario.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. Vicente Saravia Patrón, secretario.
$ 56,25 e.21|12-Nº 53.113 v.26|12|73

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por diez días a los sucesores de DARIO MACHADO y Subinquilinos del Piso 3º Finca Rodríguez Peña 262, Capital para comparecer a estar a derecho en autos "González Barzana S. A. c|Machado Darío y|o sus Sucesores s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 31 de 1973. — El Secretario.
$ 60.— e. 21|12 Nº 53.065 v. 24|12|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e. 21|12 Nº 53.119 v. 26|12|73

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANASTASIO de AVELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires diciembre 7 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 45.— e. 21|12 Nº 53.118 v. 26|12|73

Nº 48

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO MAZZOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$45.— e. 21|12 Nº 53.018 v. 26|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1. Secretaría Nº 3, cita al demandado DOMINGO MARCOS LOTUFO, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Domingo Marcos Lotufo y otros s|ejecutivo", a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires 5 de octubre de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 16,85 e. 21|12 Nº 52.898 v. 21|12|73

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "HERMO DE GALLO c|HUWEL ENRIQUE J. s|ejec. hipotecaria. Expte Nº 19.966", que el martillero Alejo Martínez, rematará el día sábado 29 de diciembre, a las 11 horas, en el local de Valentín Gomez 3377, un lote de terreno ubicado en Ituzaingó, partido de Morón, con 17,73 m. de frente a calle San Justo y 7,60 m. de frente a la calle Ayolas, además de ochava de 4,24 m., un lado 10,60 m. y contrafrente de 20,73 m. Sup. 215.2380 m.c. Designado como lote 3, Manzana 600 c. del paraje "Villa León". Nomenc. Catastral: Circ. V, Sec. H, M. 600 c, Parc. 3. Según constancias en autos, adeuda Imp. Inmobiliario al 29|VIII|72, $ 129,34. Y según informe de fs. 43 el bien se encuentra desocupado. Podrá visitarse diariamente sin restricción de horario. Base de venta $ 3.716,50. Contado y mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 por ciento, en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 191,25 e. 21|12 Nº 53.173 v. 26|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "GERINO JORGE ERNESTO c|ROSSI DE LOUZAN LEONOR ANGELICA s|hipotecario", Expte. Nº 20807, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día jueves 27 de diciembre de 1973, a las 14 y 45 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, un inmueble ubicado en la calle Pedro Luro hoy Nros. 2228 al 2242 entre las de Entre Ríos y Corrientes, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., designado como polígono 02-02 segundo piso, con una superficie total de 92,89 m2, Porcentual 1,27 o|o. Base pesos 32.062,50. Deudas: Inmobiliarias años 1968 al 1973: $ 1.112,43. Expensas $ 435,36. Horario de visita los días 20 al 26 de diciembre de 1973, de 14 a 18 hs. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El bien se encuentra ocupado por la demandada, temporariamente en la época veraniega. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 202,50 e. 21|12 Nº 53.197 v. 26|12|73

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, avisa por tres días en los autos caratulados DURAN de ESTELRICH MARGARITA y otros c|NICOLINI, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 52.950, que el martillero público Pascual Lucio Milano, rematará el día 28|12|73, a las 14 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la unidad funcional Nº 2, ubicada en la planta baja, primer piso y planta azotea, de la finca sita en la calle Humberto I Nº 3115|19, Capital Federal, entre las de Urquiza y 24 de Noviembre, Zona Sud, Circunscripción Octava, compuesta de hall, living comedor con balcón al frente, cocina, comedor diario, baño instalado, en altos posee pieza y baño de servicio, lavadero cubierto y un galpón de material, el resto lo compone una amplia terraza. Superficie total de la unidad 187,54 m2. Base $ 23.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. Sellados de Ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No existen expensas comunes. La unidad en cuestión se halla ocupada por el señor Peter Cramer y su familia, quien manifestó en forma verbal que la ocupa desde el mes de Febrero del año 1973, en calidad de inquilino. Atento a la cláusula tercera del contrato hipotecario el deudor no puede subarrendar y la cláusula quinta del citado contrato en el Inc. C, dice: El deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución, a efecto de que sea subastado libre de ocupantes... Los interesados pueden visitar, de 15 a 18 hs., de lunes a viernes, y de 10 a 12 hs., los sábados y domingos. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretaria.
$ 270 e. 21|12 Nº 52.894 v. 26|12|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "LAVILLA LUIS y otro c|PRADO VIVIANA NATIVIDAD s|ejecución hipotecaria" (Expte. 22.459|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 27 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., la unidad Nº 2, y complementaria I, 2º piso, en construcción, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Delfín Gallo 5734|56. Sup. cub. 81,98 ms. cs., balcón 10,02 ms. cs. Sup. total piso U.F. 92 ms. cs. Unidad complementaria I. Sup. desc. total U.F. 87,16 ms. cs. Porc. 24 29 o o provisorio. Se encuentra desocupada, y será entregada en el estado de construcción en que se encuentra. Base $ 24.919,68, venta al contado. 8 o|o del precio en calidad de seña 3 o o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. No existen deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaría.
$ 168,75 e. 21|12 Nº 53.442 v. 26|12|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por 3 días que en autos "AUBERT ARNAUD MARIA LUISA CARMEN s|testamentaria", expediente número 18.400|16, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Benito Pérez Galdós Nº 378|94, esquina Wenceslao Villafañe Nº 385|99, edificada en terreno que mide: 41,16 m. al N.O.; 45,80 m. al S. y 18.95 m. al N.E. Base $ 90.000, 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo, con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble y con más el 20 o o de interés anual pagadero por semestres anticipados. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupada por inquilinos. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre trece de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 202,50 e. 21|12 Nº 53.016 v. 26|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en autos "VAZQUEZ, MARIA ESTHER y otro c|VAZQUEZ, ELSA s|división de condominio", expediente 16761, que el martillero Jorge A. Kern rematará el jueves 27 de diciembre 1973, a las 16 horas, en Florida 259, oficina 105|07, Capital Federal, dos inmuebles situados en calle Colpayo Nº 745|47|749 y 771|773, entre Arengreen y Canalejas de esta Capital, a saber: el Nº 745|47 49, ocupado, compuesto de local y vivienda de tres habitaciones, baño, cocina y amplio galpón con entrada para vehículos y pieza, su terreno mide 8m66 frente por 30m84 y 31m79 de fondo y 8m80 c|frente, más un martillo en su fondo de 8m66 por 10m732 y 12m505 y 8m80. — Base $ 49.900,00 Ley 18.188, al contado. — El Nº 771|773, a entregarse desocupado, consta de sala, dos dormitorios, baño, cocina, despensa, amplio hall, dos habitaciones, bañito, garaje, patio y jardín, en altos dos piezas, lavadero cubierto y terraza, su terreno mide 8m66 frente por 25m60 y 26m91 de fondo y 8m80 c|frente. — Base: $ 53.227,00 Ley 18.188 al contado. — Señas: 8 o|o. — Comisiones: 3 o|o y estampillado boletos 5 por mil en efectivo. — Visítese: el primero de 9 a 12 y de 14 a 17 horas días hábiles y el segundo de 16 a 19 horas. — Los que resulten compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 270.— e. 21|12 Nº 53.232 v. 26|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, comunica por tres días que en expediente 23126, autos "ROBAINA LIDIA GEROMA y otros c|APECECHEA JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Rubén Fernández, rematará el 27 diciembre 1973 a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capi-

tal, calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno con lo edificado, ubicado en partido Almirante Brown; Rafael Calzada; barrio San Javier. calle Salta esquina Teniente Gral. Venancio Flores, designado lote 27, manzana 763, circunscripción I, Sec. O, Manzana 763; parcela 27, que mide 7m69 S. O., 4m24 ochava O., 17m65 N.O., 10m69 N.E., 20m64 S.E. o sean 219m.39dm.2. — Base pesos Ley $ 7.669,24. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sobre el mismo bien se encuentra construida casilla precaria ocupada por el demandado. — Visitas al mismo: 19, 20, 21 diciembre. — Reconoce hipoteca que se ejecuta. — Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 191,25 e. 21|12 Nº 53.123 v. 26|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, comunica por tres días, en autos: "MOREIRA de MARTINEZ, IRENE y otros c|BLANCO, ROBERTO M. s|ejecución hipotecaria" expediente 16.808, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 28 de diciembre de 1973, a las 15,45 horas, en Perú 27, la unidad Nº cuatro, piso primero, propiedad Viamonte 1647|49|53, Capital Federal, con entrada por el Nº 1653. — Sup. total: 375 m2, teniendo además el uso exclusivo de un lavadero de propiedad común, sito en el 5º piso, designado con la letra "a-tres". — Porcentual: 19,80 o|o. — Deudas: Impuestos Municipal al 16|8|72 por A.B.L.: $ 396,40, por conservación de pavimento: $ 240.—; Obras Sanitarias al 31|8|72: $ 968,90. — Por expensas comunes al 6|10|72 más intereses punitorios y gastos de ejecución: $ 9.977,30. — Según constatación realizada por el martillero, la unidad está ocupada por el demandado junto con su familia directa, no existiendo otros ocupantes y que deberá entregarla desocupada, atento lo convenido mutuo hipotecario (cláusula tercera). — Venta contado. — Base: $ 164.000. — Horario visitas. 15-18 horas, todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, once diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 225.— e. 21|12 Nº 53.054 v. 26|12|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en autos "MADARIAGA FRANCISCO c| ALVAREZ o ALVAREZ ZUDAIRE, LEOPOLDO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 4598, que el martillero Diego Méndez Diz, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, un departamento ubicado en calle Cangallo 2057, primer piso, interno, designado como número 14, letra "P", Zona Norte, Tomo 377, Folio 158, legajo 3979 compuesto de tres habitaciones, cocina y baño. — Unidad de años, sin ascensor y ocupada por persona que dijo llamarse Amparo Fieler y ser inquilina con contrato vigente. — Base: $ 25.569,60, al contado. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. — Horario de visita en portería todos los días de 13 a 15 horas. — Monto de expensas comunes mensual: $ 147,60 y al 30 de junio de 1973 adeuda por tal concepto según informe de fojas 84: 3.410,01 — Porcentual: 7,38 por ciento con relación al valor total. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Rodolfo Juan F. Rey, secretario.

$ 202,50 e. 21|12 Nº 53.358 v. 26|12|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en el juicio: "OPROMOLLA FILOMENA FLORIDA c|HEMANN HILDA y otra s|ejec. hipot.", expte. 1286|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 15 y 30 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Patagones hoy 1703, esquina Ruy Díaz, de la localidad de Morón, provincia Bs. As., Lote 1, Mza. 234, de 7 metros frente por 10 x 3,24 x 20 metros — Superficie 195,50 metros cuadrados — Existe edificado sobre el mismo un edificio que consta de: un local subdividido con entrada por el Nº 1703, comedor, living, dormitorio, cocina, baño a terminar y patio fondo. — Construcción de material. — Estado de conservación: bueno. — El bien es ocupado por el señor Hugo Isaguirre, según manifestación en carácter de inquilino, con contrato por 2 años, pagando por el 1º año $ 350 y por el 2º: $ 400, desde el mes de junio de 1973. — (Fs. 76 y 76 vta.). — "Cláusula hipotecaria Segunda:: ...la deudora se obliga a entregar el bien totalmente desocupado al resultante comprador o compradores...". — Base: $ 23.160.—, al contado. — 8 o|o del precio en calidad de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitar los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Más datos en autos o al martillero: 50-9762.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 247,50 e. 21|12 Nº 52.872 v. 26|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos caratulados: "INI, JOSE s|concurso civil", Expte. 28, que el martillero Mario Novillo Díaz rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 11 hs., en la calle Rocamora Nº 4235 de Capital, la unidad Nº 3, sita en el 1º piso y asignada con la letra "B" del edificio de la calle Serrano Nº 2460 de esta Capital, compuesto de un dormitorio de aproximadamente 6 x 3, pasillo, cocina y baño. — Registra las siguientes deudas: Alumbrado, barrido y limpieza: $ 263; Contribución Pavimentos: $ 128,02; O. Sanitarias: $ 267.50. Base: $ 13.760, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: cinco por mil. Hora de visita a partir del día 26 al 28 inclusive, en el horario de 16 a 18 hs. Según mandamiento de constatación el departamento se encuentra ocupado por su inquilino. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 191,25 e.21|12 Nº 53.166 v.26|12|73

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos: "DE PETRIS FERNANDO y NANINO de DE PRETIS, LICIA VIRGINIA, LIO, WENCESLAO EDUARDO, CESTARO de BARTOLUCCI, R. de y otros c|M. SEV HAGOPIAN Y CIA. SOC. EN COM. s| ejec. hipot.". Expte. Nº 20.509, que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 14 y 45 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, una finca ubicada en la calle Castelli 2521|2527, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. — El bien se encuentra ocupado. — Horario de visita: los días 20 al 26 de diciembre de 1973 de 14 a 18 hs. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 48.720. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula 4ta. el inmueble se entregará desocupado.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 180 e.21|12 Nº 53.053 v.26|12|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "BAUMAN, ERNESTO JUDSON y otros c|PINDUR, JORGE RICARDO y otra s| ejecución hipotecaria", (Expte. 14.932|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, un inmueble ubicado en Berazategui, Ptdo. del mismo nombre, calle Alberdi 686, mide: 10 mts. de frente NO., 25 mts. de fondo. — Sup.: 250 mts. cdrs. — Ocupada por persona que manifiesta haber adquirido el inmueble mediante boleto de compraventa. — Según cláusula 3a. Contrato de Mutuo: "la propiedad deberá entregarse desocupada antes de la toma de posesión". — Base: $ 25.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 157,50 e.21|12 Nº 53.441 v.26|12|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "VARECONS S. A. I. C. C. I. y F. c|CORBANI, MARIO CARLOS y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.701, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Varela 18, unidad 28, 6º piso. — Superficie total: 28,04 m2.— Porcentual: 2,12 o|o. — Base: $ 17.381,93. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Adeuda Obras Sanitarias de la Nación desde enero de 1972 y Alumbrado, Barrido y Limpieza desde enero de 1973. — No adeuda expensas hasta marzo de 1973 inclusive. De acuerdo a la cláusula 6ta. del contrato de mutuo se obliga a entregar desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Ocupado por demandado y familia.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 157,50 e.21|12 Nº 52.966 v.26|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 3 días que en autos: "DI BENEDETTO, AMERICO MIGUEL y otros c|BARBARULO, CARLOS y otros (s|quiebra), s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 10.529, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 27 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle White Nº 265| 67, en terreno que mide: 12,48 mts. frente, 18 mts. al NE., 20,50 mts. costado N., 36,59 mts. costado S. y 32 mts. en el contrafrente. — Consta por el Nº 265 de edificio para industria, con entrada para vehículos, oficinas, amplio salón taller, guardarropas, depósitos, baños y patio y por el Nº 267 edificio en construcción de planta baja y dos pisos altos. — Desocupado. — Base: $ 180.000. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 202,50 e.21|12 Nº 53.015 v.26|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "MARRARO, CARLOS A. c|ZALAZAR, NORA ESTHER s|ejecutivo" (Expediente Nº 31.074), que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el día 29 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Cucha Cucha 2243|47, donde se exhibe y puede ser visitado todos los días hábiles de 9 a 16 horas, un mostrador heladera, metalizado, con tapa de fórmica, de 6 mts. de largo aproximadamente con pileta para agua, de aluminio, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de precio. El comprador denunciará domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Juan Carlos Mata secretario.

$ 90.— e.21|12 Nº 53.023 v.24|12|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio: "DAROUICHE ALE MAHMOUD A. s|quiebra", Expte. Nº 15.234, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital, en donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una heladera (gabinete) marca "Siam", familiar, color blanco s|nº visible; 30 tomos de "Ilustración Española y Americana"; 1 ropero de madera terciada, de 2 puertas; 1 cama de metal de 1 plaza c|colchón; 1 caja de metal color gris de 0,45 x 0,80 x 0,60 mts. aproximadamente s|llave, con base de madera; 2 sillas de hierro con plástico gris y marrón respectivamente; 1 banqueta de hierro con plástico azul y 2 trozos de hierro. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 56,25 e.21|12 Nº 53.000 v.21|12|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "PRANKE BORUCKI s|quieb.", Expediente Nº 24.875, que el martillero Martín Zemborain, rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: Un lote de pullovers. Una máquina de calcular. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 52,50 e.21|12 Nº 52.866 v.24|12|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "FINCOR FERTILIZANTE S.A. s| quieb.", Expte. Nº 33.329, que el martillero Martín Zemborain, rematará el día 27 de diciembre, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhibe: Una caja de seguridad. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 52,50 e.21|12 Nº 52.867 v.24|12|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio: "CONSTRUCTORA VIAL (Soc. de Hecho), su quiebra", Expte. Nº 4.529, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el viernes 21 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas, en Talcahuano 479, Capital: 3 Manzanas de terreno desocupadas, sitas en el Paraje Rincón de Milberg, Pdo. del Tigre, Pcia. de Bs. As., según plano de subdivisión Características 57, 78 y 963; manzanas 53, 54 y 59 con las siguientes superficies: 10.714,60 m2.; 11.662,50 m2. y 12.982,89 m2. respectivamente, ubicadas entre el Río Reconquista y el Río Luján y sobre las calles Pampa, Ecuador, Ricardo Castiglione y Milberg (hoy Galarza) a una cuadra de la calle Chubut (pavimentada) y calles a ceder Catastro Circ. 3º, Secc. U, Manzanas 53, 54 y 59. Visitar todos los días sin limitación de horario. Bases. Manzana 53 $ 13.313,33; Manzana 54 pesos 14.133,33 y Manzana 59 $ 14.133,33; pagaderos en la siguiente forma: 50 o|o al contado y 50 o|o restante a un año de plazo a contar del día de la subasta con un interés del 24 o|o que correrá durante ese mismo año hasta el pago del saldo, el que se garantizará con hipoteca sobre el bien o bienes adquiridos. La escritura traslativa de dominio y la garantía hipotecaria será otorgada por escribano que de oficio designará el Juzgado y la posesión será otorgada en el acto de la escrituración y constitución de la hipoteca. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. 1|2 Sellado de Ley 5 o|oo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 292,50 e.21|12 Nº 51.933 v.21|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|12 al 20|12|73.

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "MASI de RECALDE LAURA BERTA y FERNANDEZ ILDA A. SOC. DE HECHO, s|quiebra", Expte. 8.257, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 26|12|73, a las 17 hs., en Sarandí 844, Capital: camas, colchones, almohadas, mesitas de luz, roperos, sillas, mesas, calefón, etc., usados. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición día 23|12, de 15 a 18 hs., en Paraná 280, piso 3º "C", Capital.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 75.— e.21|12 Nº 53.162 v.24|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "CENTRAL MOTOR S.A.C.I. c|OLIVARES, NILO NANUM s|Ejecutivo", Expte. Nº 3.378, que la Martillera Graciela Susana Ocampo rematará el 26|12|73 a las 16 hs., sin base y al contado en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina de soldar eléctrica marca "Selmar" de 400 amperes y otra máquina de soldar eléctrica marca "Selmar" de 400 amperes, las dos funcionando. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 75.— e.21|12 Nº 53.064 v.24|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "CASA JARSE S. A. c|ALBOR SQUITIERI s|sumario", Expte. Nº 26.341, que el martillero José Roldán, rematará el día 28 de Diciembre de 1973 a las 17 horas, en el salón de ventas sito en la calle Humberto Primo 2042, Capital, la 11,43 parte indivisa correspondiente al lote sito en la calle 851 Nº 2353 entre las calles 894 y 895 de la localidad de San Francisco Solano, Quilmes, señalado con el Nº 13, manzana 36|86, Circ. VIII, Sec. K, parcela 13; mide de frente por 30 mts. de fondo, linda al S.E. con calle 11; al N.E. con lote 12; lote 14; partida 106.458, año 1954. Dentro del lote hay construida una casilla que consta de tres piezas, baño y cocina. al N.O. fondos del lote 28 y al S.O. con lote 14; partida 106.458, baño y cocina. — Base $ 2.067,60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se puede visitar diariamente de 8 a 19 horas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 157,50 e.21|12 Nº 52.999 v.26|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "EL SURCO, COMPAÑIA DE SEGUROS c|LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. y F. s|Quiebra", expediente Nº 33.495, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Jueves 27 de Diciembre a las 15 hs. en n|hall, Lavalle 425, la Unidad Nº 3 del piso 6º de la finca ubicada en esta Capital, calle San Martín 232|34|36|38|40|42, que cuenta con una superficie propia de 430mc20, cocorrespondiéndole un porcentual sobre valor inmueble y derecho sector servi-

cios y cosas comunes y sobre ciertos gastos 7,90 o|o, sobre otros gastos 12,92 o|o. — Base $ 399.500, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La unidad adeuda por expensas comunes $ 49.262,77, abonando $ 1.550 mensuales por expensas. — La Unidad se entrega desocupada, incluyéndose en la venta las instalaciones, mamparas, divisiones, etc. — Se visita Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 191,25 e.21|12 Nº 52.905 v.26|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "GUVERA LADISLAO M. c|LIMONI, ESTHER s|Ejec.", Expte.: 38.831, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el día 27 de diciembre a las 18 hs. en Venezuela 1320, exhibiéndose de 9 a 12 hs. La parte indiviso del inmueble ubicado en la calle Gallardo 1195, Tinogasta 6094 esq. Gallardo. — Base $ 5.380. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Ocupado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 90.— e.21|12 Nº 53.459 v.26|12|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por 3 días que en autos "MARI VICENTE y otros c|GORIZIANO ANTONIO (su quiebra), s| ejecución hipotecaria", expediente Nº 36.484, los martilleros Jorge Eduardo Bollini y Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 27 de Diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Muñiz Nº 486, que mide 8m66 frente Oeste, 8m675 contrafrente al Este, 20m613 en el costado Norte y 20m107 en el costado Sud. — Se encuentra ocupada por el demandado y su familia, quien manifiesta que una habitación que da a la calle en planta alta, se encuentra ocupada por la Señora María Pascual Gonzalez como inquilina desde hace 20 años y que el galpón ubicado en los fondos de la finca está arrendado a la razón social Casa Goriziano S. A. desde hace 2 años, quienes intimados por el Juzgado a acreditar tal carácter, no cumplieron. — De acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar el inmueble libre de ocupantes dentro del plazo de los 10 días posteriores de serle notificada la sentencia de trance y remate". — La propiedad consta de dos plantas, planta baja: garaje, living-comedor, antecocina, cocina, habitación y baño de servicio, patio y al fondo galpón; en planta alta: hall, tres dormitorios, baño, terraza y sobre ésta lavadero abierto. — Base $ 80.000. — Al contado. — Horario de visita de Lunes a Viernes de 13 a 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 337,50 e.21|12 Nº 53.014 v.26|12|73

Nº 17

Juzgado de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en autos "JARIUS, ENRIQUE GUILLERMO c|DE LUCA de MORA, MARIA ROSA s| ejecutivo", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el 26 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en la calle Venezuela 3155, lo siguiente: Una remachadora de cinta y rectificadora, con su correspondiente motor. La máquina se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 60.— e.21|12 Nº 53.099 v.24|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: "ARANDA, PEDRO c|MUÑOZ, HERMOGENES CIRO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 151.076, que el martillero "Galaxia" de Knoller y Cía., rematará el día 28 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Uruguay 626, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 19 horas, el siguiente bien: Una fotocopiadora "Remington", modelo R - 2 Nº C-14035, usada, con su correspondiente funda y en perfecto funcionamiento. Base: pesos 6.840 Ley 18.188. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 157,50 e.21|12 Nº 53.217 v.26|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por un día en autos "INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO S.C.A. c|PERALTA JOAQUIN s|Ejec.", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar rematará el pxmo. 27 de diciembre, a las 18 hs., en Sarandí 844, donde se exhibe: Un televisor eléctrico, marca Super 23, de lujo y funcionando, sin Nº visible, gabinete de fórmica, controles frontales. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 30.— e.21|12 Nº 53.147 v.21|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 1 día en los autos "SANTOS, VICENTE R. c| SIMONETTI, ATILIO s|ejecutivo", Exp. 180.236 que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en la calle Perú 1037, el día 28 de diciembre, a las 15: Televisor marca Shirley, pantalla grande sin número visible; mesa cuadrada de 0,61 de lado por 0,86 de alto, con 4 rueditas color oscuro; mesa comedor, estilo francés, de 1,10 x 1,63, dividida al medio a lo ancho: 6 sillas tapizadas, asiento y respaldo gobelino, estilo francés. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 45.— e.21|12 Nº 52.957 v.21|12|73

Nº 38

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por 1 día en el juicio: "LA PATAGONIA CIA. ARG. DE SEG. S. A. c| MANTARAS ABDON s|Ejecutivo", Exp. Nº 6.754, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor marca Pratonia, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 30.— e.21|12 Nº 53.134 v.21|12|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARGENTINO PELEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.468 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a HECTOR JULIO CORNEJO a efectos de que comparezca en autos: "Benítez, Elsa N. s|información sumaria (declaración de identidad)" bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 52,50 e.20|12 Nº 52.559 v.21|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZELASCHI de BRANDOLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.216 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GERACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.596 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MEIS o MEIS y VAZQUEZ o MEIS y VASQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.595 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA OFELIA GORLERO de CHINNI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.565 v.24|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.291 v.21|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANIBAL CAPUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72.— e.19|12 Nº 52.464 v.21|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZYFRA FINKIELSZTEJN de RAJCHENBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72.— e.19|12 Nº 52.465 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR AUGUSTO QUATRIDA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973 — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.798 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LOPEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.797 v.24|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARIAS de ARAUJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e|20|12 N: 52.641 v.24|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SQUILLO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.606 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COPERTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 66,60 e.19|12 Nº 52.462 v.21|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.269 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BONA de BALDO s|sucesión. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.252 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CORA MARIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.646 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza a ROMILDA ANTONIETA SANGUINETI de PIETRAFRACCIA para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de quince días, en juicio "Panizzo S. A. Constructora I. F. y C. c|Sanguineti de Pietrafraccia, Romilda Antonieta s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de dársele la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 60.— e.20|12 Nº 52.666 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL GEADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.618 v.24|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANTONIA BARROS o DELIA ANTONIA BARROS de MORBELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e.20|12 Nº 52.663 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEODORO BUELA CARBIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.531 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.534 v.24|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELICIANO JUAN RICARDO MARY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.20|12 Nº 52.682 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC WINIAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.393 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA ELBA BROS de MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.346 v.21|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA SARDI de CASAGRANDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.19|12 Nº 52.264 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO AVELLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 45.— e.19|12 Nº 52.304 v.21|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KALASEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.19|12 Nº 1.929 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAPIETRA de POLINOTTO.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.536 v.24|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO VALLJNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.662 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ROBERTO LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.735 v.24|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez secretario
$ 56,25 e.19|12 Nº 52.340 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO MAURO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.211 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIVERO de CAPDEPON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.242 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA ISABEL DEFERRARI de TABOADA y VICTORINO TABOADA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.566 v.24|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARMELO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.214 v.21|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO MARIA LEIVAS y de doña MARIA DE LA CONSOLACION BUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.19|12 Nº 52.289 v.21|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL FELIPE FRAVEGA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.20|12 Nº 52.610 v.24|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.20|12 Nº 52.603 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FERSTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.20|12 Nº 52.600 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CACABELOS de MARGHERITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.20|12 Nº 52.750 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.256 v.21|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS TARRATS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.20|12 Nº 52.605 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS GARIBOTTO, para que así lo acrediten. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25. e.20|12 Nº 52.584 v.24|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DI DIUSEPPE de SARCONE. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.299 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 45. —e.19|12 Nº 52.385 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MORANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.220 v.21|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO LUCENTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.301 v.21|12|73

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, emplaza a PAULINA CINGOLANI de BATKOWSKI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Batkowsky, Antonio, s|Información", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 52,50. e.20|12 Nº 52.543 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.275 v.21|12|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BERNARDO CHIMENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.20|12 Nº 52.762 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZAJNDLA ROJTENBERG Vda. de RUBIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.20|12 Nº 52.706 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA CERICTTI de ACERO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 45.— e.19|12 Nº 52.439 v.21|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA O. FARAVELLI y de CLEMENTE CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.485 v.21|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CEPPI de GUZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.486 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZULEMA SORIA, Vda. de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.331 v.21|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS POSSENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.452 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EUGENIO MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.19|12 Nº 52.385 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.20|12 Nº 52.567 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.656 v.24|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA GIGLIO Viuda de ARANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.247 v.21|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MINGORANCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.455 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS FELIBERTO PADILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Graciela González, secretaria.
$ 56,25 e.19|12 Nº 52.384 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUSARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 33,75 e.19|12 Nº 52.224 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO REY FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.557 v.24|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA PRIORE de VERDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.228 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTIGLIONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.225 v.21|12|73

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PEDRO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.621 v.24|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CARDINALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.386 v.21|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHULTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.246 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO BLAS GOSLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.213 v.21|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LUONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.399 v.21|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CELESTINO GILONE, SEVERO GILONE y ARGENTINO AQUILES GILONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.398 v.21|12|73

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.276 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.19|12 Nº 52.237 v.21|12|73

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL STEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25. e.19|12 Nº 52.402 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CERINI de LAZZARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 66,60. e.19|12 Nº 52.327 v.21|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MELLID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.620 v.24|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ARMANDA MUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.749 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAYZAR KALAYGIAN de PARAGHAMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.685 v.24|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO SERAFIN CIPRIANO EZEIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.730 v.24|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.453 v.21|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PACHECO de IZQUIERDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.303 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARCLINA RANAUDO de ABBONDANDOLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.563 v.24|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA PAULA STEINHAUSER de SCHWARZBOECK o SCHWARZBOCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.549 v.24|12|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JUAN CALMETTE y de ELENA y|o JUANA CALMETTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.477 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PRENSKI de CRAVCHINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 72. e.19|12 Nº 52.400 v.21|12|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.575 v.24|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANIBAL UGARTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.546 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO MELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.240 v.21|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA CALVANO de ARMENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.586 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.588 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.736 v.24|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BETTINA ODORINA TILLI de RAMUNDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25. e.19|12 Nº 52.394 v.21|12|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION SIMONE de SARACENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Julio César Benedetti secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.223 v.21|12|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIANA BULLA de LANARO y ERNESTO LANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.583 v.24|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS o NICOLO COMANDATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.655 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARMELO RESQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.436 v.21|12|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MARIA CHER de MILANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25. e.19|12 Nº 52.527 v.21|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BERNARDEZ y FANNY ANA CAROLINA BENZI Vda. de BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.19|12 Nº 52.338 v.21|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GONZALEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.622 v.24|12|73

Juzgado en lo Civil 25, secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA EMILIA o EMILIA MORENO de AONZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.604 v.24|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a herederos y acreedores, para que se presenten dentro de treinta días en la sucesión de ROSA VASOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.582 v.24|12|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZEA SOCIALISTA DE POLI de ANSALONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.793 v.24|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por dos días en autos "Teijeiro, José Jorge c|Mopeco S. R. L. y otro" s|sumario, a MOPECO S. R. L. la siguiente providencia: |nos Aires, noviembre 30 de 1972. — Fallo:... 2º) Haciendo lugar a la acción entablada contra Mopeco S. R. L. y en consecuencia, la condeno a pagar dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente a José Jorge Teijeiro, la suma de dos mil doscientos sesenta pesos ley 18.188 ($ 2.260), con más sus intereses en la forma que quedó expresada en el considerando V, con costas. — Regulo los honorarios de los doctores Florencio Ignacio Goitia y Eduardo Ramírez Igarzábal, como letrados apoderados del Consorcio de la calle S. Ruggieri Nº 2916, en conjunto, en la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250) ley 18.188; los del doctor Aníbal Norberto Piaggio, por igual carácter, en la suma de pesos cien ($ 100.—), ley 18.188; y el de la doctora Teresa R. Quintana, como letrada y letrada apoderada de la parte actora, en la suma de pesos trescientos ($ 300) de igual moneda. — Notifíquese. Fdo.: doctor Pedro A. Dellepiane, Juez.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973. Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 165.— e.20|12 Nº 52.545 v.21|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MIGUEL SAUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.276 v.21|12|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOELIA LUISA ALTIERI o NOELIE ALTIERE SCOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.649 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA ANTONIETA CERRUTI de POZZATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.578 v.24|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.823 v.24|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FELIX LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.636 v.24|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO LUIS PATIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.572 v.24|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IANINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.19|12 Nº 1.930 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLO o ANTONIO GALLO y MIRAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.441 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO STAMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.239 v.21|12|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NICOLAS SMALDONE y doña ROSA PEDACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 33,75. e.19|12 Nº 52.316 v.21|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PANETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.433 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRATOLONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.434 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.19|12 Nº 52.435 v.21|12|73

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR GALVAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.19|12 Nº 52.227 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MIGLIARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.20|12 Nº 52.547 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.20|12 Nº 52.571 v.24|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CASA ALMADA, S.R.L.". Síndico Rosa Wagner, con domicilio en Donato Alvarez 62, piso 1º, "2", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de abril de 1974, a las 14.30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del ra-

dio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 20|12 Nº 1.951 v. 27|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de KOBOLD WALTER FEDERICO. Síndico, Héctor Rubén Betro, domiciliado en la calle Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 24 de mayo de 1974, a las 12 horas, para que en caso de presentar el deudor acuerdo resolutorio, se celebre la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, para discutirlo y votarlo con los que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551, dentro de cinco días y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Juan C. Mata, secretario.
e. 20|12 Nº 1.952 v. 27|12|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por un día en autos: "OLMA, S.A.C.I.F.I. s|quiebra, incidente calificación de conducta" para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.19|12 Nº 1.932 v.25|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de: "SYGAL ALBERTO BERNARDO" Expediente Nº 34.496|71, síndico Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes Nº 2565, piso 7º, oficina 1º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de junio de 1974, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o a administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.18|12 Nº 1.911 v.24|12|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de ACEROFER, S.R.L., que ha sido designado síndico el contador Osvaldo Antonio Maffia, con domicilio en Corrientes 1250, 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de mayo de 1974, a las 14 horas. Se intima a la fallida o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Eduardo M. Richards, secretario.
e.19|12 Nº 1.937 v.26|12|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de JOSE GOLUB: Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día primero de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día veinte de mayo de 1974 a las catorce horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 225 e.17|12 Nº 51.742 v.21|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "MOCCIOLA HNOS. S. R. L.". Síndico Juan José Pol, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 1º de marzo de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias el día 23 de mayo de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que se cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 281,25 e.17|12 Nº 51.764 v.21|12|73

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "ABRUSECE S. R. L.", expediente Nº 11.131 síndico Juan José Gismondi con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de diciembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 23 de abril de 1974 a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días hábiles del primer día de Publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973 — Jorge O Palacio, secretario.
e.19|12 Nº 1.933 v.26|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en autos "GILERA ARGENTINA S. A. s|concurso preventivo", que la junta de acreedores fijada para el 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas, ha sido postergada para el 22 de marzo a las 12 horas y se llevará a cabo en el Salón Unione y Benevolenza, Cangallo Nº 1362, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 131,25 e.18|12 Nº 51.950 v.24|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "COLUCCIO ROQUE"; síndico: Sorokin Eleazar Leonardo, con domicilio en Roque S Peña 1119, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1974, a las 14 y 30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Aidée Cáceres Cano, secretaria.
e.18|12 Nº 1.913 v.24|12|73

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Ernesto M. Viñes, cita a los acreedores con créditos verificados en los autos "CALZADOS ARMANDO, SOC. COL. de SISCA y CARRERA s|quiebra", para la audiencia convocada para el día 21 de marzo de 1974, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de autorizar al señor liquidador, la promoción de la acción revocatoria concursal tendiente a obtener la inoponibilidad respecto de la masa de acreedores de la venta efectuada de la parte indivisa correspondiente a los fallidos del inmueble sito en Av. Olivera 33. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e. 20|12 Nº 1.954 v. 27|12|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ARVAL DE ARGENTINA S.A.I.C., Liquidador Radiux S. A. con domicilio en la Avda. de Mayo 666, 8º piso. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma, los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida bajo pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 187,50 e.18|12 Nº 51.799 v.24|12|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "VDA. de JOSE PONS E HIJOS S. C. A.", síndico: Ovidio Pedro Bianchi, Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 8 de marzo de 1974. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 16 de mayo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Fíjase el 29 de marzo de 1974, para que el síndico presente su informe individual, y el 23 de abril de 1974 para que presente su informe general. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que se considerarán ineficaces.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. José A. Vallejos Meana, secretario.
e.19|12 Nº 1.938 v.24|12|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de CHANTECLER S. R. L., síndico Jacobo A. Feinsilber, con domicilio en Cangallo 1388, 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 27 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de mayo de 1974, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley Nº 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 20|12 Nº 1.955 v. 27|12|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos "ORLIEVSKY, ELIAS, s|quiebra", dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. ... Fijar como fecha límite para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico, la del 4 de marzo de 1974. El Síndico deberá presentar sus informes en las formas previstas en los arts. 35 y 40 de la Ley número 19.551, los días 25 de marzo y 23 de abril de 1974. La Junta de acreedores se celebrará en caso de corresponder, el día 16 de mayo de 1974. ... Julio A. Quinterno. Juez."
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 20|12 Nº 1.956 v. 27|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "LOUSSARIAN Y CIA. (S. de H.)", JUAN CARLOS LOUSSARIAN y Sociedad de Hecho "VAHAN LOUSSARIAN E HIJOS" y sus componentes VAHAN LOUSSARIAN y RICARDO LOUSSARIAN. — Fecha provisoria de cesación de pagos: dos de febrero de 1970. Síndico: Oscar Alberto Bozzo, domiciliado en Avda. Santa Fe 1270, 5º piso, oficina "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 20 de marzo de 1974 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores presentes. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacerles pagos o entrega de efectos, bajo pena de no quedar exonerados. Intímase a los fallidos a que den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 318,75 e.17|12 Nº 51.427 v.21|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MIGUEL PUPPO. Síndico, contador Raúl José Fanelli, domiciliado en Viamonte 2759, 6º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 8 de marzo de 1974, a la hora 14.30 con el fin de que se lleve a cabo la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e. 20|12 Nº 1.957 v. 27|12|73

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de "GARZUZE, JOSE R. Síndico el contador Jorge Bernardo López, con domicilio en la calle Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 3 de abril de 1974, a las 14 hs. para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre de 1973. — Hétor J. Foiguel López, secretario.
e. 20|12 Nº 1.958 v. 27|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TEMPRANO de SALVADOR VICTORIA" en la cual ha sido designada síndico la contadora Marta Inés Martínez, con domicilio en Avda. Córdoba 1352, P. 7º, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 14 de marzo de 1974, a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose a hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.18|12 Nº 1.916 v.24|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de "S. RUBINS Y CIA." - Expediente Nº 42.128. Síndico; César Alberto Nusenovich, con domicilio en Tucumán 435, piso 9º, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 7 de marzo de 1974. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto con el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de las 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.20|12 Nº 1.961 v.27|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "FERRO, OSCAR". Síndico Benjamín Kimelman, con domicilio en Corrientes 4774, piso 1º, Dpto. 23, haciendo saber que impedida la Audiencia del día 22 del corriente mes, se ha fijado nueva fecha de junta, señalándose la misma para el día 12 de febrero de 1974 a las 9 horas a los mismos fines y efectos.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Fdo.: Juan Rodolfo Finocchio, Secretario.

e.18|12 Nº 1.917 v.24|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días, la quiebra de HAMALA, PEDRO LUIS. — Fecha provisional cesación de pagos: 12|9|69. — Síndico: Curt Brandstadter, Julio A. Roca 733, 2º piso, a quien dentro de los quince días de la última publicación, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, haciendo saber a terceros que deben abstenerse de realizar pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados. — Junta: 22 de febrero de 1974 a las 8 horas.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Alfredo J. P Pacheco, secretario.

$ 187,50. e.20|12 Nº 52.747 v.27|12|73

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, la quiebra de "ALVAREZ FIDEL ANGEL. Síndico: Estela Beatriz Barrenechea, Viamonte 1592, 6º, "I". — Intímase al fallido a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Diego E. Patella, secretario.

e.20|12 Nº 1.962 v.27|12|73

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, hace saber la quiebra de "METALURGICA ECCAR S.A.I.C.I. y F.", declarada el día 4 de diciembre de 1973. — Prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. — Intímase al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 horas. — b) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.20|12 Nº 1.963 v.27|12|73

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ ANDIA. — Síndico: el Contador Celestino José Robin, con domicilio en la calle Valentín Gómez 2615, 8º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de 1973. Señálase la audiencia del día 15 de abril de 1974, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos al fallido, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

e.18|12 Nº 1.920 v.24|12|73

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días a los acreedores de la "COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISION PARA LOS PROFESIONALES DEL TURF Y AFINES LIMITADA DE BUENOS AIRES", el concurso preventivo solicitado, fijándose el día 28 de febrero de 1974 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico, contador Vicente A. Longo, Sarmiento 1586, 5º, Of. 44. — A los efectos de los Arts. 35 y 40 D.-Ley 19.551, fíjanse los días 28 de marzo y 16 de abril de 1974, el 8 de mayo de 1974, a las 14 horas, se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 225. e.20|12 Nº 52.573 v.27|12|73

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de VILARDO NATALIO Y DOCAMPO de VILARDO DOLORES (soc. de hecho). Síndico Vicente Antonio Longo, domiciliado en Sarmiento 1586, 5º piso, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1974. De presentarse concordato resolutorio la junta se realizará el 6 de mayo de 1974 a las 14 horas en la sala de audiencias del juzgado. Intímese a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.

e.18|12 Nº 1.921 v.24|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45. e.20|12 Nº 52.650 v.24|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional Especial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN DIAZ de CIRIMELE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45 e.19|12 Nº 52.422 v.21|12|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BARREIRO, viuda de ALVAREZ INSUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 56,25 e.19|12 Nº 52.293 v.21|12|73

Nº 16

Juzgago Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DI PIETRO.—Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 45 e.19|12 Nº 52.339 v.21|12|73

Nº 41

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION CONTI de PISANI o CONCEPCION CONTI de FALABELLA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 56,25 e.19|12 Nº 52.371 v.21|12|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE ROMAN OLIVA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 56,25. e.20|12 Nº 52.558 v.24|12|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RAO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 56,25 e.19|12 Nº 52.366 v.21|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, en autos "EDITORIAL ABRIL S.A.I.C.I.F. y A. c|JOCKER S.R.L., s|Cesación de Uso y Cambio de Nombre Comercial", cita al demandado a contestar la demanda por el término de 15 días. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973 — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 81,60. e.20|12 Nº 52.745 v.21|12|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravío de pagaré" ha dispuesto la publicación por quince días de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerado: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el traslado que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749,81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467, Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1755, Florida(Pcia. de Buenos Aires) por un monto de $ 10.749,81, que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicación de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino. Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 1.237,50 e.10|12-Nº 49.529-v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARGENTINO TOME, para que comparezca a estar a derecho en al causa Nº 24.262|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.19|12 Nº 1.945 v.26|12|73

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis María Rodríguez, secretaría Nº 5, desempeñada por el autorizante, se cita, llama y emplaza a JOSE OLIVA para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere, en la causa Nº 16.038|73 que se le sigue por estafa y falsificación de documento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.19|12 Nº 1.946 v.26|12|73

Nº 3

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 3, secretría Esc. M. L. Alba Posse, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VIRGINIO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 172 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Mario Luos Alba Possen, secretario.

e.19|12 Nº 1.947 v.26|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancio en lo Criminal y Coreccional Federal Nº 4, secretría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IRMA MABEL MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por instigación pública a la rebelión y desacato, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.19|12 Nº 1.948 v.26|12|78

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. René S. Orsi, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don EVARISTO LUIS DEL MORAL por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, noviembre 27 de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.19|12 Nº 1.949 v.26|12|73

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RUBEN LOPEZ (C. I. 2.582.399, Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 26 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.18|12 Nº 1.928 v.24|12|73

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 26 de noviembre 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|12 Nº 1.924 v.24|12|73

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del preesnte, a FELIX M. RADRIZZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 20 de noviembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|12 Nº 1.925 v.24|12|73

Juzgado Federal Nº 3, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JAIME MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de noviembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|12 Nº 1.926 v.24|12|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, en causa 79.877, se cita y emplaza a ALBERTO MAFFEI, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación ante el Juzgado Federal de la calle 54 Nº 578 de la ciudad de La Plata. El presente se publicará por el término de cinco días.

Carlos Luis Molteni, secretario

e.18|12 Nº 1.927 v.24|12|73

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Valicente Raúl Osvaldo, s|inf. art. 212 del C. Penal", que se tramitan por ante la Secr. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JORGE RUBEN VALICENTE, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 19 de noviembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.18|12 Nº 1.923 v.24|12|73

Nº 3

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, secretaría Nº 2, autos Nº 73.004, caratulados "FISCO NACIONAL c|KUDISCH o KUDESCH LEON y|o quien resulte propietario s|expropiación"; San Martín, 23 de julio de 1973... citase y emplázase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. — "Fdo.: Jorge Luque, Juez Federal".

San Martín, 15 de noviembre de 1973. — Carlos C4 Daneri, secretario.

e.19|12 Nº 1.950 v.26|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos MATILLA CELSO JUAN c|DORADO FRANCISCO s|Ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19.046, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 15 horas, en n|hall, Lavalle 425, la Unidad Nº 3, de planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Aranguren 2941. — Superficie cubierta 65mc14, superficie semicubierta 9mc24, descubierta 45mc97. — Sup. total 119mc35. — Porcentual 15,27 o|o. — Base $ 34.000,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — Se visita martes, jueves y sábados de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 157,50 e.20|12 Nº 52.805 v.24|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, de la Capital Federal, comunica por tres días, que en los autos caratulados: KOMINSKY de SCARDILLI, MEÑE FRIDA c| DUARTE PORFIDIO s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 38.037, que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 26 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano Nº 479 (Subsuelo), Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Villarroel Nº 881, entre las calles A. Fernández y Segismundo Freud, de la localidad de Villa Tessei, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre el lote 1, de la manzana "G", de 241 metros 71 decímetros cuadrados de superficie total. — El inmueble se halla ocupado en la actualidad por el demandado y su familia, pero deberá entregarse desocupado, en virtud de cláusula del contrato hipotecario. — Se puede visitar diariamente de 8 a 18 horas. — Base de la subasta: Diez y ocho mil ciento diez y siete pesos con treinta y cuatro ctvos. ($ 18.117,34), al contado y al mejor postor. Se exigirá el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador deberá en el acto del remate, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 247,50 e.20|12 Nº 52.673 v.24|12|73

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados: VILLA VICENTE FELIX Y FILIPPS DE VILLA LEONOR AMALIA s|sucesiones, Expediente número 39.915 que los martilleros César C. Gaona S.C. A., rematarán el día 21 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Venezuela 1320, los bienes inventariados a fs. 257; 3 cuadritos láminas flores; 1 mesa de comedor estilo moderno; 6 sillas respaldo de esterilla asiento plástico; 1 bargueño haciendo juego; 1 pequeño bar con 3 banquitos altos asiento plástico; 1 cuadro c|figura incaica tamaño mediano; 1 florero medio cristal; 1 araña 18 luces, tipo americano; 1 caja camera estilo moderno con dos mesas de luz empotradas; 1 cómoda con 6 cajones; 2 cuadritos con láminas pegadas; varios retratos; heladera marca "Philips" muy usada; utensilios cocina; 6 platos playos; 6 platos hondos; 6 platos postre; 6 pocillos café; 6 tazas café con leche; 12 vasos comunes; 6 copitas; 1 juego de cubiertos de diario: 6 cuchillos; 6 cucharas; 6 tenedores; 2 fuentes de loza; 1 pirex. — La exhibición estará librada al público en el local del remate en el horario de 10 a 18 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 165 e.20|12 Nº 53.122 v.21|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en autos "LA UNION GREMIAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|CABRERA, HECTOR MARCELO y|o otro s|Daños y perjuicios", cita y emplaza para que dentro del plazo de diez días comparezcan los codemandados señores Héctor Marcelo Cabrera y José Benito Fernández, a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Arts. 343 del Código Procesal y 131|132 del Reglamento para la Justicia Nacional Civil). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 105.— e.20|12 Nº 52.594 v.21|12|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: ALSINA SCA. c|ANDRADE, AUDILIO DEL CARMEN s|ejecución hipotecaria, (Expte. 18.700), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en el local sito en la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en la calle Monseñor Aneiros Nº 2920, Morón, entre las calles Coronel Arenas y San Francisco, designado como lote Nº 7, de la manzana 122, que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo o sea una superficie de 200 mts2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 181, Parcela 7. — El inmueble consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, y baño ocupado por el demandado y su familia y un local al frente que según manifestaciones del demandado se encuentra alquilado a los señores Aurelio M. L. Buzzoni y Jorge A. Rossi, quienes abonan la suma de $ 180,— mensuales encontrándose el correspondiente contrato de locación vencido. — Según surge de la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria el deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se adeuda el Impuesto Inmobiliario Básico año 1972: $ 138,50 y año 1973: $ 221,88 y Alumbrado y Limpieza año 1972: $ 57,46 y año 1973: $ 86,20. — Base $ 26.894,56. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 303,75 e.20|12 Nº 52.927 v.24|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: ANGELI CARLOS A. y otro c|BAEZ ELISA s|hipotecario, Expediente Nº 20.068, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, calle Rubén Darío 904, esq. Mitre, edificada sobre terreno que mide 8m66 de fte. al N.O. s|Mitre, 12m20 al S.O. s|R. Darío, 9m67 al S.E. y 25m64 al N.E. — Base $ 6.000 — al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada por el señor Miguel Azuaga y su familia, quien manifestó ser familiar de la demandada. — Se visita martes y jueves de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 157,50 e.20|12 Nº 52.807 v.24|12|13

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|GARCIA, HORACIO JOSE s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.261), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 27 de diciembre de 1973, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el Octavo piso, letra "D". Unidad Nº 36, del edificio de la calle Rodríguez Peña Nº 2048|50, Capital Federal, con una superficie cubierta de 51,23 mts2., semicubierta de 1,12, metros cuadrados, balcón de 2,25 mts2., superficie total de 54,60 mts2. Le corresponde los siguientes porcentuales: 2,88 o|o para gastos de portería; 2,91 o|o para gastos de luz, combustibles, abonos, útiles de limpieza y varios; 2,91 o|o para otros gastos de reparaciones, honorarios, impuestos y seguros. — El departamento se compone de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero, encontrándose en perfecto estado de conservación. Según constancias de fs. 53, el departamento se encuentra ocupado por el señor David Alberto Levy y Rosa Petrovic de Levy y de conformidad a lo resuelto por el Juzgado a fs. 66 vta. el inmueble será subastado como desocupado. Horas de visitas de 16 a 19. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 4.607,17 hasta el 30 de octubre de 1973. Base $ 27.306,66, al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amenabal de Amisano, secretaria.

$ 270 e.19|12 Nº 52.389 v.21|12|73

Nº 17

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "CASALS, RAYMUNDO y otros c| FREDDI, DINORAH EMILIA, s|ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 26 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, de Capital, Tel. Nº 40-6065, la finca ubicada en la Avda. Pedro Goyena Nº 1025 entre Videla y Cachimayo, de Capital, edificada sobre el lote Nº 14, de la manzana D, que mide: 8,66 mts. de frente al Sud, 8,67 mts. al cfte. al Norte, 34,14 de fdo. al Este y 34,63 mts. de fondo al Oeste. La propiedad se compone de dos plantas con vestíbulo, 7 habitac., depend. de servicio, baño, toilette amplio fondo y terraza. Se encuentra ocupada por los propietarios, quienes comprometieron la entrega desocupada en el contrato hipotecario (cláusula 7ª). Para visitarla debe combinarse con el martillero. — Según informes del Expte. O.S. informa deuda hasta 4º bimestre 1973 de pesos 735,95 y Municipalidad hasta fin de 1973 de $ 1.024,70. Base: $ 58.648,77 (Ley 18.188). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). —El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225. e.19|12 Nº 52.343 v.21|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "BABENCO MARCOS y otra c|PALUMBO CLEMENTINA A. y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.897, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca sita en Quesada 1684|90|1700. — Superficie: 183,26 mts2. Adeuda Obras Sanitarias de la Nación desde el 2º|70, al presente y Alumbrado, Barrido y Limpieza desde el 2º|68, al presente. De acuerdo a la cláusula novena del mutuo se obliga a entregar desocupado. Base $ 70.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 135.— e.19|12 Nº 52.483 v.21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: FINANK S. A. DE INVERSIONES c|PULIDO FRANCISCO E., s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.778, que el martillero Ricardo Olivieri de la Riega, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 16,15 horas, en Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en la calle 12 Nº 1934, (hoy Nº 1936), entre 71 y 72, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, que mide de 7,50 mts. de frente al SO., por 40 mts. de fondo. — Superficie total 300 mts2. — Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I. — Sección J. — Manzana 735. — Parcela 16. — Matrícula 18976. — Base $ 14.729,79. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado según constancia de autos. — Y de acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario: "El deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y se obliga a no enajenarlo, arrendarlo, transferirlo, ni donarlo, ni constituir sobre el mismo ningun otro derecho real". — Se adeuda por Servicios Sanitarios: $ 270,—. Por Inmobiliario Básico $ 194,23 y Contribución $ 338,64. — Se visita diariamente en el horario de 10 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio de venta en concepto de sellado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 270 e.20|12 Nº 52.633 v.24|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "KAMIEN JOSE c|TEXEIRA JOSE OSVALDO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 15.731), que el martillero Esteban José ROLDAN rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de ventas de la calle Espinosa 1167|69, el inmueble situado en la calle Chucha Cucha 1137, piso 6, Dto. "29" Capital, compuesto por dos dormitorios living-comedor, baño y cocina, en buen estado de conservación; actualmente ocupado por el demandado. Adeuda de expensas comunes, sujeto a reajuste, $ 945 de Municipalidad al 2do. semestre de 1971, sujeta a reajuste, $ 106,60; y O.S.N. a la misma fecha y sujeto a reajuste, $ 139,59. Base $ 50.225,37. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 525.— e.12|12 Nº 50.939 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "FRANCIA de D'AGUILA BLANCA y otros c|RIVERO AMANDA IRMA s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 21.190) que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de diciembre de 1973 a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, siendo su horario de visita de 9 a 12 a partir del día 21 de diciembre, el siguiente bien: un departamento ubicado en la calle Juncal número

2905, piso 5º, unidad 17, Dpto. "C", compuesto de un dormitorio de 3,50 x 3.50 metros, baño de 2,50 x 1,50 metros, cocina de 2 x 1 metro, hall 3 x 2,50 metros y un pasillo de 1 x 1 metro; se encuentra ocupada. — La deuda por expensas comunes a agosto de 1973 asciende a la suma de $ 3.252,79. — Base: $ 14.440. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o y el 5 por mil sellado boleto.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 168,75 e. 19|12 Nº 52.323 v. 21|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|BORSA LUIS MARIO s|ejecución hipotecaria". expte. Nº 12.502, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 17,15 horas en Talcahuano 479. Cap., el inmueble sito en la calle Moreno 230, Ensenada, entre las de hoy Márquez de Avilés y Sarmiento, provincia de Bs. As., que mide 10 metros de frente por 44,05 de fondo, lo que hace una superficie total de 440,50 m2. — Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E. — Quinta 27. — Manzana 27d y Parcela 1d. — Base: $ 7.236,99 — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y según cláusula hipotecaria el demandado se compromete a desocupar el inmueble en el término de 10 días de ser notificado. — Se adeuda por impuesto inmobiliario: $ 198,20 y por Municipalidad $ 31,64. — Se visita diariamente en el horario de 10 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio de venta en concepto de sellado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 247,50 e. 19|12 Nº 52.631 v. 21|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: PELLERANO de GAGLIOLO, CARLOTA EMILIA c|CASA SARUBBI S.C.A. s|cobro hipotecario, Expediente Nº 178.208, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el jueves 27 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Honduras Nos. 4466|68|70|78|80, e|Aráoz y Julián Alvarez, Capital, edificado sobre terreno que mide 17,32 m. de frente al NE., igual medida en el contrafrente, 24,65 m. en un costado y 23,12 m. en el otro costado. — El edificio consta de planta baja y primer piso, por los Nos. 4466|68 se tiene acceso a un local de negocio con sótano; por el Nº 4470 a una vivienda construida sobre el local y por los Nos. 4478|80 a un taller. — Se hace constar que el inmueble se halla ocupado en las condiciones que resultan del acta de constatación agregada en autos y que la escritura hipotecaria base de esta demanda estableció prohibición de arrendar. — Base de venta $ 100.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973 — Julio César Benedetti, secretario.

$ 247,50 e.20|12 Nº 52.694 v.24|12|73

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio: CREDIPREND SRL. c|PAOLINI, JOSE s|ejecución hipotecaria, (Expte. 81.842), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el inmueble de la calle Vieytes Nº 443, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., compuesto por dos lotes de terreno designados con los Nos. 16 y 17 de la manzana "F", que miden 8,40 mts. de frente por 39,80 mts. de fondo, encerrando una superficie de 334,32 mts2. cada uno o sea una superficie total de 668,64 mts2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, manzana 18, parcela 112. — Sobre los lotes se halla construído un chalet que consta de dos dormitorios, un living comedor, cocina, dos baños y garaje, que se encuentra ocupado por el demandado y su hija. — Según surge de la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble. — La deuda municipal del inmueble asciende a $ 1.355,62 y la de O.S.N. a $ 250,— más los recargos correspondientes. — Base $ 50.581,38. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble podrá ser visitado todos los días de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973 — María Isabel Millán, secretaria.

$ 258,75 e.20|12 Nº 52.926 v.24|12|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos caratulados "FERNANDEZ DE LUCO, PABLO contra DIEGUEZ VILLANUEVA, JULIO y otros sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés Amor rematará sin cartel el día 28 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en su oficina, sita en la calle Federico Lacroze 4150, Capital Federal, el local ubicado en la planta baja y sótano de la finca sita en la calle Sarmiento 1182|86|88|90 designada como unidad funcional número uno, entre las de Cerrito y Libertad, con entrada exclusiva por la calle Sarmiento 1182, que tiene en el sótano una superficie total de treinta y siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados y en la planta baja una superficie cubierta de ciento cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, semicubierta de tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, descubierta de siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total por el piso de ciento cincuenta y seis metros diez decímetros cuadrados, o sea una superficie total de la unidad funcional de ciento noventa y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 13,46 o|o sobre el terreno y demás bienes de la propiedad común, según resulta del respectivo reglamento de copropiedad y administración. - Base $ 53.430,83. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo en el acto del remate. Cláusula hipotecaria: Octava: En caso de ejecución, los deudores se obligan a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado. Horario de visita todos los días hábiles, de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Sellado de boleto cinco por mil a cargo del comprador.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973 — Pedro Leandro Guido, secretario.

$ 360.— e.20|12 Nº 52.569 v.24|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "CABEZON ANGEL ROBERTO s|sucesión", expediente Nº 10969, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1973, a las 15 horas, la finca sita en Andonaegui 3912|3920, Capital Federal. — Superficie: 808,79 m2 — Base: pesos 201.466,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se adeuda por Obras Sanitarias de la Nación: $ 789,65 y Alumbrado Barrido y Limpieza: $ 4.112,11. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Ocupada por inquilino.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 123,75 e. 20|12 Nº 52.632 v. 24|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "SANTANA OSCAR EDUARDO y otros c|LA LOMA S. C. A. s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 15483, que el martillero Carlos Martínez Figueroa (44-7780), rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, destinado a la explotación de Estación de Servicio, ubicado en el Cuartel Tercero del partido de General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, próximo a la estación José León Suárez del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, con frente a la Avenida Bernabé Márquez esquina sin número, designado con el lote número dos de la manzana ciento quince, compuesto de 13.99 metros de frente al Sud Este sobre la Avenida Bernabé Marquez; 5,10 metros en su ochava al Sud; 26.35 metros en su otro frente al Sud Oeste, sabre la calle sin nombre, hoy San Pedro; 30 metros en el Nord Oeste lindando con el lote tres y 26,26 metros en su otro frente al Nord Oeste sobre calle sin nombre o sea una superficie de seiscientos once metros cincuenta decímetros cuadrados — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 115, Parcela 2. — Base: $ 160.000. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — El comprador deberá consttiuir domicilio dentro de esta Capital Federal. — Deuda Municipalidad de General San Martín 1º y 2º Semestre 1973 $ 336,98. — Visitar de 9 a 18 horas. — Según lo manifestado por el martillero en el acta de constatación de ocupación, la Estación de Servicio está ocupada por la demandada y el local donde se halla instalado un negocio de café-bar y restaurant está alquilado en la suma de $ 1.000 mensuales al señor Luis Bevilacqua.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 315. —e. 20|12 Nº 52.576 v. 24|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "SCALABRINI INES J. M. T. c|MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. A. I. C. s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 23.875), que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27 de esta Capital, seis lotes de terreno, ubicados en la localidad de Tapiales del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designados en su título como lotes Nros. 14, 15, 16, 35, 36 y 37 de la Circunscripción III, Serie F, Manzana 432, Parcelas 29, 30, 31, 11, 12 y 13, que miden cada uno de ellos 8,66 metros de frente por 43,51 metros de fondo; los lotes Nros 14, 15 y 16 tienen frente sobre la calle Primera Junta y los lotes números 35, 36 y 37 tienen frente sobre la calle Talcahuano y por estar unidos en su contrafrente forman una fracción de 26,98 metros de frente sobre cada una de las calle citadas y 87,02 metros de fondo, lo que hace una superficie de 2.260,78 m2. — Sobre los lotes se levantan construcciones de tipo industrial, pendientes de habilitación municipal. — Base: $ 200.000 al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 por ciento en efectivo. — Las construcciones existentes se hallan ocupadas por mercaderías de propiedad de la demandada y se entregarán totalmente desocupadas. - El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita los cinco días hábiles anteriores al remate de 10 a 12 y 15 a 17 horas. — La escritura traslativa de dominio pasará, como condición de venta ante el escribano señor Carlos Jorge Sala.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Mario Calatayud (h.). secretario.

$ 258,75 e. 20|12 Nº 52.744 v. 24|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "GABRE, MANUEL CAMILO c|OLIVA JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 41828, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 29 de diciembre de 1973, a las 9,15 horas, en Avenida Libertador 8570, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca De Soto, modelo 1965, motor Perkins Nº 6104995, para carga general, patente de la provincia Santa Fe número SV 0171. — Base: $ 2.916,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 123,75 e. 20|12 Nº 52.895 v. 24|12|73

Nº 4

Juzgado de Comercio 4, Secretaría 8, comunica por tres días, en autos "COROMINAS de MIRANDA J. y otros c|NOGOYA S. A. I. C. F. I. s|ejecución hipotecaria", expediente 39035, que el martillero señor J. C. Quiroga, rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, en Humberto I Nº 2042, el departamento unidad 1, planta baja, del inmueble de la calle Malabia 2439, Capital Federal, que consta de living-comedor de 3,10 x 3,50 metros, 2 dormitorios, baño y cocina, superficie cubierta 38,10 m2. — Ad-Corpus. — Porcentual: 1,84 o|o. — Adeuda expensas comunes $ 3.353,55 hasta el 30|11|73. — Desocupado. — Base: $ 8.566,12, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita días 24 y 26 de 12 a 17 horas.

$ 168.— e. 20|12 Nº 52.996 v. 24|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "CAPELUTO MOISES s|quiebra" (expediente Nº 22509|1971). que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 27 de diciembre de 1973. a las 17 horas, en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la unidad Nº 5, Dpto. "A" piso 2º (externo) de la finca Hipólito Yrigoyen número 636, Cap. Fed., que se encuentra desocupado, según constancias obrantes a fs. 685 de estos autos y que consta de: hall; living, comedor, tres dormitorios a la calle; cocina y antecocina sin artefactos; baño principal y dependencias de servicio, calefacción y agua caliente central. — Adeuda: Imp. Municipales pesos 1.108,39: — Obras Sanitarias $ 2.092,5º ambos al cte. año. — Expensas comunes al 1º|10|1973: $ 12.588,37, según constancias en autos. — Base. $ 41.500,00. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 o|oo, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Ricardo Matías Ricards, secretario.

$ 191,25 e. 20|12 Nº 52.801 v. 24|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ROSALES MARTIN R. c|SAMOUELIAN SAMUEL y otro-P. C. Ej.", exp. 6.035, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 24 de diciembre prox. a las 10 hs. en Talcahuano 479: el inmueble calle Lafuente 2886|88 e|Itaquí y Av. F. de la Cruz, que consta por el Nº 2886 de un dto. de 3 ambientes, baño y cocina, existiendo en los fondos una construcción destinada a taller y un dto. en altos ocupados por el Sr. Samuelian Kevork y flia. y por el Nº 288 un local negocio ocupado por el Sr. Martín Castro quien abona $ 450 p|mes y hasta junio de 1974, no habiéndose exhibido contrato alguno. — Visitar diariamente de 15 a 18 hs. — Base $ 41.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 p|mil. — Dinero efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 157,50 e.19|12 Nº 52.808 v.21|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos INDUSTRIAL BOLIVAR S. R. L. s|quiebra. Expediente 4.961, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día miércoles 26 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el local de Sarandí Nº 844, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: máquinas de escribir y de sumar: estanterías; sillas; ventilador; escritorios; Manómetros; Válvulas; Esclusas; Llaves esclusa; Conexiones; Codos; Uniones; Caños; Abrazaderas; Tapones; Roscas; Arandelas; Cuplas, etc., etc. En lotes. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y se exhiben en Sarandí 844, Capital, los días 20, 21 y 26 de diciembre de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Nota: los bienes subastados deberán ser retirados indefectiblemente los días 27 y 28 de diciembre. Hay catálogo de lotes.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135.— e.20|12 Nº 52.904 v.21|12|73

Nº 6

Juzgado Primera Instancia Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CARBALLEIRA JUAN CARLOS c|CAROLEO ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente número C-3148, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 31 de diciembre de 1973, a las 8.45 horas, en Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Automotor marca Ford, tipo camión, con motor marca Perkins Nº PA6113185, modelo año 1965 serie FA9CER, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 0668561. Base pesos 3.483,37. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.20|12 Nº 52.896 v.24|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "SABBATINI HORACIO BLAS c|SANCHEZ PEDRO s|ejec. prend.", Expediente Nº 29.345, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Deán Funes Nº 912, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca "Valiant" modelo V200, motor Nº 380005, año 1962, serie 380005, patente de dominio C-355912. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio y una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 90.— e.20|12 Nº 52.741 v.21|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días, en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ISOLA MARIO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 30.760). que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en

el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automovil marca Fiat, modelo 1500 MC, año 1969, de 64 CV, motor Nº 631699, chasis número 0769575, patente B 366138, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 Cuatro mil trescientos veintinueve, con 60|100 ($a 4.329,60). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo y se cumplirá lo dispuesto en los Arts. 582 del Cód. Proc. y 16 inc. "a" de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 180.— e.20|12 Nº 52.952 v.24|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|CORONET PLASTIC S. A. s|Concurso especial ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 33.352), que el martillero señor Alberto Labourdette Belgrano rematará el viernes 28 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas San Cayetano, de la calle Humberto I 2042, Capital, el inmueble de la demandada sito en la calle Zárate entre Bahía Blanca y Ramallo, localidad de Caseros, Partido de Tres de de Febrero, Provincia de Buenos Aires, formado por 15 lotes con todo lo plantado, adherido y edificado correspondientes a los números 22|3|4|5|6|7 8|9 y 30| 1|2|3|4|5 y 36 de la manzana 8. — Superficie del predio según títulos: 6.685,12 metros cuadrados. Base $ 2.104.373.32 Ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Saldo de precio a depositarse en juicio dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 583 del Código de Procedimientos). Desocupado. — Visitar días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Deudas: Impuestos Inmobiliarios: Básico: $ 13.276,18. Adicional: $ 30.075. Afirmados: $ 3.799,51. Alumbrado y limpieza: $ 7.062,90. Obras y Servicios Privados: $ 2.372,59. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 129,40 e.20|12 Nº 52.802 v.24|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|D'ANGELO RODOLFO FRANCISCO s| Ejecución Prendaria", Expediente número 40.856, que el martillero don Jorge Senosiain rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 14.15 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 R, año 1971, de 36 CV., serie 71, motor Nº 100-D-039-2843483, chasis Nº 100-D-138-2530688, patente Nº C 430218, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 seis mil setecientos sesenta y siete con 45|100 ($a. 6.767,45). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo y se cumplirá con lo dispuesto en los Arts. 582 del Cód. Proc. y 16 Inc. "a", de la ley 18.524.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 180.— e.20|12 Nº 52.953 v.24|12|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "TOLEDO, WALTER H. c|TESTA, ALFREDO C. s|Ejecutivo", Exp. 46.912|71, que el martillero Luis R. Torreira rematará el día jueves 27 de Diciembre de 1973, a las 15 y 30 horas, en Humberto 1º Nº 1725 de Capital Federal, el 25 o|o pro-indiviso de un lote de terreno ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 3, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 853-d, Partida Nº 5935, inscripto al dominio en la Ciudad de La Plata el 11 de Setiembre de 1970 al Nº 11, Partido de Exaltación de la Cruz, con una superficie total de Cinco hectáreas. Reconoce deuda municipal año 1973 por $ 123 y Contribución Territorial años 70|73 por $ 70,12, las mismas estarán sujetas a lo que resulte al momento de la escrituración. Visitar de lunes a sábado. Base: 2|3 partes de la tasación fiscal: $ 1.006,66 (correspondientes al 25 o|o del valor total). Más Deuda Hipotecaria $ 16.250. Total de la Base: $ 17.256,66 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil, todas estas sumas al contado y en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 202,50 e.19|12 Nº 52.212 v.21|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A. C. I. F. contra THAMES S. A. C. I. I. M. S. sobre Ejecución Prendaria, expediente Nº 34.936, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 28 de Diciembre de 1973 a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, Un automovil marca "Dodge Polara", modelo 1969, motor Nº 9804136, chassis marca "Dodge Polara" Nº 39 M 2053, patente Nº C 210.807, año 1969 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 17 horas, en el lugar del remate. — Base $ 5.177,08, que representa el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado y efectivo. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 157,50 e.19|12 Nº 52.544 v.21|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "SPORT AUTOMOTORES S.A. c|LLANOS de VEGA, EVA y otra s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36.851), que el martillero Horacio Barrientes Paz, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Arribeños 3132, donde se exhibe diariamente, un automóvil marca Peugeot, tipo pick-up, modelo T4B, del año 1969, motor Nº 80413, chasis Nº 4.005.417, dominio Nº B 280.447, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.212,78. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e.19|12 Nº 52.607 v.21|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "LOPEZ, ALBERTO y otro c| NUS, DOMINGO y otra s|Ejec.", (Exp. 38.632) que el martillero José María García Arecha (h.) rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 16 hs., en Rivadavia 666, Pº 1, Capital, el inmueble: Avda. Remedios de Escalada de San Martín 2427|29, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires constituido por el lote 38 de la Circ. 1, Secc. B, Manz. 140, Parc. 24, que consta de edificación en planta baja de un local con entrada por el Nº 2427 y 2429 de 8 mts. de frente por 22 mts. de fondo, con una oficina al frente, piso de mosaico, patio y baño al fondo. El mismo se encuentra alquilado según constatación de fs. 70 vta. En el 1er. piso con entrada por el Nº 2427, hay un departamento de living, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, patio, terraza y balcón al frente. Ocupado por el demandado según surge del informe de constatación antes citado. Se visita con tarjeta del martillero. Base: $ 1.341. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 202,50 e.20|12 Nº 52.829 v.24|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28 a mi cargo, en autos: "PERMANENTE S.A. c|MINERA SANTIAGUEÑA S.A. s|ejec. prend.", Expte. Nº 29.095, comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 29 de diciembre, a las 9 horas, en el local de la calle Perdriel Nº 1591 donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Un automotor marca IKA Torino 380, modelo PF 622, año 1968, motor Nº 7.046.457, serie número 8664, carrocería Nº 07324, color gris, castillo 171, tapizado, Nº 680, con pintura metálica, motor marca Tornado Interceptor OHC 230, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº C-150.500 para uso particular. Base $a. 7.037,52 contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 135.— e.19|12 Nº 52.737 v.21|12|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "CELULOSA ARG. S. A. c|ZAVERIO FUMAGALLI S. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 42.074, que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, dos importantes establecimientos industriales totalmente desocupados, ubicados en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, a saber: un galpón en la calle Gral. Zapiola Nº 55 entre las de Díaz Vélez y Avda. Rivadavia altura 12900, edificado en los lotes Nros. 7 y 8 de manzana "A" que miden 17,32 mts. de frente por 26,84 mts. de fondo, superficie total 464.86 m2.; con amplio portón de entrada de camiones. Base: $ 157.187,72 a plazos. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Una extraordinaria planta industrial, ubicada en la calle Gral. Zapiola esquina Díaz Vélez, contigua a la anterior, edificada sobre 7 lotes de la manzana "A" números 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 que miden 61,86 mts. de frente, superficie total 1.390,06 m2. Consta de galpones de material, con altillos, baños, vestuarios, oficinas, piletas, foso para automotores, entrada para camiones y casa habitación en primer piso, compuesto de hall, 2 piezas, baño, cocina, lavadero cubierto, terraza y amplio depósito. Base: $ 470.034,77 a plazos. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de boletos 5 por mil a cargo de cada parte, compradora y vendedora, en dinero efectivo o cheque certificado. Forma de pago: 50 por ciento al contado a integrar en el momento de aprobarse la subasta. 50 o|o a 1 año a contar de la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria, con interés del 20 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. Posesión en el acto de la escrituración o sea dentro de los 90 días de aprobarse la subasta. Horario de visitas: de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 337,50 e.20|12 Nº 52.796 v.24|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SALU S.C.I.F. c|COFONE, MIGUEL JOSE s|Prenda", que el martillero Enrique Félix Oliva Vélez rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 18 horas, en el local de Ventas, sito en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien, a saber: Una heladera mostrador, modelo SB.M.6.MC de 4,25 mts., de madera con mesada de fórmica, de 6 puertas, marca "San Bernardo", gabinete SB 975, con equipo Surrey, motor 1|2 HP., Nº 098078991 y motocompresor 098456231, completo. Base: $ 3.910. Comisión: 10 o|o. Al contado y mejor postor. Se exhibe de 8 a 20 horas en la calle Congreso 608, San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 168,75 e.20|12 Nº 52.994 v.24|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días en el juicio: ARMENDANO JOSE LUIS c|PANNO NORBERTO y DI MARCO CARMELO J. s|Ejec., Expediente Nº 151.765 que el martillero Antonio C. A. Mauro rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en Humberto Iº 2046, Cap. (donde se exhibe): Un televisor Meredith, pantalla grande de lujo, Nº 12407. Sin base. Al contado. En efectivo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.20|12 Nº 52.792 v.21|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 14 comunica por tres días en el juicio: "CAVEDO, GONZALEZ Y CIA. S.R.L. c|LOGALDO JOSE MARIA y otro s|ejecución prendaria" (Expte. número 121.643), que la martillera Cecilia Taboada, rematará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 1285, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un horno marca Cavedo, González y Cía., modelo 407, Nº 4382, enlozado, de 0,90 por 0,80 por 1,70 de dos cámaras y estufa en la base como accesorio para funcionar a gas de garrafa. Base $ 2.760,00 Decreto Ley 18.188|69. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 135.— e.19|12 Nº 52.613 v.21|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27 comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|SCHWERDTFEGER JUAN s|ejec. prend.", Expte. Nº 184.080, queel martillero Héctor E. Furst, rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 10.30 horas, en la calle Chile 2249, lugar de exhibición diaria, de 10 a 18 horas: Un chasis nuevo para camión marca Mercedes Benz, modelo L 608|35 D, con diferencial standord, tipo chasis, con cabina, modelo año 1972, con motor diesel marca Mercedes Benz, Nº 314.948-10-002306, chasis y|o bastidor Nº 310.362-12-002303, de 4 cilindros, 90 HP|SAE de potencia, uso comercial, patente Nº Z-010532, equipado con sus correspondientes neumáticos, en el estado en que se encuentra. Base pesos 27.378. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega conforme art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Juan Carlos Costa secretario.

$ 180.— e.20|12 Nº 52.998 v.24|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, hace saber por dos días en los autos "CAGEAO AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|CANOLIK ERNESTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Adrián Guido Bilinkis, rematará el día 27 de diciembre a las 10 hs. en Avda. Francisco Beiró 3560, Capital, lugar donde se exhibe el vehiculo todos los días hábiles de 14 a 18 hs., marca Ford, modelo F.100, año 1971, de 115" de distancia entre ejes, motor a nafta de 6 cilindros, 132 H.P. marca Ford Nº DLCB11739, Carrocería y|o Bastidor Nº KA1JLC-12207, carrocería tipo Pick-Up, patente C351082, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.921,50, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total de precio de acuerdo al art. 565 del Cód. de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 127,50 e.20|12 Nº 53.030 v.21|12|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por tres días en autos "CREDITO HIPOTECARIO BS. AS. S. A. c|CASTIGLIA SEBASTIAN ALFIO s|ejec. prendaria, Exp. Nº 28.963|73, que la Martillero Luz Blanca Ferrer, rematará el día 27 de diciembre de 1973, en la calle Hipólito Yrigoyen 11026, Turdera, Pcia. de Bs. As., a las 10 hs., donde se exhibe: un acoplado marca Helvética, patente de Pcia. de Santa Fe Nº LAB7251, uso comercial, en perfecto funcionamiento y la documentación correspondiente al mismo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 4.202,25; Monto total de la subasta y comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 157,50 e.20|12 Nº 52.995 v.24|12|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por dos días en los autos "MAUCCI Y CUROTTO S.R.L. c|SANJIAU, SANTIAGO y otros s|desalojo", (Exp. Nº 10.165), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 28 de diciembre de 1973 a las 16 hs., en Reconquista 478, lugar donde se exhiben de 14 a 16 hs.: 11 roperos, 33 sillas, 30 mesas, 28 camas, 1 estantería metálica desarmable, 1 lavarropas Drean y demás bienes enumerados a fs. 56 vt. y fs. 112. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 82,50 e.20|12 Nº 52.585 v.21|12|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, comunica por tres días en autos "TARSIA OLINDO c| UEMA SENSHUN s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.363, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 27 de Diciembre de 1973, a las 16,30 horas, en el salón de ventas de Humberto Primo 2042, Capital: Once invernáculos de madera urunday, palo blanco, lapacho; tres de ellos miden 8 mts. por 30 mts. c|u. y ocho miden 6 mts. por 30 mts. c|u. — Dichos bienes se exhiben en la localidad de Libertad (Merlo), calle Otero (ruta Nº 21) y Ocampo; y se pueden visitar diariamente de 8 a 20 horas. — Base $ 14.000; al contado; comisión 10 o|o. — El retiro de los bienes deberá hacerse por exclusiva cuenta del comprador.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 157,50 e.20|12 Nº 52.993 v.24|12|73